1. GENERALES

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PUBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 2025- 2028 REDESCUBRIENDO EL CORAZON DE BOGOTA: LA CANDELARIA CAMINA SEGURA"
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Objetivo 2. Bogotá confía en su Bien – Estar
PROGRAMA	Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural
CÓDIGO DEL PROYECTO	2637
NOMBRE DEL PROYECTO	Con Cultura Redescubrimos el Corazón de Bogotá
META(S) CUATRENIO DEL PLAN DE DESARROLLO	Realizar 12 Evento(s) de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales
MAGNITUD DE LA(S) META(S) VIGENCIA 2026	Realizar 3 Evento(s) de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales
ATIENDE INICIATIVAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	SI _ ¿Cuáles? Indique # y título de la iniciativa: NO **X**

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FIESTA DE REYES MAGOS Y EPIFANÍA EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Planificar, coordinar y ejecutar la operación logística, técnica y administrativa requerida para el desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía en la localidad de La Candelaria, garantizando condiciones adecuadas de organización, seguridad, producción y desarrollo de las actividades programadas.
- Promover la participación, circulación y visibilización de artistas, agrupaciones culturales y actores comunitarios de la localidad, mediante la implementación de procesos de convocatoria, programación artística y estrategias de divulgación que fortalezcan las expresiones culturales vinculadas a la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía.
- Fomentar la participación comunitaria y la apropiación del patrimonio cultural inmaterial de la localidad, a través del desarrollo de actividades festivas y culturales que reconozcan, preserven y fortalezcan las tradiciones asociadas a la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía.

2.3. LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en el barrio Egipto, perteneciente a la Localidad de La Candelaria, en la UPL Centro Histórico.

Las actividades programadas en el marco de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía se desarrollarán principalmente sobre la avenida Circunvalar, en el tramo comprendido entre la calle 6 (Avenida Comuneros) y la calle 10B, así como en otros espacios públicos y comunitarios del sector que sean previamente concertados con la supervisión del contrato y las entidades competentes, de acuerdo con las necesidades operativas y técnicas de la celebración.

Estos espacios serán definidos teniendo en cuenta criterios de accesibilidad, seguridad y condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de la programación artística y cultural.

2.4. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria del proyecto está conformada principalmente por la comunidad residente del sector del barrio Egipto, así como por la población flotante y los visitantes de la Localidad de La Candelaria, quienes accederán a la oferta cultural programada en el marco de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía.

De manera complementaria, el proyecto beneficiará a artistas, agrupaciones culturales y actores comunitarios de la localidad, quienes participarán en los procesos de programación y circulación artística, contribuyendo al fortalecimiento de las expresiones culturales y tradicionales asociadas a esta

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

festividad.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes.

Cabe indicar que el plazo requerido fue previamente analizado y definido en función del alcance del objeto contractual y de los componentes previstos para su desarrollo, garantizando el tiempo necesario para la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el presente proceso.

En caso de que la ejecución contractual supere la vigencia fiscal correspondiente, se adelantarán los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable.

3. ESQUEMA DE SEGUIMIENTO

3.1. COMITÉ TÉCNICO

Dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, se conformará el Comité Técnico de Seguimiento (CTS), con el propósito de realizar el acompañamiento técnico, seguimiento y emisión de recomendaciones para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía.

El Comité Técnico estará integrado por:

- El alcalde(sa) local y/o quien designe como el apoyo a la supervisión del contrato
- El coordinador y/o representante del contratista
- Los profesionales mínimos según lo requerido (con voz, pero sin voto).

Los profesionales del equipo mínimo del contratista podrán participar en las sesiones del Comité Técnico con voz, pero sin voto, cuando se requiera para el adecuado desarrollo de los temas a tratar.

3.2. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico será convocado por el contratista, quien ejercerá la secretaría técnica. Una vez conformado, el comité definirá la fecha, hora y periodicidad de sus reuniones, las cuales se realizarán

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

como mínimo una (1) vez al mes o cuando se requiera.

Las reuniones podrán desarrollarse de manera presencial o virtual, según las necesidades del proyecto, y tendrán como finalidad la organización, seguimiento y validación de las actividades programadas.

De cada sesión se deberá elaborar un acta, que será responsabilidad del contratista, la cual deberá ser remitida al apoyo a la supervisión para su revisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización. Las actas deberán contener, como mínimo: asistentes, temas tratados, decisiones adoptadas, seguimiento a compromisos y fechas de cumplimiento.

3.3. INVITADOS

Podrán participar como invitados los delegados de entidades, instancias o instituciones que el Comité Técnico considere pertinentes, cuando los temas a tratar requieran su intervención. Estos participarán con voz, pero sin voto, previa convocatoria formal.

Los integrantes que asistan en calidad de delegados deberán contar con la respectiva designación oficial por parte de las instancias que representan.

3.3. FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones generales:

1. Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y operativos de las actividades contempladas en el contrato.

2. Acompañar el desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, velando por la adecuada ejecución de las actividades programadas.

3. Revisar y verificar el cumplimiento del plan de trabajo y del cronograma de actividades.

4. Revisar los contenidos de las piezas comunicativas y publicitarias del proyecto.

5. Conocer y conceptuar sobre situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato, formulando las recomendaciones pertinentes.

6. Atender requerimientos, solicitudes y observaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

7. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato.

8. Servir como instancia de apoyo para la resolución de situaciones operativas relacionadas con el desarrollo del proyecto.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

3.4. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ TÉCNICO

En el marco de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el Comité Técnico orientará lineamientos técnicos y operativos relacionados con:

- La preservación y el cumplimiento de la tradición cultural de la festividad.
- La definición de los productos autorizados para comercialización durante el evento.
- La concertación de criterios para la organización de vendedores y condiciones de operación.
- La definición de la ubicación de los beneficiarios en las zonas dispuestas para la actividad, conforme a lineamientos del Puesto de Mando Unificado – PMU.
- La concertación de horarios de apertura y cierre de las actividades.
- La revisión de formatos requeridos para la ejecución del proyecto.
- La definición del plano general del evento y la georreferenciación de actividades.
- La definición de parámetros logísticos y técnicos para el desarrollo de la festividad.
- El cumplimiento del Manual de Convivencia del evento.

El contratista deberá brindar acompañamiento técnico y logístico al desarrollo de estas actividades, lo cual deberá quedar debidamente soportado.

3.5. PRODUCTOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La conformación y el funcionamiento del Comité Técnico se verificará de la siguiente manera:

Productos	**Medios de verificación**
1. Conformación del comité técnico. 2. Desarrollo de las sesiones del comité técnico.	1. Acta de comité técnico de inicio (conformación del comité), donde se socialice el anexo técnico del presente proyecto, a fin de que haya claridades en el proceso de intervención. 2. - Documentos de convocatoria a reuniones. - Listas de asistencia. - Actas de sesión. - Demás soportes que evidencien su operación durante la ejecución del contrato.

3.6. NOTAS

Nota 1: Las funciones del Comité Técnico no sustituyen ni limitan las funciones de supervisión del

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

contrato.

Nota 2: El Comité Técnico no podrá realizar modificaciones presupuestales sin la autorización expresa del ordenador del gasto de la Alcaldía Local de La Candelaria.

Nota 3: El Comité Técnico no tiene competencia para modificar las condiciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.

Nota 4: Las modificaciones relacionadas con actividades o componentes del presente anexo técnico solo podrán ser realizadas por el ordenador del gasto de la Alcaldía Local de La Candelaria, mediante la respectiva modificación contractual, sin alterar el objeto ni las metas esenciales del contrato.

4. COMPONENTE GENERAL: ALISTAMIENTO

4.1. TALENTO HUMANO MÍNIMO

Actividades de alistamiento:

1. El ejecutor deberá hacer entrega al supervisor y/o al apoyo a la supervisión de las hojas de vida del talento humano mínimo, conforme a los requerimientos y soportes establecidos en el presente anexo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

   Una vez revisadas las hojas de vida por parte de la supervisión y/o del apoyo a la supervisión, se deberá dejar constancia de su aprobación. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta lo siguiente:

   a) Para la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta períodos traslapados; es decir, no se podrán acumular tiempos que correspondan a periodos paralelos de trabajo.
   b) Para la acreditación de la experiencia profesional, esta se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, para aquellas carreras en las que aplique este requisito. En los casos en que no aplique tarjeta profesional, se tomará como referencia la fecha de grado para el cálculo de la experiencia profesional.

2. En caso de existir observaciones por parte del supervisor y/o del apoyo a la supervisión, el ejecutor tendrá un plazo de dos (2) días calendario para realizar las subsanaciones correspondientes.

Nota: El personal deberá cumplir con el perfil establecido en el talento humano mínimo requerido

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

relacionado a continuación. En caso de que la Alcaldía verifique que el candidato presentado no cumple con dicho perfil, el ejecutor contará con un plazo máximo de dos (2) días calendario para presentar un nuevo candidato.

4.1.1. PERFILES REQUERIDOS DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO

Cargo	Cantidad	Plazo	Dedicación	Perfil requerido	Documentos soporte
Coordinador/a general del proyecto	Uno (1)	4 meses	30 %	- Título profesional en uno de los siguientes NBC: Economía, Administración, Contaduría, Diseño, Ingeniería Industrial, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Publicidad, Artes, o áreas afines. - Experiencia general: mínimo dos (2) años. - Experiencia específica: certificación que acredite la coordinación de mínimo dos (2) eventos culturales masivos, con responsabilidad en la dirección técnica, administrativa y/o financiera de los mismos.	- Diploma o acta de grado (pregrado). - Soportes de experiencia general y específica (certificaciones laborales o contractuales).
Profesional de apoyo general **Nota:** Este profesional deberá estar disponible por	Uno (1)	1 mes	50 %	- Título profesional en uno de los siguientes NBC: Economía, Administración, Contaduría, Diseño, Ingeniería Industrial,	- Diploma o acta de grado (pregrado). - Soportes de experiencia general y específica

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

un término de un (1) mes, contado a partir de la fecha que determine el apoyo a la supervisión del contrato, para apoyar exclusivamente las actividades técnicas, logísticas y operativas vinculadas con la preparación, desarrollo y cierre de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía de 2027. Lo anterior, sin perjuicio de que el plazo total de ejecución del contrato sea superior, toda vez que el requerimiento de este perfil se circunscribe únicamente a la fase de ejecución del evento y a las actividades directamente asociadas a su realización.				Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Publicidad, Artes, o áreas afines. - Experiencia general: mínimo dos (2) años en apoyo a la organización y ejecución de eventos. - Experiencia específica: certificación de prestación de servicios profesionales en mínimo un (1) evento masivo.	(certificaciones laborales o contractuales).

4.1.2. ACTIVIDADES DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Actividades del coordinador general:

Cargo	N.°	Actividad
Cargo: Coordinador/a general del proyecto		
Obligaciones	1	Diseñar, planificar y evaluar el conjunto de actividades que conforman la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, garantizando su coherencia con el objeto contractual y con los lineamientos del Acuerdo Local 005 de 2013 y el Decreto Local 011 de 2015.
	2	Elaborar el plan de trabajo, el plan de ejecución y gastos, y el cronograma general del proyecto, asegurando la articulación entre los componentes artísticos, logísticos, de convocatoria y de participación comunitaria.
	3	Velar por la correcta ejecución de todos los componentes del proyecto, coordinando al equipo de talento humano y garantizando el cumplimiento de las actividades programadas en los tiempos establecidos.
	4	Acompañar, orientar y evaluar el desempeño de los integrantes del equipo de trabajo, promoviendo una gestión articulada e interdisciplinaria.
	5	Actuar como secretaría técnica del Comité Técnico de Seguimiento (CTS), convocando a sus integrantes a las reuniones ordinarias y extraordinarias, coordinando su desarrollo y elaborando las respectivas actas.
	6	Monitorear el avance del proyecto y consolidar los informes técnicos, administrativos y financieros de ejecución, así como los informes parciales y el informe final requeridos por la Alcaldía Local u otras instancias que lo soliciten.
	7	Coordinar con el apoyo a la supervisión del contrato las acciones relacionadas con el ingreso, control y egreso de los elementos adquiridos o utilizados en el marco del proyecto, incluyendo la gestión de los respectivos paz y salvos.
	8	Coordinar las estrategias de comunicación y difusión del proyecto con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local, velando por la correcta aplicación de la imagen institucional en todas las piezas y materiales del evento.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

	9	Liderar el proceso de selección de artistas locales, distritales y nacionales/internacionales, en coordinación con el Comité Técnico de Seguimiento, conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el presente anexo técnico.
	10	Presentar el proyecto ante la Junta Administradora Local (JAL), instancias de participación comunitaria y demás espacios institucionales que se requieran en el marco de su ejecución.
	11	Definir los canales de atención a la ciudadanía y brindar respuesta oportuna a las peticiones, consultas o quejas relacionadas con el desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía.
	12	Las demás actividades que se acuerden con la supervisión o el apoyo a la supervisión, necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

Actividades del profesional de apoyo general:

Cargo	N.°	Actividad
Cargo: Profesional de apoyo general para las fiestas		
Obligaciones	1	Apoyar al coordinador/a general en la planificación técnica y operativa de las actividades de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía durante el período de ejecución del contrato.
	2	Apoyar el proceso de inscripción y verificación de requisitos de los artistas y demás participantes, conforme a los criterios establecidos por el Comité Técnico de Seguimiento.
	3	Actuar como interlocutor técnico entre el contratista y los grupos artísticos, representantes de carpas y demás actores vinculados al desarrollo del evento.
	4	Hacer seguimiento en campo al desarrollo de los tres días de la fiesta, verificando el cumplimiento de los protocolos operativos y la correcta ejecución de la programación artística y logística.
	5	Apoyar la elaboración del informe técnico de ejecución del evento, aportando los registros, evidencias y análisis correspondientes a los componentes a su cargo.
	6	Las demás actividades de carácter técnico que le sean asignadas por

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

		el coordinador/a general o acordadas con la supervisión del contrato, en el marco de la realización del evento.

4.2. DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROYECTO

El contratista deberá elaborar y entregar los instrumentos de planeación necesarios para la adecuada ejecución de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, los cuales deberán reflejar las condiciones técnicas, logísticas y territoriales propias del evento.

Para tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Plan de trabajo:** Documento técnico que describe la organización general del proyecto y el desarrollo metodológico de las actividades. Este deberá incluir, como mínimo: descripción de las actividades, desarrollo metodológico de cada una, tiempos estimados de ejecución, recursos requeridos, responsables, metas, productos e indicadores de seguimiento. Así mismo, deberá contemplar las particularidades de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, incluyendo la intervención en el barrio Egipto, el desarrollo de actividades en espacio público, la articulación con el Comité Técnico y la coordinación con las entidades involucradas en la operación del evento.

- **Plan de ejecución y gastos:** Documento operativo que relacione de manera detallada todas las actividades y subactividades del proyecto con sus respectivas fechas de ejecución, indicando el porcentaje de avance que representa cada actividad respecto del total del contrato, así como el acumulado de la ejecución. Este instrumento deberá permitir el seguimiento físico y financiero del proyecto, en coherencia con las dinámicas propias de la festividad.

- **Cronograma de trabajo:** Programación detallada de las actividades previstas durante el tiempo de ejecución del contrato, en coherencia con el plan de trabajo y el plan de ejecución y gastos.

  El cronograma deberá contemplar, entre otros aspectos, los tiempos requeridos para procesos de convocatoria, montaje, ejecución de actividades, desmontaje y cierre, así como la articulación con el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) y los tiempos de gestión en el Sistema Único de Gestión para Aglomeraciones de Público – SUGA, cuando aplique.

El contratista deberá remitir estos documentos al apoyo a la supervisión, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, a través de correo electrónico, con el fin de que la supervisión realice las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Nota: Se recomienda que el contratista incluya dentro del cronograma, como mínimo, una jornada de sensibilización dirigida al equipo profesional y logístico del proyecto, orientada a abordar enfoques relacionados con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, el uso de lenguaje incluyente y la prevención de violencias basadas en género. Esta actividad podrá ser articulada con la Secretaría Distrital de la Mujer.

4.2.1. PRODUCTOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

Productos	Medios de verificación
Plan de trabajo	- Plan de trabajo - Plan de ejecución y gastos - Cronograma.

4.3. PRESENTACIONES PÚBLICAS DEL PROYECTO

En el marco de la ejecución contractual, dentro de los primeros diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá realizar una presentación pública del proyecto, con el propósito de socializar ante la comunidad y las instancias locales la información general del contrato, el alcance de las actividades programadas y los mecanismos de participación previstos.

De manera complementaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo Local 009 de 2006, el contratista deberá radicar solicitud ante la Junta Administradora Local de La Candelaria (JAL), dentro del primer mes de ejecución del contrato, con el fin de fijar la fecha para la realización de una presentación pública en una de sus sesiones. Esta fecha será concertada con la supervisión del contrato.

4.3.1. PARTICIPANTES

A la presentación pública deberán ser convocados:

- La Administración Local (Alcaldía Local de La Candelaria y Junta Administradora Local – JAL).
- El Comité Técnico de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía.
- Instancias de participación cultural, social y comunitaria de la localidad.
- Organizaciones sociales, comunitarias y población en general.

4.3.2. CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

La presentación deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Objeto del contrato.
b) Meta del Plan de Desarrollo a la cual aporta el proyecto.
c) Problemática que se busca impactar.
d) Actividades programadas en el marco del contrato.
e) Resultados esperados.
f) Cronograma general de actividades.
g) Modalidades de participación comunitaria.
h) Presupuesto del contrato.
i) Diseño de la pieza de comunicaciones para la convocatoria, en articulación con la Oficina de Prensa del FDLC.
j) Información general del proyecto, plan de acción y requisitos de participación en las actividades.

La presentación será realizada por el/la coordinador(a) del proyecto y deberá emplear un lenguaje incluyente que promueva la participación amplia de la ciudadanía y el reconocimiento de la diversidad.

Nota: La definición de la temática, el orden del día y la estructura de la presentación pública deberán ser previamente concertadas y aprobadas por el apoyo a la supervisión designado por la entidad, en el marco de la ejecución contractual.

4.3.3. CONVOCATORIA

El contratista será responsable de realizar la convocatoria a la presentación pública mediante:

- Comunicaciones escritas y correos electrónicos dirigidos a la Junta Administradora Local de La Candelaria, organizaciones sociales y comunitarias, instancias de participación local, poblacional, étnica, de género y diferencial, Juntas de Acción Comunal, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio (CLACP), Consejo Local de Deporte, Recreación y Actividad Física, y demás instancias que sean indicadas por la supervisión del contrato.
- Articulación con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de La Candelaria, con el fin de apoyar la difusión de la convocatoria a través de la página web y redes sociales institucionales.
- Diseño, por parte del contratista, de la pieza de difusión de la convocatoria, la cual deberá elaborarse con base en las indicaciones, lineamientos y criterios establecidos en el numeral **5.8. Plan de medios** (y en las subsecciones **5.8.1.** y **5.8.2.**) del presente anexo técnico, garantizando coherencia con la estrategia de comunicaciones del proyecto y con los parámetros institucionales definidos para la divulgación de actividades.

4.3.4. LUGAR

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

El contratista deberá gestionar ante la Alcaldía Local de La Candelaria el préstamo del espacio para la realización de la actividad, pudiendo contemplar escenarios institucionales como el Salón de la Democracia de la JAL u otros espacios autorizados.

4.3.5. EQUIPOS Y MOBILIARIO

El contratista deberá gestionar con la Alcaldía Local el préstamo de equipos audiovisuales y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad. En caso de no ser posible, deberá garantizar su provisión.

4.3.6. PRODUCTOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

El contratista deberá garantizar los siguientes soportes:

Productos	Medios de verificación
Presentación pública	• Planillas de asistencia debidamente diligenciadas. • Acta de la presentación pública, en la que se consignen las observaciones y sugerencias de los asistentes. • Registro fotográfico y/o audiovisual del evento. • Copia digital de la presentación del proyecto, con el respectivo visto bueno de la Oficina de Prensa del FDLC. • Soportes de convocatoria (pieza de la convocatoria, comunicaciones, correos electrónicos y difusión en medios institucionales). • Soportes de gestión de préstamo de espacios y equipos, cuando aplique.

4.4. CONDICIONES GENERALES PARA ARTISTAS

1. Las personas e integrantes de los grupos que participen en las audiciones o procesos de selección deberán corresponder a quienes se presenten en los eventos oficiales programados. En casos de fuerza mayor debidamente justificada, el grupo o artista deberá presentar a consideración de los organizadores del evento una solicitud de cambio, la cual será evaluada por la organización del proyecto.

2. Todas las personas interesadas en participar en las convocatorias deberán aceptar y cumplir el

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Manual de Convivencia establecido para el desarrollo de la fiesta, el cual será socializado oportunamente por la organización del proyecto y validado por el Comité Técnico de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, cuando aplique.

3. La realización del proceso de inscripción y participación en audiciones o procesos de selección no garantiza la elección para presentarse en los eventos y/o actividades contempladas en el proyecto.

4. Los criterios para la asignación de puntaje serán definidos por los jurados que sean designados por el Comité Técnico para la selección de artistas y agrupaciones.

4.5. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar en las convocatorias que se desarrollen en el marco de la fiesta de Reyes Magos y Epifanía las siguientes personas:

- Los servidores públicos del Distrito Capital que hayan participado o tengan relación directa con la elaboración, estructuración o evaluación de la presente convocatoria.

- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital que hayan participado o tengan relación directa con la elaboración, estructuración o ejecución de la presente convocatoria.

- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta primer grado de consanguinidad, primero civil, cónyuge o compañero(a) permanente con algún miembro del jurado, o que hagan parte del equipo de trabajo del operador encargado de la ejecución del contrato, o que hagan parte del personal de la alcaldía local de La Candelaria.

Nota 1: Las restricciones de participación señaladas anteriormente se extienden a todos los integrantes de las agrupaciones participantes, así como a los representantes legales y miembros de juntas directivas de las personas jurídicas que se presenten a la convocatoria. En cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante si se comprueba la existencia de alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés aplicable.

Nota 2: Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o agrupación, podrá resultar seleccionado como ganador o participante en máximo una (1) propuesta dentro del conjunto de convocatorias contempladas en el proyecto. Esta limitación se extiende igualmente a todos los integrantes de las agrupaciones, así como a los representantes legales y miembros de juntas directivas de las personas jurídicas.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

4.6. CAUSALES DE RECHAZO PARA ARTISTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas presentadas por artistas, agrupaciones, colectivos o participantes en general, las siguientes:

1) **Presentación múltiple de la misma propuesta o participante:** Cuando una misma persona natural, agrupación, colectivo o propuesta sea inscrita más de una vez en el proceso de convocatoria. En este caso, se procederá al rechazo de la totalidad de las inscripciones duplicadas.
2) **Inconsistencias en la información suministrada:** Cuando se evidencien inconsistencias, incongruencias o información falsa en los datos o documentos aportados durante el proceso de inscripción o evaluación de la propuesta.
3) **Modificación no autorizada de los integrantes de la agrupación:** Cuando durante la presentación en audiciones o en el evento oficial se evidencie la participación de integrantes que no se encuentren registrados en la propuesta presentada, sin que exista una autorización previa por parte de la organización del evento y de la supervisión del contrato.
4) **Incumplimiento del Manual de Convivencia:** Cuando los participantes incumplan las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia definido para el desarrollo de las fiestas, festivales o eventos contemplados en el proyecto.

Nota: El contratista deberá socializar e incluir de manera expresa en los formatos de inscripción de las convocatorias correspondientes a las fiestas, festivales y eventos, las condiciones generales de participación y las causales de rechazo aplicables al proceso. Lo anterior con el fin de que los participantes conozcan y acepten previamente las condiciones que regirán el desarrollo de las convocatorias y la participación en las actividades programadas.

5. FASE DE EJECUCIÓN – DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS

5.1. PROYECTO 2637: CON CULTURA REDESCUBRIMOS EL CORAZÓN DE BOGOTÁ

5.2. META: REALIZAR 3 EVENTO(S) DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES

5.3. FIESTA DE REYES MAGOS Y EPIFANÍA (9, 10 Y 11 DE ENERO 2027)

Bajo el Acuerdo 005 de junio de 2013, en el barrio Egipto de la localidad diecisiete, La Candelaria, se representa una de las celebraciones más importantes de la ciudad. Desde el año 1915 se tiene registro de que esta festividad de carácter religioso se celebra durante los primeros quince días del mes de enero

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

de cada año. Incluye manifestaciones artísticas y culturales, muestras gastronómicas de comidas típicas y de la tradicional bebida de maíz fermentado denominada "chicha", constituyéndose en una de las fiestas patrimoniales de La Candelaria, en la que se generan sentimientos de pertenencia entre los vecinos de la localidad, de la ciudad y del país.

La conmemoración de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía —consagración de Jesucristo como "Rey de reyes", que simboliza la sumisión del mundo pagano a la cristiandad—, así como el nacimiento de Jesús y su huida a Egipto, tiene su origen a mediados del siglo XVI, cuando estas representaciones se realizaban en los atrios de las iglesias en la España medieval.

Es imperativo apoyar la celebración de los Reyes Magos y la Epifanía en el barrio Egipto, la cual se llevará a cabo a lo largo de la avenida Circunvalar, desde la carrera 6 Este hasta la calle 6G, dado que se ha consolidado como una festividad tradicional de gran relevancia para los habitantes de la ciudad, así como para los numerosos visitantes nacionales e internacionales que llegan a Bogotá durante esta temporada vacacional. Esta festividad no solo enriquece el patrimonio cultural de la comunidad, sino que también actúa como un importante atractivo turístico que impulsa la economía local.

Fotografía de la celebración de Reyes. Fuente: https://idpc.gov.co/eventos/fiesta-de-reyes-magos-y-epifania-del-barrio-egipto/

En primer lugar, la celebración ofrece una oportunidad invaluable para que los habitantes se conecten con sus tradiciones y su cultura. Las actividades festivas, que incluyen desfiles, eventos comunitarios y representaciones teatrales, fomentan un sentido de unidad y pertenencia entre los residentes. Además, el barrio se transforma en un punto de encuentro vibrante y alegre donde se celebran costumbres ancestrales transmitidas de generación en generación.

Por otro lado, la festividad atrae a visitantes de diferentes regiones del país y del mundo, quienes llegan a Bogotá con el propósito de experimentar la autenticidad de esta celebración. La afluencia de turistas

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

no solo contribuye a la visibilidad internacional de la ciudad, sino que también tiene un impacto positivo en la economía local. Los establecimientos comerciales, hoteles y restaurantes del sector se benefician del incremento en el flujo de visitantes, lo que contribuye a la generación de empleo y al fortalecimiento del tejido económico del barrio.

Asimismo, la celebración fomenta la cooperación y el trabajo conjunto entre los residentes y las autoridades locales. La planeación y organización de las actividades requieren un esfuerzo articulado que involucra a diversos actores, desde voluntarios hasta empresarios locales, creando un sentido de comunidad y corresponsabilidad fundamental para el éxito de la festividad.

Apoyar y mantener viva esta celebración constituye, por tanto, una inversión en el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad. Preservar y promover estas tradiciones no solo enriquece la experiencia de habitantes y visitantes, sino que también fortalece la identidad cultural de Bogotá. Resulta fundamental reconocer la importancia de estas festividades y garantizar su continuidad para las futuras generaciones, asegurando que sigan siendo un pilar de la vida comunitaria y una fuente de orgullo colectivo.

5.3.1. MANUAL DE CONVIVENCIA EN EL EVENTO:

El contratista deberá acoger el Manual de Convivencia vigente del evento, el cual es previamente elaborado por el Comité de Reyes, atendiendo a las necesidades operativas del evento y al marco normativo vigente.

El Manual de Convivencia constituye un documento fundamental para cualquier comunidad u organización, en tanto establece las normas, lineamientos y pautas que orientan la interacción entre sus integrantes. Su importancia se sustenta en los siguientes aspectos:

(a) **Claridad en las normas:** El manual define de manera precisa las reglas y expectativas de comportamiento para todos los participantes, lo que contribuye a prevenir malentendidos y conflictos, al establecer con claridad lo que se espera de cada persona.
(b) **Promoción del respeto:** Al fijar lineamientos de conducta, se fomenta un ambiente de respeto mutuo. Los integrantes comprenden cómo deben relacionarse con los demás y qué trato pueden esperar, elemento esencial para una convivencia armónica.
(c) **Resolución de conflictos:** Proporciona un marco de referencia para abordar disputas de forma justa, ordenada y transparente. En caso de presentarse situaciones conflictivas, el manual establece procedimientos y mecanismos que facilitan su gestión constructiva.
(d) **Fomento de la inclusión:** Incorpora orientaciones relacionadas con la igualdad, la no discriminación y la inclusión, contribuyendo a generar un entorno en el que todos los participantes se sientan valorados y reconocidos, independientemente de sus diferencias.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

(e) **Promoción de la responsabilidad:** Define las consecuencias derivadas del incumplimiento de las normas, fortaleciendo la conciencia sobre la importancia de las acciones individuales y sus posibles repercusiones en la convivencia colectiva.
(f) **Facilitación de la integración:** Para los nuevos participantes, el manual funciona como una herramienta de orientación que facilita su adaptación, al brindar una guía clara sobre las normas, dinámicas y expectativas del entorno.
(g) **Generación de un entorno positivo:** Al establecer principios y lineamientos de conducta, el manual contribuye a consolidar un ambiente organizado, respetuoso y colaborativo, favoreciendo el bienestar general de los participantes.

Nota: En todo caso, el contratista deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones, lineamientos y medidas establecidas previamente por el Comité de Reyes en el Manual de Convivencia. El cumplimiento de estas disposiciones tiene como finalidad garantizar un espacio de disfrute cultural de la tradición, en el marco de prácticas que promuevan una convivencia ciudadana respetuosa, pacífica e incluyente.

5.3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y FECHAS DEL EVENTO:

El evento de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía se realizará en el barrio Egipto de la ciudad de Bogotá, sector ubicado en la parte alta de la localidad de La Candelaria y reconocido por su relevancia histórica, cultural y comunitaria. **El desarrollo de la fiesta tendrá lugar sobre la avenida Circunvalar, desde la calle 6 (Av. Comuneros) hasta la calle 10B**, configurando un corredor cultural y festivo que articula distintos espacios representativos del territorio.

Este corredor tiene como punto de referencia inicial el entorno de la Iglesia Nuestra Señora de Egipto, lugar emblemático de la tradición de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, cuyo valor histórico, arquitectónico y simbólico ha sido central en la consolidación de esta celebración a lo largo del tiempo. El espacio ubicado frente al templo, de carácter abierto y accesible, ha sido tradicionalmente escenario de encuentro comunitario y desarrollo de actividades culturales, constituyéndose como un nodo principal dentro de la festividad.

De manera complementaria, el corredor se extiende hasta el sector donde anteriormente funcionaba la plaza de mercado Rumichaca, espacio de gran importancia en la memoria social y económica del barrio Egipto. La articulación entre estos dos hitos territoriales —la iglesia y el área de la antigua plaza— permite fortalecer el sentido histórico de la fiesta, al integrar lugares que han sido fundamentales en la vida comunitaria del sector y que hoy se resignifican como escenarios de encuentro, circulación cultural y apropiación del espacio público.

En este sentido, la configuración espacial de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía no se limita a un único punto, sino que se concibe como un recorrido que dinamiza el territorio, favorece la distribución de las actividades y amplía las posibilidades de participación de la comunidad y los visitantes.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Imagen aérea del espacio de la Fiesta de Reyes con coordenadas geográficas de latitud y longitud. Fuente: Google Earth.

Imagen aérea del espacio perimetral de la Fiesta de Reyes. Fuente: elaboración propia con Google Earth.

Para la edición del año 2027 de la fiesta, se dará continuidad a la propuesta de ejecución implementada en la edición del 2026, mediante la incorporación del sector de la antigua plaza de mercado Rumichaca como parte integral del espacio de la celebración. En este punto se desarrollarán actividades orientadas a la apropiación patrimonial y cultural, tales como la instalación de una propuesta museográfica que contribuya a rescatar la memoria del lugar, la disposición de mobiliario para la permanencia del público y la instalación de una tarima complementaria destinada a la programación artística, fortaleciendo así la oferta cultural y la experiencia integral del evento.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Fotografía del actual punto de la plaza de mercado Rumichaca. Fuente: Anexo técnico de la Fiesta de Reyes y Noche de Epifanía vigencia 2026.

La Fiesta de Reyes Magos y Epifanía se celebra como una manifestación que integra tradiciones religiosas y costumbres locales, constituyéndose en una ocasión especial marcada por celebraciones gastronómicas, expresiones culturales y representaciones artísticas. Su programación se desarrollará a lo largo de tres (3) jornadas principales, así: **DÍA 9 DE ENERO – APERTURA**, **DÍA 10 DE ENERO – AUTO SACRAMENTAL**, y **DÍA 11 DE ENERO – CIERRE.**

5.4. COMPONENTE No. 1: PLANES REQUERIDOS

El contratista deberá garantizar la implementación, ejecución y articulación de los diferentes planes requeridos para el adecuado desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones técnicas del evento. Estos planes deberán asegurar la organización integral de la actividad, así como la gestión de riesgos, la seguridad de los asistentes y el cumplimiento de los lineamientos operativos establecidos para eventos de aglomeración de público.

5.4.1. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS – PEC

Las especificaciones técnicas para la formulación, implementación y ejecución del Plan de Emergencias

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

y Contingencias (PEC) se encuentran contenidas en el documento anexo denominado "PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA – EVENTOS", el cual deberá ser aplicado de manera integral por el contratista durante el desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía.

En el marco de lo anterior, el contratista deberá garantizar, como mínimo, los siguientes componentes:

5.4.1.1. COORDINACIÓN PEC Y JEFE DE EMERGENCIAS

Con el propósito de garantizar la adecuada implementación y seguimiento del Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) durante el desarrollo del evento, el contratista deberá disponer del personal responsable de la coordinación y dirección operativa de las acciones de prevención, atención y respuesta ante emergencias.

Para tal efecto, deberá garantizar, como mínimo, los siguientes perfiles:

- Un (1) Coordinador del Plan de Emergencias y Contingencias (PEC): responsable de coordinar, implementar y supervisar la ejecución del Plan de Emergencias y Contingencias, verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y articulando las acciones preventivas y operativas con los diferentes actores involucrados.

- Un (1) Jefe de Emergencias: responsable de liderar la respuesta operativa ante situaciones de emergencia durante el evento. Deberá hacer parte del Puesto de Mando Unificado (PMU) y dirigir la toma de decisiones operativas para la atención de incidentes, en coordinación con los organismos de socorro y las entidades competentes.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y permanencia de ambos perfiles durante el tiempo requerido para la implementación del Plan de Emergencias y Contingencias y, en todo caso, durante los tres (3) días de realización del evento.

5.4.1.2. BRIGADISTAS CONTRA INCENDIOS Y ASISTENCIA DE BOMBEROS

Con el propósito de fortalecer la capacidad de prevención, atención y respuesta ante eventos asociados al riesgo de incendio durante el desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá garantizar, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Disponibilidad de veintitrés (23) brigadistas contra incendios por cada uno de los tres (3) días del evento, quienes deberán prestar sus servicios durante un tiempo mínimo de doce (12) horas continuas por jornada.

- Cada brigadista deberá contar con la capacitación requerida para el desempeño de sus funciones y disponer, como mínimo, de un (1) extintor. La verificación de la idoneidad y capacitación del personal deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Decreto 607 de 2025

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

y a los lineamientos expedidos por la entidad competente.

- El personal de brigada deberá mantener articulación permanente con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, de conformidad con los protocolos y procedimientos establecidos para la atención de eventos de aglomeración de público.

- El contratista, a través del Coordinador General del Proyecto, deberá gestionar la prestación del servicio de acompañamiento del **Cuerpo Oficial de Bomberos**, garantizando la disponibilidad de una (1) máquina de bomberos y del personal operativo requerido durante un mínimo de trece (13) horas por cada uno de los tres (3) días de realización de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía. Los costos asociados a la prestación de este servicio, incluyendo el pago de las tarifas que correspondan, estarán a cargo del contratista.

- El número de brigadistas podrá incrementarse o reducirse, cuando así lo determine el análisis de riesgos contenido en el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) o las condiciones operativas del evento, previa aprobación del apoyo a la supervisión del contrato y de las autoridades competentes.

5.4.1.3. SERVICIOS MÉDICOS

- Prestación del servicio de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), mediante la disposición de tres (3) vehículos (ambulancias) por cada día del evento, durante un mínimo de trece (13) horas continuas. Cada una de las ambulancias de verá estar ubicada en un punto diferente cada día.

- Considerando que el evento se desarrollará durante tres (3) días, se deberá garantizar un total de nueve (9) servicios TAM.

- Cada unidad TAM deberá contar como mínimo con un (1) médico general, un (1) auxiliar de enfermería y un (1) conductor.

- Alquiler e instalación de cuatro (4) puntos de atención en salud tipo MEC (Módulo de Estabilización y Clasificación). Para cada punto MEC, el contratista deberá garantizar, como mínimo, una carpa de cuatro por cuatro metros (4 x 4 m), una cuadrilla medicalizada (cuatro auxiliares de enfermería y un médico) e implementación completa de dotación hospitalaria básica para la atención táctica. A su vez, cada punto MEC deberá contar con un cerramiento perimetral conformado por ocho (8) vallas, a fin de garantizar la delimitación, control y adecuado funcionamiento del área de atención.

- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de cada punto MEC durante un mínimo de trece (13) horas diarias. Considerando que el evento se desarrollará durante tres (3) días, se deberá garantizar un total de doce (12) servicios MEC.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

5.4.1.4. CUADRILLA DE RESCATE

- Una (1) cuadrilla o brigada de rescate para eventos de aglomeración, conformada por cuatro (4) auxiliares de enfermería, una (1) camilla y un (1) botiquín tipo A, destinada a brindar atención inicial y respuesta inmediata ante situaciones de emergencia durante el desarrollo del evento.
- El contratista deberá garantizar que cada cuadrilla cuente, como mínimo, con la siguiente dotación para el botiquín tipo A:

Material de curación:
- Gasa estéril: veinte (20) unidades, en paquetes de cinco (5).
- Esparadrapo de tela: un (1) rollo de 4 pulgadas x 5 yardas.
- Bajalenguas de madera: un (1) paquete de veinte (20) unidades.
- Vendas elásticas: una (1) unidad de cada tamaño (2" x 5 yd, 3" x 5 yd y 5" x 5 yd).
- Venda de algodón: una (1) unidad de 3" x 5 yardas.

Antisépticos y líquidos:
- Yodopovidona (jabón quirúrgico): un (1) frasco de 120 ml.
- Solución salina: dos (2) unidades de 250 cc o una (1) unidad de 500 cc.
- Alcohol antiséptico: un (1) frasco de 275 ml.

Elementos de protección e instrumental:
- Guantes para examen: una (1) caja por cien (100) unidades.
- Termómetro digital o de mercurio: una (1) unidad.
- Tijeras de punta roma o cortatodo: una (1) unidad para corte de materiales.

Nota: La dotación descrita corresponde a características mínimas. El contratista deberá garantizar que los insumos se encuentren vigentes, en buen estado, disponibles para uso inmediato y ajustados a los requerimientos que establezcan las autoridades competentes para eventos de aglomeración.

5.4.1.5. LOGÍSTICA Y VIGILANCIA

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal requerido para la adecuada ejecución de la logística y vigilancia del evento:

Para tal efecto, deberá disponer como mínimo del siguiente personal:

a) **COORDINADORES LOGÍSTICOS:** Catorce (14) por cada día del evento, para un total correspondiente a los tres (3) días de ejecución, encargados de la supervisión operativa de las actividades logísticas durante una jornada mínima de 13 horas diarias.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Los(as) coordinadores(as) logísticos(as) deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

- Coordinar la operación logística del evento durante los tres (3) días de la Festividad de Reyes Magos y Noche de Epifanía.
- Aplicar técnicas de organización de eventos, relaciones públicas, ceremonial y protocolo, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
- Liderar, orientar y coordinar al equipo de auxiliares logísticos y demás personal operativo, promoviendo relaciones de cooperación y trabajo articulado.
- Garantizar una comunicación efectiva con el equipo de trabajo, así como una atención adecuada, empática y respetuosa hacia los participantes y asistentes.
- Implementar estrategias de prevención y resolución de conflictos durante el desarrollo del evento.
- Conocer, aplicar y velar por el cumplimiento de los planes de emergencia y contingencia, así como de la normatividad vigente aplicable.
- Coordinar con el responsable de seguridad y con la supervisión del contrato la adecuada ejecución de las actividades logísticas y operativas.
- Atender de manera oportuna los requerimientos, solicitudes y observaciones formuladas por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.
- Realizar recorridos permanentes de inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del servicio por parte del personal logístico.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad, anomalía o situación que pueda afectar el normal desarrollo del evento.
- Identificar condiciones de riesgo y adoptar medidas oportunas para su mitigación.
- Conocer integralmente los componentes técnicos, logísticos y operativos del contrato, con el fin de garantizar su adecuada ejecución.
- Formular recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de la prestación del servicio.
- Contribuir a la prevención de situaciones que puedan derivar en hechos delictivos o infracciones.
- Abstenerse de atender o ceder ante presiones, amenazas o solicitudes de terceros que contravengan la normatividad vigente.
- No portar objetos cortopunzantes, sustancias peligrosas ni elementos que puedan poner en riesgo la seguridad del evento o de los asistentes.
- No presentarse al servicio en estado de embriaguez ni bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Las demás que le sean asignadas por el contratista o la supervisión del contrato, en el marco de sus funciones.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

b) **AUXILIARES LOGÍSTICOS – JORNADA DIURNA:** Ciento cuarenta (140) personas por cada día del evento, durante una jornada mínima de doce (12) horas diarias, para un total correspondiente a los tres (3) días de ejecución. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de mínimo seis (6) megáfonos y treinta (30) radio comunicadores para uso de los auxiliares logísticos.

Los(as) auxiliares logísticos(as) deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones, en articulación directa con las instrucciones impartidas por los(as) coordinadores(as) logísticos(as):

- Ejecutar las actividades logísticas asignadas conforme a las directrices establecidas por los(as) coordinadores(as) logísticos(as).
- Apoyar la instalación, organización, operación y desmontaje de los diferentes componentes del evento (carpas, mobiliario, señalización, entre otros), según indicaciones recibidas.
- Orientar a los asistentes, participantes y comunidad en general sobre la ubicación de espacios, programación y normas del evento, brindando una atención respetuosa, clara y oportuna.
- Apoyar el control de acceso, circulación y aforo del público, de acuerdo con los lineamientos definidos para el evento.
- Contribuir al cumplimiento del Manual de Convivencia, promoviendo comportamientos adecuados y reportando situaciones que puedan afectar la convivencia o el normal desarrollo de la actividad.
- Atender de manera diligente las solicitudes operativas que surjan durante el desarrollo del evento, en coordinación con el equipo logístico.
- Reportar de forma inmediata a los(as) coordinadores(as) logísticos(as) cualquier novedad, incidente o situación de riesgo identificada.
- Apoyar la implementación de los planes de emergencia y contingencia, conforme a las orientaciones del equipo responsable.
- Mantener una comunicación permanente y efectiva con el equipo de trabajo, siguiendo los canales definidos por la coordinación logística.
- Cumplir con los protocolos de seguridad, bioseguridad (cuando aplique) y demás disposiciones establecidas para el evento.
- Hacer uso adecuado de los elementos, equipos e insumos asignados para el desarrollo de sus funciones.
- Abstenerse de incurrir en conductas que afecten la imagen institucional, la seguridad del evento o la integridad de los asistentes.
- No presentarse al servicio en estado de embriaguez ni bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Las demás que le sean asignadas por los(as) coordinadores(as) logísticos(as) o por la supervisión del contrato, en el marco de la operación del evento.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

c) **AUXILIARES LOGÍSTICOS – JORNADA NOCTURNA:** Ocho (8) personas por cada día del evento, durante la jornada nocturna de mínimo doce (12) horas diarias, para un total correspondiente a los tres (3) días de ejecución.

El personal logístico deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones, en articulación con los(as) coordinadores(as) logísticos(as) y auxiliares logísticos(as):

- Apoyar la ejecución de las actividades operativas requeridas para el adecuado desarrollo del evento, conforme a las instrucciones impartidas por la coordinación logística.
- Colaborar en el montaje, adecuación, organización y desmontaje de la infraestructura logística (carpas, vallas, mobiliario, señalización, entre otros).
- Apoyar las labores de control de acceso, circulación y organización del público, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- • Brindar orientación básica a los asistentes sobre la ubicación de espacios y dinámica general del evento.
- Apoyar la implementación de los planes de emergencia y contingencia, siguiendo las instrucciones del personal responsable.
- Reportar de manera oportuna cualquier novedad, incidente o situación de riesgo al equipo de coordinación logística.
- Cumplir con las normas de convivencia, seguridad y protocolos definidos para el evento.
- Hacer uso adecuado de los elementos e insumos asignados para el desarrollo de sus funciones.
- Mantener una actitud respetuosa y de servicio hacia la comunidad y los demás integrantes del equipo de trabajo.
- No presentarse al servicio en estado de embriaguez ni bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Las demás que le sean asignadas por la coordinación logística o la supervisión del contrato.

d) **VIGILANCIA – JORNADA NOCTURNA:** Dos (2) vigilantes por noche, durante tres (3) noches, correspondientes a las noches del 8, 9 y 10 de enero de 2027, bajo la modalidad de servicio de vigilancia mediante medio humano sin arma, quienes estarán encargados de prestar el servicio de seguridad en horario nocturno, incluyendo la custodia del Puesto de Mando Unificado (PMU), los equipos, las carpas y demás infraestructura dispuesta para el desarrollo del evento. La distribución de los vigilantes será concertada en el Comité Técnico de Seguimiento.

Los guardias de seguridad deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

- Ejercer labores de vigilancia y custodia sobre los bienes, equipos e infraestructura dispuestos para el desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Noche de Epifanía.
- Garantizar la protección de los bienes y elementos ubicados en las zonas asignadas, evitando su pérdida, hurto o deterioro.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- Controlar el ingreso y salida de personas, bienes y equipos, conforme a los protocolos de seguridad establecidos.
- Realizar rondas periódicas de vigilancia en las áreas asignadas, de acuerdo con la planificación definida.
- Identificar, prevenir y reportar oportunamente situaciones de riesgo o posibles hechos delictivos.
- Registrar y canalizar adecuadamente la información relacionada con novedades o incidentes de seguridad.
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato o a la coordinación logística cualquier incidente o situación que afecte la seguridad del evento.
- Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos y con la normatividad vigente en materia de vigilancia y seguridad privada.
- Mantener una actitud respetuosa y de servicio hacia la comunidad y los demás actores del evento.
- No presentarse al servicio en estado de embriaguez ni bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Las demás que le sean asignadas por el contratista o la supervisión del contrato, en el marco de sus funciones.

5.4.1.6. PRODUCTOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA CUMPLIMIENTO DEL PEC

El contratista deberá entregar los siguientes medios de verificación como soporte del recurso humano contratado, en cumplimiento de los perfiles y condiciones establecidas para el personal requerido en el presente anexo técnico:

Productos	Medios de verificación
Recurso humano contratado	- Certificación del recurso humano contratado. - Paz y salvo del personal y/o empresa prestadora del servicio. - Actas de revisión, verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

5.4.1.7. OTROS EQUIPOS REQUERIDOS PARA CUMPLIMIENTO DEL PEC

Con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, prevención y respuesta ante posibles situaciones de emergencia durante el desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

contratista deberá disponer de los equipos requeridos para la adecuada implementación del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC). Estos elementos deberán encontrarse disponibles, instalados y en condiciones óptimas de funcionamiento durante el desarrollo del evento, de conformidad con las disposiciones establecidas en el PEC, los requerimientos de las autoridades competentes y las condiciones técnicas definidas para cada uno de los componentes del evento. Los siguientes son equipos adicionales que el contratista deberá garantizar para una adecuada implementación del PEC durante la realización del evento:

5.4.1.7.1. ALQUILER DE RADIOS ADICIONALES

Con el propósito de fortalecer la comunicación y coordinación entre los diferentes componentes operativos, técnicos y de seguridad durante el desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá suministrar, mediante la modalidad de alquiler, un mínimo de ocho (8) radios de comunicación adicionales, para su utilización durante los tres (3) días del evento. Estos equipos estarán destinados a los responsables de la coordinación general, supervisión operativa, articulación con el Puesto de Mando Unificado (PMU), organismos de respuesta y demás actores que determine el apoyo a la supervisión del contrato, facilitando la comunicación oportuna y la atención de novedades e incidentes durante la operación del evento.

El contratista deberá garantizar la configuración, programación, entrega, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reposición inmediata de los equipos en caso de falla, y su posterior retiro al finalizar el evento.

Los ocho (8) radios de comunicación adicionales deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Radio digital (DMR).
- Bandas de frecuencia: VHF (136–174 MHz) o UHF (400–470 MHz).
- Canales programables: Mínimo 8 a 16 canales, con espaciamiento de 12.5 kHz / 25 kHz.
- Potencia de salida (RF): Mínimo 1 a 2 vatios.
- Alcance: Mínimo 2 a km en campo abierto.
- Batería: Recargable con autonomía mínima de 10 a 15 horas en uso normal.
- Carcasa resistente a impactos, adecuada para manipulación constante e n campo.

Los radios adicionales deberán ser plenamente compatibles y permitir la comunicación efectiva con los radiocomunicadores dispuestos para los auxiliares logísticos, garantizando la interoperabilidad de los equipos y la comunicación entre los diferentes grupos operativos durante las jornadas del evento.

5.4.1.7.2. VALLAS DE CERRAMIENTO Y VALLAS DE CONTENCIÓN

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, control de aforo, organización de flujos peatonales y delimitación de áreas operativas durante el desarrollo del evento, el contratista deberá instalar, custodiar, mantener y desmontar, durante los tres (3) días del evento, los sistemas de cerramiento y contención requeridos para el adecuado funcionamiento de las diferentes zonas del evento. Estos elementos deberán permitir la sectorización segura de espacios destinados a circulación, atención médica, zonas técnicas, tarimas, puntos de control y demás áreas operativas definidas dentro del perímetro autorizado, contribuyendo a la prevención de riesgos y al manejo adecuado de aglomeraciones.

Para tal efecto, el contratista deberá garantizar el alquiler e instalación de un total de trescientas setenta y dos (372) vallas de cerramiento destinadas a delimitar las diferentes zonas de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía. De este total, el contratista deberá destinar un mínimo de treinta y dos (32) vallas para asegurar la adecuada instalación, delimitación y funcionamiento de los puntos MEC (Módulos de Estabilización y Clasificación). Las vallas deberán contar, como mínimo, con dimensiones de dos (2) metros de ancho por uno punto cuarenta (1,40) metros de alto y contar con estructura tubular fabricada en material metálico galvanizado, con resistencia adecuada para uso en eventos de aglomeración.

Así mismo, el contratista deberá garantizar el alquiler e instalación de un total de cincuenta (50) vallas tipo muro de contención para la delimitación y protección del área correspondiente al escenario principal, con el fin de impedir el ingreso no autorizado del público a las zonas técnicas y de operación artística, así como contribuir al control seguro de espectadores frente a la tarima principal. Estas vallas deberán contar, como mínimo, con dimensiones de dos metros (2,00 m) por uno punto cuarenta metros (1,40 m), y estar fabricadas en material metálico galvanizado, con estructura resistente para uso en eventos de aglomeración. El contratista deberá garantizar el transporte, instalación, custodia, mantenimiento y desinstalación de la totalidad de las vallas requeridas para el evento.

5.4.1.7.3. PUNTOS DE EVACUACIÓN

Con el propósito de garantizar una evacuación ordenada, segura y oportuna de los asistentes ante la ocurrencia de una situación de emergencia, el contratista deberá garantizar la instalación, mantenimiento y posterior desmontaje de un mínimo de tres (3) puntos de evacuación debidamente señalizados, distribuidos estratégicamente en el área de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía. La ubicación definitiva de estos elementos deberá ser concertada con el apoyo a la supervisión del contrato, en articulación con el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC), el Puesto de Mando Unificado (PMU) y las autoridades competentes, garantizando su adecuada visibilidad, accesibilidad y correspondencia con las rutas de evacuación definidas para el evento.

Los puntos de evacuación deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Material: Lámina de poliestireno con fotoluminiscencia, para garantizar visibilidad en condiciones de poca luz o corte de energía

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- Dimensiones mínimas: 50 cm x 70 cm
- Resistencia: Apta para intemperie (resistente a UV, humedad y variaciones de temperatura).

Este recurso deberá permanecer instalado y plenamente operativo durante los tres (3) días de realización del evento, garantizando su adecuada conservación, estabilidad y visibilidad en todo momento.

5.4.1.7.4. MALLA DE CERRAMIENTO

Con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad, control y delimitación del área de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá garantizar el alquiler, instalación y desmontaje de un mínimo de treinta (30) unidades de malla metálica de 2 × 2 metros, las cuales, en conjunto, permitirán cubrir una extensión aproximada de sesenta (60) metros lineales durante todo el evento. Estas serán utilizadas principalmente para establecer una separación física entre el área del evento y los límites con el barrio Santa Fe, contribuyendo al control de accesos y a la restricción del ingreso de personal, bienes y mercancías no autorizadas. Cada unidad deberá estar conformada por un panel de malla metálica eslabonada de 2 × 2 metros, con recubrimiento en polisombra elaborada en malla de polietileno de alta densidad, en color verde, negro o blanco, con un porcentaje de sombra mínimo del 70 %.

El contratista deberá garantizar el transporte, instalación, recogida, desmontaje y demás elementos y recursos necesarios para su adecuada implementación durante el desarrollo del evento.

5.4.1.8. ÍTEMS Y CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS – PEC

El contratista deberá disponer de los siguientes ítems y cantidades para la adecuada realización del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) durante el desarrollo de la Festividad de Reyes Magos y Epifanía:

Ítem	Cantidad
Coordinador general del PEC	1
Jefe de emergencia (PMU)	1
Veintitrés (23) brigadistas capacitados contra incendios para cada uno de los días. Cada brigadista deberá disponer de un (1) extintor.	23 por día
Transporte Asistencial Medicalizado (TAM)	3 ambulancias por día
Puntos MEC (Módulos de Estabilización). Para cada punto MEC, el contratista deberá garantizar, como mínimo, una carpa de cuatro por	4 puntos

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

cuatro metros (4 x 4 m), una cuadrilla medicalizada (cuatro auxiliares de enfermería y un médico) e implementación completa de dotación hospitalaria básica para la atención táctica	
Una (1) cuadrilla o brigada de rescate para eventos de aglomeración, conformada por cuatro (4) auxiliares de enfermería, una (1) camilla y un (1) botiquín tipo A, destinada a brindar atención inicial y respuesta inmediata ante situaciones de emergencia durante el desarrollo del evento.	1
Catorce (14) coordinadores logísticos por día. Los coordinadores deberán contar con el siguiente perfil mínimo: Bachiller académico con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en labores y actividades de coordinación logística en eventos. Nota: El operador asumirá los gastos viáticos del personal logístico.	14 por día
Ciento cuarenta (140) auxiliares logísticos por día (jornada diurna), con mínimo seis (6) megáfonos y treinta (30) radiocomunicadores para los tres días. Los auxiliares logísticos deberán contar, como mínimo, con título de bachiller. Nota: El operador asumirá los gastos viáticos del personal logístico.	140 por día
Ocho (8) auxiliares logísticos por día (jornada nocturna). Los auxiliares logísticos deberán contar, como mínimo, con título de bachiller.	8 por día
Dos (2) vigilantes por noche, durante tres (3) noches, correspondientes a las noches del 8, 9 y 10 de enero de 2027, bajo la modalidad de servicio de vigilancia mediante medio humano sin arma.	2 vigilantes por tres noches
Alquiler de Radios con las siguientes características mínimas: • Radio digital (DMR). • Bandas de frecuencia: VHF (136–174 MHz) o UHF (400–470 MHz). • Canales programables: Mínimo 8 a 16 canales, con espaciamiento de 12.5 kHz / 25 kHz. • Potencia de salida (RF): Mínimo 1 a 2 vatios. • Alcance: Mínimo 2 a 5 km en campo abierto. • Batería: Recargable tipo Li-Ion, con autonomía mínima de 10 a 15 horas en uso normal.	8

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

• Carcasa resistente a impactos, adecuada para manipulación constante en campo.	
Alquiler de un mínimo de 372 vallas de cerramiento, repartidas de la siguiente manera: 340 vallas se usarán para delimitar las diferentes zonas dentro de la fiesta, y otras 32 vallas serán destinadas para garantizar la adecuada instalación y funcionamiento de los puntos MEC. Medidas mínimas: 2 m de ancho x 1.40 m de alto. Material sugerido: polietileno de alta densidad o metálicas galvanizadas. El contratista deberá garantizar transporte, instalación, custodia y desinstalación.	372
Alquiler de mínimo cincuenta (50) vallas tipo muro de contención para delimitar el espacio del escenario principal y evitar que los espectadores crucen el área delimitada. Medidas mínimas: 2,00 m × 1,40 m. Material sugerido: polietileno de alta densidad o metálica galvanizada. Nota: El contratista deberá garantizar transporte, instalación, custodia y desinstalación.	50
Puntos de evacuación señalizados. Características mínimas: • Material: Lámina de poliestireno con fotoluminiscencia, para garantizar visibilidad en condiciones de poca luz o corte de energía • Dimensiones mínimas: 50 cm x 70 cm • Resistencia: Apta para intemperie (resistente a UV, humedad y variaciones de temperatura).	3
Malla metálica 2 × 2 metros con polisombra. Características mínimas: - Panel de malla metálica, eslabonada, dimensiones de 2 m × 2 m. - Recubrimiento con polisombra (malla de polietileno de alta densidad) en color verde, negro o blanco, con porcentaje de sombra de mínimo 70%. El contratista debe garantizar el transporte, instalación, recogida y demás elementos necesarios para su instalación. Treinta (30) unidades 2 x 2 metros para todo el evento.	30 unidades, cada una de 2 x 2 m, para todo el evento

Nota: La información contenida en el presente apartado del Plan de Emergencia y Contingencia ha

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

sido construida con base en los insumos disponibles, los análisis realizados y las necesidades identificadas en el territorio, con el propósito de orientar logística y administrativamente la viabilidad del evento. No obstante, la formulación, estructuración y presentación del Plan de Emergencias y Contingencias no es competencia directa del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC). De conformidad con el marco normativo vigente y las responsabilidades propias del proceso contractual, dicho instrumento deberá ser elaborado y entregado por el contratista que resulte adjudicatario del proceso de licitación pública, como producto específico dentro de sus obligaciones contractuales, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, normativos y operativos exigidos por las autoridades competentes.

5.4.1.8.1. NOTAS – PEC

Nota 1: El contratista asumirá los gastos de manutención y viáticos del personal logístico y operativo vinculado al PEC, quienes deberán permanecer durante un mínimo de trece (13) horas o el tiempo que demande la ejecución de la actividad.

Nota 2: El contratista deberá garantizar que el operador logístico cumpla con lo dispuesto en la Sentencia T-128 de 2018 y en los artículos 62 y 159 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

Nota 3: Teniendo en cuenta que la Festividad de Reyes Magos y Epifanía en el barrio Egipto constituye una manifestación tradicional de la Localidad de La Candelaria, con alto nivel de apropiación comunitaria, el contratista deberá garantizar la vinculación de, como mínimo, el veinte por ciento (20 %) del total del personal logístico requerido (operarios logísticos), a personas residentes de la Localidad de La Candelaria. Esta vinculación deberá cumplir con los perfiles, requisitos y condiciones técnicas establecidos en el presente anexo técnico.

Nota 4: Las modificaciones relacionadas con actividades o componentes del presente anexo técnico solo podrán ser realizadas por el ordenador del gasto de la Alcaldía Local de La Candelaria, mediante la correspondiente modificación contractual, la cual no podrá alterar el objeto ni las metas esenciales del contrato.

Nota 5: En caso de requerirse cambios en el personal propuesto, el contratista deberá garantizar su reemplazo por perfiles con características iguales o superiores a las establecidas en el presente anexo técnico.

Nota 6: En caso de requerirse personal logístico de apoyo para actividades previas, tales como el día anterior al montaje o la apertura de filtros de acceso, el contratista deberá organizar su equipo humano de manera que no se generen costos adicionales para la Administración.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

5.4.2. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)

Con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial y circulación vehicular y peatonal durante el desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá implementar las medidas y disposiciones establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado por la autoridad competente. Para ello, deberá garantizar la ejecución oportuna de las medidas de regulación, señalización, canalización y control de tránsito requeridas, así como la disposición de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para mitigar las afectaciones sobre la movilidad generadas por el desarrollo de las actividades programadas, en articulación con las entidades competentes y de conformidad con las condiciones particulares del evento.

5.4.2.1. PERSONAL – PMT

Para la adecuada implementación, operación y seguimiento del PMT durante la realización de la fiesta, el contratista deberá disponer del personal requerido para ejecutar las actividades de regulación y control de tránsito, orientación de los usuarios de las vías, manejo de los cierres y desvíos autorizados y demás acciones contempladas en el PMT. Como mínimo, deberá garantizar el siguiente personal, de acuerdo con los perfiles, cantidades, horarios y demás características técnicas establecidas a continuación:

a) AUXILIARES LOGÍSTICOS PARA EL PMT

El contratista deberá disponer del personal de auxiliares logísticos requerido para la implementación operativa del PMT en campo, incluyendo la instalación y control de puntos de desvío, el acompañamiento a la señalización vial temporal, el apoyo en el direccionamiento del tránsito vehicular y peatonal y la verificación permanente de las condiciones de movilidad durante las jornadas de servicio.

Fase de montaje – turno diurno

- Cantidad requerida: diez (10) auxiliares logísticos.
- Fecha: 8 de enero de 2027.
- Jornada: un (1) turno de mínimo doce (12) horas por cada auxiliar logístico.
- Total: diez (10) turnos de servicio.
- Alcance: apoyo en la habilitación inicial de los desvíos, instalación y verificación de la señalización vial temporal y demás actividades requeridas para la implementación del PMT previo al inicio de las actividades del evento.

Fase de ejecución y desmontaje – turno nocturno

- Cantidad requerida: nueve (9) auxiliares logísticos por día.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- Fechas: 8, 9, 10 y 11 de enero de 2027.
- Jornada: un (1) turno de mínimo doce (12) horas por cada auxiliar logístico, durante cada día requerido.
- Total: treinta y seis (36) turnos de servicio, correspondientes a nueve (9) auxiliares por cuatro (4) días.
- Alcance: control y direccionamiento del tránsito vehicular y peatonal durante las jornadas de mayor afluencia, así como acompañamiento en el cierre progresivo de las vías y en el desmontaje de la señalización vial temporal, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el PMT.

En total, el contratista deberá garantizar cuarenta y seis (46) turnos de servicio de auxiliares logísticos, correspondientes a diez (10) turnos diurnos para el 8 de enero de 2027 y treinta y seis (36) turnos nocturnos para los días 8, 9, 10 y 11 de enero de 2027, de acuerdo con las condiciones y jornadas anteriormente descritas.

b) COORDINADORES LOGÍSTICOS PARA EL PMT

Los coordinadores logísticos estarán encargados de la supervisión de la operación del tránsito durante las jornadas de servicio, la articulación con las autoridades competentes, en particular con la Secretaría Distrital de Movilidad, la atención y gestión de contingencias en campo y el reporte permanente sobre el estado de implementación y cumplimiento del PMT.

Fase de montaje – turno diurno

- Cantidad requerida: un (1) coordinador logístico.
- Fecha: 8 de enero de 2027.
- Jornada: un (1) turno de mínimo trece (13) horas.
- Total: un (1) turno de servicio.
- Alcance: supervisión de la implementación inicial del PMT y verificación de la correcta ubicación y operación de los auxiliares logísticos en los puntos asignados.

Fase de ejecución y desmontaje – turno nocturno

- Cantidad requerida: un (1) coordinador logístico por día.
- Fechas: 8, 9, 10 y 11 de enero de 2027.
- Jornada: un (1) turno de mínimo trece (13) horas por cada día requerido.
- Total: cuatro (4) turnos de servicio.
- Alcance: supervisión de los auxiliares logísticos asignados, atención y gestión de novedades e incidentes relacionados con la movilidad, y articulación con las autoridades de tránsito y el coordinador general del evento.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

En total, el contratista deberá garantizar cinco (5) turnos de servicio de coordinadores logísticos, correspondientes a un (1) turno diurno para el 8 de enero de 2027 y cuatro (4) turnos nocturnos para los días 8, 9, 10 y 11 de enero de 2027, de acuerdo con las condiciones y jornadas anteriormente descritas.

5.4.2.2. PRODUCTOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA CUMPLIMIENTO DEL PMT

El contratista deberá entregar los siguientes medios de verificación como soporte del recurso humano contratado, en cumplimiento de las condiciones establecidas para el personal requerido en el presente anexo técnico:

Productos	**Medios de verificación**
Recurso humano contratado	- Certificación del recurso humano contratado. - Paz y salvo del personal y/o empresa prestadora del servicio. - Actas de revisión, verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

5.4.2.3. EQUIPOS E INSUMOS PARA CUMPLIMIENTO DEL PMT

El contratista deberá garantizar el alquiler, instalación, operación, desmontaje y transporte de los siguientes elementos mínimos requeridos para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) durante el desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía:

Ítems	**Cantidades**
Kits de aproximación por los tres (3) días del evento. Cada kit debe estar compuesto por los siguientes ítems y las respectivas características mínimas que se indican a continuación: • Dos (2) conos: - PVC, color naranja, altura mínima de 70 cm, base ancha y flexible para resistir volcamiento e impacto; con dos franjas retrorreflectivas blancas. • Una (1) barricada vial: - Estructura en plástico reforzado (polietileno de alta densidad). - Tablero(s) horizontal(es) con franjas alternadas en material retrorreflectivo.	6

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- Longitud del tablero: mínimo 1.20 m; altura de la barricada: mínimo 0.90 m. - Resistente a la intemperie (lluvia, sol) y a impactos leves.	
Pendones que contengan claramente identificación de los cierres viales, para los tres (3) días del evento. Cada pendón deberá contar con las siguientes características mínimas: • Material: Lona tipo banner (PVC/vinilo), resistente a intemperie, rayos UV y lluvia, apta para exteriores. • Impresión: Impresión digital de gran formato, full color, con tintas ecosolventes o UV de alta resistencia al desvanecimiento por exposición solar prolongada. • Dimensiones: Tamaño mínimo recomendado de 3.0 m × 1.5 m para puntos de mayor visibilidad/velocidad vehicular, ajustable según la ubicación y distancia de lectura requerida en el punto de cierre. • Legibilidad: Tipografía de alto contraste (texto oscuro sobre fondo claro), tamaño de letra proporcional a la distancia de lectura desde el punto de aproximación vehicular (mínimo legible a 15-20 m). • Terminados: Ojales metálicos reforzados en las esquinas y bordes, espaciados cada 50 cm aproximadamente, para permitir fijación segura con lazos, cinchos o amarres. El contratista deberá realizar la instalación de los pendones en los puntos autorizados para tal fin, para lo cual deberá contar con personal idóneo para esta actividad, debidamente capacitado y certificado en trabajo seguro en alturas, conforme a la normatividad vigente aplicable.	6
Alquiler de panel luminoso con las siguientes características mínimas: Mueble en lámina galvanizada calibre 20, terminados en pintura negra electrostática. Soporte abatible para su fácil transporte. Regulador automático de carga solar a baterías. Accionamiento por selector de perilla 5 funciones. Tablero luminoso de mínimo 160 x 80 cm. 19 módulos luminosos amarillos LED de alta eficiencia - 24 LED/módulo. 5.000 milicandelas. Panel solar de mínimo 50 W - 12vcc. Batería de ciclo profundo 12 vcc - 14 amp.	6
Delineador tubular con las siguientes características mínimas:	60

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- Cuerpo tubular en polietileno flexible, de sección circular. - Altura mínima de 90 cm. - Color naranja, con mínimo dos franjas de material retrorreflectivo. - Base ensanchada, tipo disco, que garantice estabilidad y resistencia a volcamiento por viento o impacto vehicular leve. - Material resistente a la intemperie y a impactos, con capacidad de recuperar su forma original tras un golpe.	
Brizas LED con las siguientes características mínimas: - Luz tipo LED intermitente o fija, color ámbar o rojo. - Alimentación por batería recargable, con autonomía mínima de 100 horas continuas. - Carcasa resistente al agua y a la intemperie. - Sistema de sujeción para instalación sobre conos, barricadas o delineadores. - Encendido por interruptor manual. - Alta visibilidad nocturna.	20
Paletas pare y siga con las siguientes características mínimas: - Paleta octogonal, con dos caras: una con la leyenda "PARE" (fondo rojo, letras blancas) y otra con "SIGA" (fondo verde, letras blancas). - Diámetro mínimo de 45 cm. - Material retrorreflectivo en ambas caras. - Mango o asta con longitud ergonómica, de mínimo 30 cm, en material plástico resistente. - Estructura liviana pero resistente a la manipulación constante y a la intemperie.	20
Cinta de prevención, por los tres (3) días del evento. La cinta deberá contar con las siguientes características mínimas: - Material: polietileno de baja densidad (PEBD), no adhesiva. - Dimensiones mínimas: Ancho 7 cm, Longitud 90 metros (metraje continuo, sin empalmes visibles).	1

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- Color: franjas alternadas de amarillo y negro (con la leyenda "PELIGRO", "PRECAUCIÓN" u otra según el uso), impresión legible y duradera. - Resistente a tensión y rasgado moderado, apta para uso en exteriores. Se requieren treinta (30) metros de cinta por día.	
Maletín vial, por los tres días del evento, para canalización vehicular, contención liviana y delimitación de carriles. Cada maletín deberá contar con las características mínimas que se señalan a continuación: - Material: plástico de alto impacto, rotomoldeado en polietileno. - Color: naranja, con cinta reflectiva prismática adherida en sus caras, para garantizar visibilidad diurna y nocturna. - Dimensiones mínimas: 200 cm de largo × 50 cm de ancho × 100 cm de alto. - Peso vacío mínimo: 10 kg. - Diseño rellenable con agua o arena, para aportar estabilidad y lastre ante el paso vehicular o condiciones de viento. - Cuerpo continuo o modular, apilable y/o encajable entre unidades para formar cerramientos lineales continuos. - Resistente a la intemperie.	60
Un (1) servicio de transporte, que incluya reparto (previo al evento) y recogida (una vez finalizado el evento) del material correspondiente al Plan de Manejo de Tránsito (PMT). Se deberán disponer, como mínimo, dos (2) camiones para el desarrollo de la actividad. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas vigentes en la localidad en materia de transporte de carga.	1
Pago de derechos ante la Secretaría Distrital de Movilidad para la realización del Plan de Manejo de Tráfico y Transporte en el marco de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía.	1

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

5.4.3. PLAN DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

Con el propósito de promover la dinamización de la economía local, fortalecer la participación comunitaria y contribuir a la preservación de las prácticas tradicionales asociadas a la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, se habilitarán espacios destinados a la comercialización de productos por parte de población beneficiaria de la localidad de La Candelaria. Para tal efecto, el contratista deberá desarrollar las actividades logísticas y administrativas requeridas para garantizar una adecuada organización del proceso de comercialización, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente anexo técnico y las directrices impartidas por las autoridades competentes.

5.4.3.1. SELECCIÓN DE COMERCIANTES

El Comité de Reyes Magos y Epifanía, en conjunto con el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, seleccionará un mínimo de ciento cincuenta (150) comerciantes que participarán en la comercialización de productos durante la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, de conformidad con los criterios y lineamientos definidos para tal efecto.

Como apoyo a este proceso, el contratista, a través del Coordinador General del Proyecto y del profesional de apoyo designado, será responsable de consolidar la base de datos de los comerciantes seleccionados y verificar el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos para su participación. Así mismo, deberá validar la información aportada por los participantes, identificar las necesidades logísticas asociadas a cada unidad de comercialización —incluyendo la utilización de gas, cuando aplique— con el fin de facilitar la distribución de los espacios conforme a las condiciones de seguridad definidas para el evento, y reportar oportunamente al apoyo a la supervisión del contrato cualquier inconsistencia o novedad identificada durante el proceso de revisión.

Una vez consolidada y verificada la información, el contratista remitirá la base de datos al Comité Técnico de Seguimiento, instancia que realizará la revisión correspondiente y emitirá la aprobación definitiva para la participación de los comerciantes en el evento.

La base de datos deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos de la persona titular del espacio de comercialización.
- Número de identificación.
- Nombres y apellidos completos de la persona acompañante (no se permitirá la participación de menores de edad).
- Número de identificación de la persona acompañante.
- Dirección de residencia, barrio, teléfono fijo y/o celular, tanto del titular como del acompañante.
- Tipo de producto(s) a comercializar.
- Indicación expresa sobre el requerimiento de uso de gas, cuando aplique.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- Certificado de manipulación de alimentos, cuando aplique.
- Aceptación del Manual de Convivencia.
- Certificación que acredite el vínculo con la localidad de La Candelaria (residencia, estudio y/o desarrollo de actividades laborales o comunitarias).

Las actividades de selección, verificación documental, consolidación y aprobación de la base de datos de comerciantes se desarrollarán en las fechas que determine el Comité Técnico de Seguimiento, de acuerdo con el cronograma general de ejecución del proyecto.

5.4.3.2. CERTIFICADOS Y CONDICIONES SANITARIAS

Las personas autorizadas para la comercialización de alimentos o bebidas durante la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía deberán contar con certificado vigente de manipulación de alimentos, cuya vigencia deberá extenderse, como mínimo, hasta un (1) día calendario después de la finalización del evento. Así mismo, deberán acreditar certificado vigente de frotis de garganta y uñas con igual periodo de validez.

El contratista, en coordinación con el Comité Técnico de Seguimiento y la supervisión del contrato, será responsable de verificar el cumplimiento de estos requisitos documentales antes del inicio del evento. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones sanitarias exigidas impedirá la autorización para participar en la comercialización de alimentos o bebidas durante la festividad.

Adicionalmente, el contratista deberá gestionar la articulación con la Secretaría Distrital de Salud o con la autoridad sanitaria competente, con el fin de facilitar las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con las condiciones higiénico-sanitarias de los espacios destinados a la preparación, manipulación y comercialización de alimentos.

En el caso de la comercialización de chicha, esta deberá ser envasada exclusivamente en recipientes nuevos, quedando expresamente prohibida la reutilización de envases. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal para la suspensión inmediata de la actividad de comercialización y el cierre del respectivo espacio de venta.

5.4.3.3. SUMINISTRO DE GAS

El contratista deberá gestionar y tramitar los permisos necesarios con un único proveedor autorizado de gas propano que cumpla con la normatividad vigente en materia de seguridad, con el fin de garantizar el suministro a los comerciantes que lo requieran durante los días del evento. Los participantes que hagan uso de este servicio deberán asumir el depósito correspondiente por los contenedores, el cual será reintegrado una vez estos sean devueltos al proveedor.

La responsabilidad por el uso, manipulación y custodia de los cilindros recae en el proveedor de gas

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

propano y en los comerciantes usuarios, quienes deberán cumplir las condiciones de seguridad establecidas por la normatividad vigente y por las autoridades competentes.

5.4.3.4. KITS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y manipulación segura de alimentos durante el desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá suministrar y entregar, como mínimo, nueve (9) kits de manipulación de alimentos —tres (3) kits por día— para cada uno de los puestos de comercialización de productos durante la realización del evento. Esto último, teniendo en cuenta que cada puesto será operado por el comerciante titular y dos ayudantes, sumando un total de 450 personas por cada uno de los días del evento, y un total de 1.350 kits para todo el evento.

Cada kit deberá ser previamente armado y entregado por el contratista, y deberá contener los siguientes elementos con las características mínimas que se señalan a continuación:

- Un (1) gorro para manipulación de alimentos:
  - Material: polipropileno no tejido.
  - Color: preferiblemente blanco o azul claro.
  - Diseño: tipo redondo (gorro) con elástico perimetral que garantice ajuste firme y cubrimiento total del cabello.
  - Hipoalergénico, transpirable, libre de sustancias tóxicas.
  - Desechable, de un solo uso.
  - Talla única ajustable (elástico).
- Un (1) par de guantes para manipulación de alimentos:
  - Material: Nitrilo libre de látex.
  - Libre de polvo (powder free), para evitar contaminación cruzada.
  - Resistencia adecuada a rasgado y perforación en labores de manipulación de alimentos.
  - Ambidiestros.
  - Desechables, de un solo uso.
- Una (1) mascarilla tapaboca:
  - Material: 3 capas de tela no tejida (polipropileno spunbond/meltblown), con filtro bacteriano.
  - Diseño plegable tipo plano o pico de pato, con orejeras ajustables y clip nasal metálico para ajuste facial.
  - Hipoalergénica, transpirable, sin olores.
  - Color blanco o azul claro.
  - Desechable, de un solo uso.
- Un (1) delantal desechable:
  - Material: polipropileno no tejido.
  - Diseño: tipo delantal con amarre posterior (tiras) en cuello y cintura, manga larga.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- Dimensiones aproximadas: 70 x 120 cm.
- Color blanco o de fácil identificación de suciedad.
- Resistente a líquidos y salpicaduras leves.
- Desechable, de un solo uso.

En esa medida, el contratista entregará las cantidades totales que se indican a continuación:

- Gorros desechables: 14 paquetes de 100 unidades c/u para un total de 1.400 gorros por los tres días de la fiesta (1.350 requeridos y 50 de reserva).
- Guantes para manipulación de alimentos: 27 paquetes de 100 unidades c/u para un total de 2.700 guantes por los tres días del evento.
- Mascarilla tapabocas: 27 paquetes de 50 unidades c/u para un total de 1.350 mascarillas por los tres días de la fiesta.
- Delantales desechables: 135 paquetes de 10 unidades c/u para un total de 1.350 delantales por los tres días del evento.

Estos kits deberán contribuir al cumplimiento de las condiciones mínimas sanitarias requeridas para la atención al público y la adecuada manipulación de productos alimenticios en espacios de alta afluencia de personas.

5.4.3.5. ALQUILER DE CARPAS, MESAS Y SILLAS

Con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la organización, circulación y desarrollo de las actividades comerciales, institucionales y operativas durante la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá instalar, custodiar y desmontar un total mínimo de ciento sesenta (160) carpas, las cuales se distribuirán de la siguiente manera: ciento cincuenta (150) carpas destinadas a la comercialización de productos, y diez (10) carpas para la ubicación de entidades de apoyo y funcionamiento de componentes logísticos y operativos del evento. Estos espacios deberán contribuir al ordenamiento de la actividad comercial, al fortalecimiento de la economía local y a la adecuada disposición de las diferentes áreas funcionales contempladas dentro del evento.

Para tal efecto, el contratista deberá garantizar el alquiler de carpas con las siguientes características mínimas:

- Sesenta (60) carpas de tres (3) metros por tres (3) metros, con laterales e iluminación interna instalada al momento del montaje. Estas carpas serán destinadas a la comercialización de productos.

- Cien (100) carpas de tres (3) metros por dos (2) metros, con laterales e iluminación interna. Noventa (90) carpas se usarán para las actividades de comercialización de productos. Las otras diez (10) carpas serán asignadas al funcionamiento del Puesto de Mando Unificado (PMU) y

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

demás entidades de control y apoyo institucional.

El contratista deberá garantizar el transporte, instalación, marcación mediante numeración visible, custodia, mantenimiento y desinstalación de la totalidad de las carpas requeridas para el evento.

De igual modo, el contratista deberá garantizar una distribución equitativa de los espacios destinados a la comercialización en las carpas, conforme a los lineamientos definidos por el Comité Técnico de Seguimiento. Dicha distribución deberá contemplar y diferenciar los distintos tipos de productos y servicios autorizados para la venta, asegurando una organización adecuada del comercio y el cumplimiento de los criterios establecidos para la participación de los beneficiarios:

Ejemplo de cálculo porcentual para distribución de carpas

Factor	Cantidad de carpas	Porcentaje (%)
Bebida chicha	25	16,67 %
Comida rápida	15	10,00 %
Comida tradicional	45	30,00 %
Emprendimientos	40	26,66 %
Venta de artesanías	25	16,67 %
Total	**150**	**100,00 %**

La distribución anteriormente descrita constituye un referente orientativo. Los porcentajes definitivos serán establecidos por el Comité Técnico de Seguimiento, con el fin de garantizar una asignación equitativa de los espacios de comercialización y evitar la concentración de un mismo tipo de oferta, que pueda generar condiciones de competencia desventajosa entre los comerciantes participantes.

En atención a las recomendaciones del PMU, las carpas que requieran el uso de cilindros de gas deberán ubicarse en zonas previamente definidas. Para ello, el contratista deberá orientar y acompañar la distribución de los espacios, garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas por las entidades competentes, ante las cuales deberá gestionar y entregar la documentación requerida a la supervisión del contrato.

Así mismo, para las ciento cincuenta (150) carpas destinadas a la comercialización de productos, el contratista deberá garantizar el alquiler de un total de ciento cincuenta (150) mesas plásticas tipo tablón, correspondientes a una (1) mesa por cada carpa, cada una con dimensiones mínimas de dos metros (2,00 m) de largo por ochenta y cinco centímetros (85 cm) de ancho, y cuatrocientas cincuenta (450) sillas plásticas tipo rimax, correspondientes a tres (3) sillas por cada carpa. El contratista deberá

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

garantizar igualmente el transporte, instalación, marcación y desinstalación de la totalidad de estos elementos, en las condiciones y tiempos definidos para el desarrollo del evento.

5.4.4. PLAN DE MANEJO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS

En el marco de sus obligaciones ambientales y de sostenibilidad, el contratista deberá diseñar e implementar un Plan de Manejo de Basuras y Residuos Sólidos, orientado a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de la ejecución del proyecto. Este plan deberá contemplar estrategias integrales para la clasificación, recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final adecuada de los residuos, con especial énfasis en la promoción del reciclaje, la separación en la fuente y la gestión responsable de los residuos generados durante los tres (3) días de celebración de la Festividad de Reyes Magos y Epifanía.

5.4.4.1. CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS

El contratista deberá identificar, caracterizar y clasificar los residuos generados durante la ejecución del proyecto, diferenciándolos en residuos ordinarios, reciclables y orgánicos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2184 de 2019, mediante la cual se adopta el código de colores para la separación en la fuente a nivel nacional.

En este marco, se deberá implementar el siguiente esquema de clasificación:

- **Color blanco:** Residuos aprovechables (reciclables).
- **Color verde:** Residuos orgánicos aprovechables.
- **Color negro:** Residuos no aprovechables.

Así mismo, el contratista deberá prestar especial atención a la correcta identificación y manejo de los principales residuos generados en el desarrollo de la festividad, entre los cuales se incluyen:

- Cartón y papel (empaques de alimentos, material publicitario, entre otros).
- Plásticos (PET, HDPE, envases de bebidas, vasos desechables, entre otros).
- Residuos orgánicos (restos de alimentos, cáscaras de frutas provenientes de carpas gastronómicas y refrigerios).
- Residuos de vidrio (botellas y frascos generados en carpas de bebidas tradicionales como la chicha).
- Residuos ordinarios no aprovechables.

5.4.4.2. COORDINACIÓN PREVIA

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al inicio del evento, el contratista deberá realizar, como mínimo, dos (2) reuniones de coordinación con el operador de aseo competente en la localidad, asociaciones de recicladores y/o recicladores de oficio, el área ambiental de la Alcaldía Local de La Candelaria y demás entidades que se consideren pertinentes. El propósito de estas reuniones será concertar y formalizar los aspectos operativos necesarios para la adecuada gestión de los residuos durante la Festividad de Reyes Magos y Epifanía.

En el marco de estas reuniones, se deberán definir y acordar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. **Ubicación de puntos de acopio:** Definición estratégica de los puntos de acopio de residuos (contenedores de gran volumen), garantizando su adecuada distribución en el área del evento.

2. **Rutas de acceso para recolección:** Establecimiento de las rutas de ingreso, circulación y salida de los vehículos recolectores (cazaregueros) del operador de aseo, asegurando su operatividad sin afectar la movilidad de los asistentes ni el desarrollo de las actividades.

3. **Horarios de recolección de residuos no aprovechables:** Coordinación con el operador de aseo de los horarios de recolección durante cada jornada del evento (apertura, desarrollo y cierre), garantizando condiciones óptimas de limpieza para la siguiente jornada.

4. **Horarios de recolección de residuos aprovechables:** Coordinación con las asociaciones de recicladores y/o recicladores de oficio para la recolección de materiales reciclables en los diferentes momentos de cada jornada, promoviendo su adecuado aprovechamiento.

5. **Formalización de compromisos:** Suscripción de un acta de reunión en la que se consignen los acuerdos y compromisos adquiridos por las partes, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato como soporte de verificación.

Nota: La ruta de acceso definida para los vehículos del operador de aseo (cazaregueros) deberá ser socializada con el Puesto de Mando Unificado (PMU) y contar con la respectiva aprobación en el marco del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), con el fin de garantizar su articulación con los flujos de circulación del evento y evitar interferencias en su desarrollo.

5.4.4.3. CAPACITACIÓN PREVIA A LOS COMERCIANTES DE LA FIESTA

Con el fin de garantizar una adecuada gestión de los residuos generados en cada punto de comercialización, el contratista, a través del coordinador general del proyecto, deberá realizar, con una antelación mínima de quince (15) días calendario al inicio del evento, al menos dos (2) jornadas de capacitación de carácter obligatorio, dirigidas a la totalidad de los comerciantes que harán uso de las carpas durante la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía. La realización de estas jornadas de capacitación estará a cargo del contratista y no generará costos adicionales para el FDLC.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Estas jornadas deberán abordar, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Normativa ambiental aplicable al manejo de residuos.
- Clasificación y separación en la fuente, incluyendo tipos de residuos y código de colores de bolsas y contenedores.
- Manejo adecuado de residuos orgánicos y líquidos (como chicha, aceites y otros), con el fin de prevenir la contaminación. Para tal efecto, se deberá suministrar un listado de gestores autorizados para la disposición de estos residuos.
- Obligaciones de los comerciantes en relación con el aseo y mantenimiento de su área asignada, durante el desarrollo del evento y al cierre de cada jornada.
- Consecuencias del incumplimiento de las disposiciones en materia de manejo de residuos, las cuales deberán estar contempladas en el Manual de Convivencia, incluyendo posibles sanciones y la restricción de participación en futuras ediciones del evento.
- Ruta de entrega de residuos, especificando los puntos ecológicos y contenedores habilitados para la disposición de residuos clasificados.

La asistencia a estas jornadas será requisito obligatorio para la participación en el evento. En este sentido, el contratista deberá llevar el registro de asistencia correspondiente, el cual deberá ser entregado a la supervisión del contrato como medio de verificación.

Nota: El contratista podrá articular el desarrollo de estas jornadas con el operador de aseo de la localidad u otras entidades competentes, con el fin de fortalecer el contenido técnico de la capacitación.

5.4.4.4. ALQUILER DE CONTENEDORES DE GRAN VOLÚMEN

Con el propósito de garantizar un adecuado manejo de los residuos sólidos generados durante la celebración de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá garantizar el alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de cuatro (4) contenedores de gran volumen, los cuales serán ubicados en puntos estratégicos del área del evento, previamente definidos en el marco de las reuniones de coordinación con el operador del servicio público de aseo y aprobados por el Comité Técnico de Seguimiento.

Así mismo, el contratista deberá coordinar con el operador del servicio público de aseo el vaciado periódico de los contenedores, garantizando como mínimo una (1) recolección diaria durante los tres (3) días de realización del evento, con el fin de mantener condiciones adecuadas de salubridad, orden y limpieza en los diferentes espacios de la festividad.

Los contenedores deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Capacidad mínima de mil (1.000) litros por unidad.
- Material resistente (plástico de alta densidad o metálico), con tapa.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- Señalización visible que permita identificar el tipo de residuo a depositar (aprovechables, orgánicos y no aprovechables), conforme al código de colores establecido en la normativa vigente.

5.4.4.5. ALQUILER DE PUNTOS ECOLÓGICOS (SEPARACIÓN EN LA FUENTE)

A lo largo del espacio destinado al desarrollo de la Festividad de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá garantizar, bajo la modalidad de alquiler, la instalación de un mínimo de diez (10) puntos ecológicos para la separación en la fuente.

Estos puntos deberán estar conformados por canecas diferenciadas por colores, conforme a lo establecido en la normativa vigente, con el fin de facilitar la correcta disposición y clasificación de los residuos por parte de asistentes, comerciantes y demás actores vinculados al evento. En esa medida, cada uno de los diez (10) puntos ecológicos deberá tener las siguientes características mínimas:

- Tres (3) canecas por punto ecológico (blanca, negra y verde), montadas sobre estructura/base metálica de soporte que las mantenga unidas y estables.
- Código de colores y uso:
    - Caneca blanca: Residuos aprovechables (Plástico, cartón, metal, PET, latas).
    - Caneca negra: Residuos ordinarios no reciclables.
    - Caneca verde: Residuos orgánicos.
- Material: Polipropileno de alta densidad, resistente a impactos, rayado y a la exposición solar (protección UV) por tratarse de uso en espacio público abierto.
- Capacidad mínima: 120 litros por caneca.
- Sistema de apertura: Tapa basculante tipo vaivén, que facilite el depósito de residuos sin contacto directo y minimice la dispersión de olores.
- Señalización/rotulación: Panel superior o adhesivo en cada caneca con la identificación clara del tipo de residuo correspondiente (texto e ícono), con diseño visible y de fácil comprensión para el público asistente.
- Resistencia: Apto para uso continuo a la intemperie durante la duración del evento (resistente a lluvia, sol y manipulación intensiva por gran afluencia de público).

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Imagen de referencia: punto ecológico.

5.4.4.6. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

El contratista deberá garantizar la recolección oportuna y diferenciada de los residuos generados durante el desarrollo del evento, asegurando su adecuada gestión desde los puntos de generación hasta los puntos de acopio definidos. Para tal efecto, se deberán cumplir las siguientes disposiciones:

a. **Puntos ecológicos:** El contratista deberá realizar la recolección de las bolsas dispuestas en los puntos ecológicos en ciclos máximos de cuatro (4) horas, o de manera inmediata cuando estas alcancen el ochenta por ciento (80 %) de su capacidad, con el fin de evitar desbordamientos, contaminación cruzada y afectaciones a las condiciones de salubridad del evento.

b. **Carpas de comercialización:** Cada comerciante será responsable de trasladar los residuos generados en el desarrollo de su actividad hasta el punto de acopio más cercano, garantizando la adecuada separación en la fuente conforme al código de colores establecido. En este sentido, estará prohibido disponer residuos provenientes de las carpas en los puntos ecológicos destinados al uso de los asistentes.

c. **Puntos de acopio (contenedores de gran volumen):** El operador de aseo será el encargado de realizar la recolección de los residuos depositados en los contenedores, de acuerdo con los horarios y frecuencias previamente definidos y socializados en las reuniones de coordinación. Por su parte, los residuos aprovechables serán recolectados por las asociaciones de recicladores y/o recicladores de oficio de la localidad, conforme a los acuerdos establecidos.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

5.4.4.7. SUMINISTRO DE BOLSAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

El contratista deberá garantizar el suministro suficiente y oportuno de bolsas para la adecuada gestión de los residuos durante el desarrollo de la Festividad de Reyes Magos y Epifanía, de conformidad con el esquema de separación en la fuente establecido en la normativa vigente.

Las bolsas deberán corresponder al código de colores (negro, blanco y verde) y cumplir con condiciones de resistencia adecuadas para el tipo de residuo a disponer. Cada una de las bolsas deberá contar con las siguientes características mínimas: Dimensiones: 70 cm de ancho x 90 cm de largo, Calibre 3.

Para efectos del cálculo de la cantidad de bolsas plásticas requeridas durante los tres (3) días del evento, se deben considerar tres destinos de uso: (i) los diez (10) puntos ecológicos, cada uno compuesto por tres (3) canecas (blanca, negra y verde), con un mínimo de tres (3) recolecciones y cambios de bolsa diarios, lo que genera un total de 270 bolsas en el periodo; (ii) las ciento cincuenta (150) carpas de comercio, a las cuales se asignan diariamente 2 bolsas de cada color (negra, verde y blanca), generando un total de 2.700 bolsas en el periodo; y (iii) una reserva operativa diaria de 30 bolsas negras y 30 bolsas blancas (60 bolsas diarias), equivalente a 180 bolsas de reserva para los tres días del evento. La sumatoria de estos tres destinos de uso arroja un total de 3.150 bolsas plásticas, que el contratista deberá garantizar como suministro mínimo para la correcta gestión de residuos sólidos durante el desarrollo del evento.

La cantidad mínima de bolsas a suministrar será la siguiente:

TIPO DE BOLSA	CAPACIDAD / COLOR	CANTIDAD MÍNIMA (POR DÍA)	CANTIDAD TOTAL (3 DÍAS)
Bolsas para puntos ecológicos	Negra - Verde - Blanca	30 bolsas (10 bolsas negras, 10 bolsas verdes, 10 bolsas blancas) para los puntos ecológicos. El contratista realizará un mínimo de tres (3) ciclos diarios de recolección de estas bolsas. Total diario de 90 bolsas.	30 bolsas x 3 ciclos x 3 días = 270 bolsas
Bolsas para carpas comerciales	Negra - Verde - Blanca	6 bolsas (2 bolsas negras, 2 bolsas verdes, 2 bolsas blancas) para cada una de las 150 carpas. Total diario de 1.350	6 bolsas x 150 carpas x 3 días = 2.700 bolsas

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

		bolsas.	
Bolsas de reserva	Negra - Blanca	30 bolsas negras y 30 bolsas blancas, para un total de 60 bolsas diarias de reserva.	60 bolsas x 3 días = 180 bolsas
CUANTIFICADO TOTAL			270 bolsas para puntos ecológicos + 2.700 bolsas para carpas comerciales + 180 bolsas de reserva = 3.150 bolsas

El contratista deberá realizar la distribución de las bolsas antes del inicio de cada jornada del evento, garantizando su entrega a los responsables de cada carpa y al personal encargado de los puntos ecológicos. Así mismo, deberá llevar un registro de entrega mediante formato de control debidamente diligenciado y firmado por los beneficiarios, el cual deberá ser presentado a la supervisión del contrato como medio de verificación.

5.4.4.8. RUTA DE ACCESO PARA VEHÍCULOS DEL OPERADOR DE ASEO (CAZAREGUEROS)

El contratista deberá definir, implementar y señalizar una ruta de acceso exclusiva para los vehículos recolectores de residuos (cazaregueros) del operador de aseo, con el fin de garantizar la recolección oportuna y eficiente de los residuos durante los tres (3) días del evento, sin generar interferencias en el flujo de asistentes ni en el desarrollo de las actividades programadas.

Para tal efecto, la ruta de acceso deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- La ruta deberá ser previamente concertada y socializada con el operador de aseo, el Comité Técnico del evento, el Puesto de Mando Unificado (PMU) y la Secretaría Distrital de Movilidad, en el marco del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), garantizando su viabilidad operativa.

- El contratista deberá disponer de auxiliares logísticos en los puntos críticos de la ruta, quienes deberán acompañar el ingreso, circulación y salida de los vehículos recolectores, orientando la operación y verificando el adecuado vaciado de los contenedores y puntos de acopio.

- El acceso vehicular deberá estar debidamente señalizado durante los horarios habilitados, mediante el uso de conos, señalización vial y personal de apoyo, con el fin de prevenir riesgos y garantizar la seguridad de los asistentes.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- Se deberá garantizar, como mínimo, una (1) recolección diaria por parte del operador de aseo durante cada jornada del evento, asegurando que ningún punto de acopio o contenedor supere su capacidad operativa.

5.4.4.9. ALIANZAS CON RECICLADORES O GESTORES AUTORIZADOS

El contratista deberá gestionar y formalizar alianzas con recicladores de oficio, asociaciones de recicladores y/o gestores de residuos autorizados en la localidad, con el fin de garantizar la adecuada recuperación, aprovechamiento y disposición de los materiales reciclables generados durante el evento.

Estas alianzas deberán asegurar la trazabilidad de los residuos aprovechables (tales como papel, cartón, plásticos y vidrio), desde su recolección en el evento hasta su entrega a la cadena de reciclaje formal, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Así mismo, el contratista deberá incluir en el informe técnico del evento la descripción de las alianzas establecidas, las cantidades estimadas de materiales recuperados y los soportes que evidencien su adecuada gestión.

5.4.4.10. CUADRILLA DE APOYO PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

El contratista deberá disponer, durante cada uno de los tres (3) días de la Festividad de Reyes Magos y Epifanía, de una cuadrilla conformada por un mínimo de cinco (5) personas encargadas de apoyar las actividades de recolección, clasificación y gestión de residuos en el área del evento, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Plan de Manejo de Basuras y Residuos Sólidos. El contratista deberá garantizar que el personal de esta cuadrilla cuente con los elementos de protección personal requeridos para la manipulación de residuos sólidos.

5.4.4.11. PRODUCTOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

El contratista deberá presentar, como evidencia del cumplimiento del Plan de Manejo de Basuras y Residuos Sólidos, los siguientes soportes:

PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Plan de manejo de recolección y gestión de residuos	- Actas de reunión de coordinación previa con el operador de aseo y demás actores involucrados, debidamente suscritas y con los compromisos establecidos. - Registro fotográfico de la instalación y distribución de contenedores de gran volumen y puntos ecológicos en el área del evento. - Planillas de asistencia a las jornadas de

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

	capacitación dirigidas a los comerciantes, debidamente diligenciadas y firmadas. - Registro fotográfico del desarrollo de las capacitaciones realizadas a los responsables de las carpas. - Formatos de entrega de bolsas de basura a los comerciantes, debidamente diligenciados y firmados por cada beneficiario. - Registro fotográfico del estado del área del evento al inicio, durante y al cierre de cada jornada, que evidencie las condiciones de limpieza y manejo de residuos.

5.5. COMPONENTE No. 2: LOGÍSTICA, EQUIPOS Y MOBILIARIO

El contratista deberá garantizar la instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de los elementos logísticos, equipos, mobiliario e infraestructura temporal requeridos para el adecuado desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía. Estos elementos deberán responder a las condiciones técnicas y operativas del evento, garantizando su disponibilidad, funcionalidad y seguridad durante las diferentes jornadas, así como las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, patrimoniales, comerciales y comunitarias previstas.

5.5.1. CONTROL DE AFORO

Con el propósito de garantizar un adecuado control de aforo, preservar las condiciones de seguridad de los asistentes y facilitar el desarrollo ordenado de las actividades programadas durante los tres (3) días de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá implementar las estrategias de regulación y control de ingreso de personas que se describen a continuación:

5.5.1.1. ESCARAPELAS DE ACCESO LIMITADO

El contratista deberá entregar escarapelas con tirilla sujetadora destinadas al control de ingreso de artistas, periodistas, personal logístico, supervisores y equipo de apoyo de la Alcaldía, garantizando la identificación visible y el acceso autorizado a los diferentes puntos de entrada y salida habilitados durante el evento, conforme a los protocolos de control establecidos.

Para tal efecto, el contratista deberá suministrar como mínimo cincuenta (50) escarapelas por cada día del evento, para un total global mínimo de ciento cincuenta (150) escarapelas durante los tres (3) días de la Festividad de Reyes Magos y Epifanía. Estas escarapelas deberán tener la línea gráfica de la fiesta de Reyes y ser aprobadas por el área de prensa de la Alcaldía Local de La Candelaria.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Especificaciones técnicas de las escarapelas con tirilla sujetadora:

- Material de la escarapela: cartulina propalcote o PVC laminado de alta resistencia (según requerimiento).
- Impresión: a color, por una o dos caras, según diseño aprobado.
- Medidas aproximadas: 10 cm × 15 cm (formato vertical u horizontal, según requerimiento).
- Acabado: laminado brillante o mate para mayor durabilidad.
- Sistema de sujeción: tirilla portaescarapela en poliéster o nylon, con gancho metálico o plástico de seguridad.
- Longitud de la tirilla: entre 40 cm y 50 cm.
- Colores: diferenciados según día del evento.
- Personalización: espacio visible para nombre, rol o categoría, y logotipos institucionales.

Nota: El diseño final de las escarapelas deberá ser aprobado previamente por el comité técnico del evento.

5.5.1.2. MANILLAS DE ACCESO LIMITADO AL EVENTO

Teniendo en cuenta que no todas las personas residentes del barrio Egipto participan directamente en la festividad, pero requieren transitar por la zona por motivos laborales, académicos o de actividades cotidianas en horarios restringidos conforme a las disposiciones del PMU, se implementará un sistema de identificación de habitantes del barrio Egipto mediante tres mil (3.000) manillas que les permita circular sin inconvenientes y sin afectar el desarrollo del evento.

Especificaciones técnicas de las manillas:

- Material: polietileno de alta densidad (Tyvek).
- Medidas: 1,9 cm de ancho × 25,5 cm de largo.
- Tamaño estándar: 3/4".
- Colores: diferenciados según tipo de acceso (por ejemplo: residentes del barrio Egipto) y/o según día del evento.

5.5.1.3. CONTEO DE INGRESOS AL EVENTO (AFORO GENERAL)

Con el objetivo de garantizar un adecuado registro y control del ingreso del público general a la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá disponer de un mínimo de cinco (5) cuenta personas manuales, los cuales serán utilizados para realizar el conteo de las personas que ingresen al área del evento. El contratista deberá disponer, con cargo a sus propios recursos y sin que ello genere costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC), del personal logístico necesario para la operación y manejo de estos dispositivos. Dicho personal deberá ubicarse en los

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

puntos de ingreso que sean definidos de acuerdo con las directrices impartidas por el apoyo a la supervisión del contrato y el Comité Técnico de Seguimiento. Cada cuenta personas deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Contador con capacidad de registro de 0 a 9.999.
- Sistema de restablecimiento manual.
- Dimensiones aproximadas de 5 cm × 5 cm.
- Diseño apto para el control de aforo y conteo de ingresos.
- Cuerpo metálico resistente para garantizar mayor durabilidad.
- Mecanismo mecánico de alta precisión y funcionamiento confiable.
- Pantalla de fácil lectura, con números claros y visibles.
- Botón lateral de reinicio para facilitar su operación.
- Diseño compacto, con anillo para garantizar una sujeción segura.

5.5.1.4. IDENTIFICACIÓN DE COMERCIANTES

Con el propósito de garantizar la adecuada identificación, control y trazabilidad de las personas autorizadas para la comercialización de productos durante la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá implementar un sistema de identificación visible para los comerciantes y sus respectivos ayudantes. Para tal efecto, y con base en el listado de ciento cincuenta (150) comerciantes previamente seleccionado y aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, el contratista deberá diseñar, producir y entregar un total de cuatrocientas cincuenta (450) escarapelas, correspondientes a una (1) para cada uno de los ciento cincuenta (150) comerciantes y dos (2) para la identificación de cada uno de sus respectivos ayudantes. Las escarapelas deberán contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Dimensiones: 5,4 cm × 8,6 cm.
- Material: papel con cubierta plástica.
- Contenido: la escarapela del comerciante deberá incluir el nombre del comerciante, los nombres de sus dos (2) ayudantes, el producto autorizado para comercializar y el número de carpa asignada.
- Identificación de ayudantes: las escarapelas destinadas a los ayudantes deberán permitir su identificación y vinculación con el comerciante autorizado.

Nota: El diseño final de las escarapelas deberá ser presentado por el contratista y contar con la aprobación previa del Comité Técnico de Seguimiento del evento. Así mismo, el contratista deberá garantizar la impresión, armado y entrega de las cuatrocientas cincuenta (450) escarapelas en condiciones adecuadas para su utilización durante el evento.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

5.5.2. ALIMENTACIÓN

Con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y desempeño para el personal técnico, logístico, operativo, artístico y de apoyo vinculado al desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá garantizar, durante los tres (3) días del evento, la entrega oportuna de alimentación suficiente y en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad. Para tal efecto, el contratista deberá realizar la entrega de los insumos alimentarios requeridos para el desarrollo de las diferentes jornadas operativas y artísticas del evento, asegurando su adecuada distribución, conservación y manipulación conforme a las condiciones sanitarias aplicables. En ese sentido, el contratista deberá disponer, como mínimo, de los siguientes insumos alimentarios:

5.5.2.1. REFRIGERIOS

El contratista entregará un mínimo de mil (1.000) refrigerios (tipo 2) con las siguientes características mínimas:

1. BEBIDA TIPO: Deberá contener al menos 200 cm3 (Jugo de frutas, Leche, yogurt, Kumis, Avena, Chocolate- otro), no se permitirá el suministro de bebidas empacadas en bolsa plástica.

2. PRODUCTO SOLIDO PRINCIPAL: Deberán tener un peso entre 200 gr. a 300 gr debe ser variado entre (Pastel de pollo o carne, empanada de pollo o carne, wraps de pollo, arepa de maíz peto y/o quinua, envuelto, pastel gloria, croissant de jamón y queso, alimentos tipo mantecada, entre otros). Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados.

3. UNA FRUTA DE TEMPORADA TIPO: Porción de fruta fresca no menor de 150 gramos. Mandarina, manzana, pera y/o similares.

4. COMPLEMENTO: Deberá tener mínimo, bocadillo beleño / Quesadillo, Maní o nuez, ponqué, granola, mantecada y/o similares.

5. EMPAQUE: En bolsa plástica biodegradable, adicionalmente los productos del interior se encuentren en empaques reciclables y/o biodegradables.

Nota:

• No bebidas azucaradas o procesados

• Se prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, fomentar el reciclaje y la reducción de residuos

5.5.2.2. HIDRATACIÓN

El contratista deberá garantizar, como mínimo, la entrega de cuarenta y cuatro (44) pacas de agua, cada una conformada por veinticuatro (24) botellas de 300 ml, para un total de mil cincuenta y seis (1.056) botellas de agua disponibles durante los tres (3) días de realización del evento. El suministro deberá garantizar la disponibilidad y entrega oportuna del agua durante las jornadas, de acuerdo con las necesidades operativas y las directrices establecidas por la supervisión del contrato.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

5.5.2.3. ALMUERZOS

El contratista entregará un mínimo de setecientos (700) almuerzos (tipo 1) con las siguientes características mínimas:

Entrada: Sopa o porción de fruta.

Plato fuerte: compuesto por proteína (Animal o vegetal), verdura, carbohidrato.

- PROTEINA: Deberá contener entre 200 gramos, la proteína debe ser cocido, a la parrilla, horneado o al vapor. La preparación debe garantizar bajos niveles de grasa y sal, manteniendo el sabor y la textura.

- CARBOHIDRATO: Entre 150 y 200 gramos, Acompañamiento de arroz, pasta, papa, yuca o plátano, preparado al vapor, cocido o asado, evitando el exceso de grasas.

- VERDURAS O ENSALADA: Porción de vegetales frescos o cocidos, preferiblemente de temporada, que incluya al menos dos colores distintos para garantizar variedad de nutrientes. Las ensaladas pueden incluir aderezo ligero, servido aparte.

- BEBIDA: Entre 250 y 300 ml. Jugo natural, agua aromática o bebida hidratante baja en azúcar. Se deben evitar las gaseosas y bebidas con alto contenido de edulcorantes artificiales.

- POSTRE: postre de 50gr (Consumo calórico normal diario).

Nota: Servicio de samovares y servido en desechables biodegradables + transporte incluido.

5.5.3. ALQUILER DE BAÑOS

Con el fin de garantizar condiciones de salubridad, higiene y bienestar para artistas, personal operativo y público asistente durante la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá alquilar, instalar, operar y desmontar veintiséis (26) baños portátiles con lavamanos incorporado, durante los tres (3) días de ejecución del evento. Cada baño deberá disponer, como mínimo, de suministro permanente de agua, dispensador de jabón líquido y sistema de recolección y disposición de aguas residuales, conforme a las medidas sanitarias exigidas para eventos de alta afluencia de público.

El contratista será responsable del transporte, instalación, custodia, mantenimiento y desinstalación de los baños, así como de garantizar su operación mediante el personal idóneo y los servicios permanentes de limpieza y abastecimiento de insumos. Al término de cada jornada diaria, el contratista se hará responsable de garantizar el aseo de cada uno de los baños. De igual modo, el contratista se encargará de presentar el certificado de disposición y tratamiento en planta de los residuos generados.

Las unidades se diferenciarán por sexo mediante código de color —azul para hombres y verde para

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

mujeres— y deberán contar con la señalización correspondiente. Durante toda la ejecución del evento, el contratista garantizará el abastecimiento continuo de agua e insumos de higiene, así como el correcto funcionamiento de los lavamanos incorporados.

5.5.4. EQUIPOS Y MOBILIARA PARA ESCENARIO PRINCIPAL DEL EVENTO Y ESCENARIO DE LA PLAZA RUMICHACA

Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades artísticas, culturales y comunitarias programadas tanto en el escenario principal del evento como en el escenario de la Plaza Rumichaca, el contratista deberá garantizar, durante los tres (3) días de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el alquiler, transporte, cargue y descargue, montaje, instalación, operación, mantenimiento, desmontaje y retiro de los equipos y elementos de mobiliario requeridos para el correcto funcionamiento de ambos escenarios. Para tal efecto, deberá disponer, como mínimo, de los siguientes equipos y elementos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas a continuación:

5.5.4.1. TARIMAS, CUBIERTAS Y LUCES

Para el adecuado desarrollo de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, se prevé la instalación de dos tarimas: la primera —tarima principal— estará ubicada frente a la Parroquia Nuestra Señora de Egipto, destinada a los actos centrales y presentaciones principales; la segunda se localizará en el espacio donde anteriormente funcionaba la plaza de mercado de Rumichaca, con el fin de ampliar la cobertura de actividades culturales y artísticas.

Imagen aérea del espacio de la Fiesta de Reyes. Fuente: elaboración propia con Google Earth.

Con el objetivo de lograr el adecuado desarrollo de las actividades de la fiesta en el escenario principal, el contratista deberá garantizar el alquiler de una (1) tarima y una (1) cubierta con las siguientes características mínimas:

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- Tarima 12 × 12 mts con un (1) área de trabajo de 7,20 × 4,80 mts y pared de viento en la parte posterior y lateral del escenario. La tarima deberá ser especializada para la presentación de conciertos, en estructura modular; se deberá indicar la carga soportada por módulos y la carga total. Deberá tener escaleras de acceso de acuerdo con la propuesta de diseño y faldón negro en el frente.
- TECHO TRUSS 12 x 10 mts mínimo con cámara negra en tela (no poli sombra) en el interior, y cobertura impermeable negra en la parte externa de toda la estructura de ser necesaria para su instalación y que garantice la seguridad del montaje y del equipo humano.

La tarima principal se ubicará frente a la entrada de la Parroquia Nuestra Señora de Egipto, permitiendo así una amplia afluencia y adecuada visibilidad para el público asistente. Es importante precisar que la ubicación definitiva de esta estructura estará sujeta a la aprobación previa de los planes de emergencia, planes de contingencia y del respectivo Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

A continuación, se presenta la ubicación proyectada de la tarima para el desarrollo del evento:

Región ubicada frente a la Iglesia del barrio Egipto. Fuente: Anexo técnico del proceso FDLC-LP-003-2025.

A su vez, para garantizar el adecuado desarrollo de presentaciones artísticas en el sector de la Plaza Rumichaca, el contratista deberá garantizar el alquiler de una (1) tarima y una (1) cubierta con las siguientes características mínimas:

- Tarima 6 × 6 mts con un (1) área de trabajo de 5,00 × 4,80 mts y pared de viento en la parte posterior y lateral del escenario. La tarima deberá ser especializada para la presentación de conciertos, en estructura modular; se deberá indicar la carga soportada por módulos y la carga

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

total. Deberá tener escaleras de acceso de acuerdo con la propuesta de diseño y faldón negro en el frente.

- Cubierta 6 × 6 mts mínimo con cámara negra en tela (no polisombra) en el interior y cobertura impermeable negra en la parte externa. El techo deberá estar anclado técnicamente e incluir guayas, tensores y demás herramientas requeridas.

A su vez, el contratista deberá garantizar, para el adecuado desarrollo de las actividades que requieran el uso de las tarimas, el alquiler de la siguiente iluminación mínima:

- Alquiler de dos (2) equipo de luces que incluya mínimo: 6 cabezas móviles 750, 18 parleds, 1 stróber, 1 minibruto, 1 cámara de humo electrónica, 1 consola digital, 1 puente (truss).

Nota: El contratista deberá garantizar el transporte, la instalación, la custodia, el operador técnico y la desinstalación de los equipos para el adecuado desarrollo de las presentaciones artísticas que se realicen en el escenario de la tarima principal.

5.5.4.2. INSTALACIÓN MUSEOGRÁFICA EN LA PLAZA RUMICHACA

Dentro del espacio destinado al sector de la Plaza Rumichaca, el contratista deberá implementar un componente integral de activación cultural que incluya, además de una zona para presentaciones artísticas con el alquiler de la tarima de seis (6) metros por seis (6) metros y su respectiva cubierta y luces, una instalación museográfica orientada a la recuperación y divulgación de la memoria histórica y social del lugar.

El propósito de esta intervención es consolidar el sector como un espacio de habitabilidad cultural que ponga en valor el carácter patrimonial de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía y su significado histórico para la comunidad. De esta manera, la Plaza Rumichaca se proyecta como un lugar que, desde el presente, activa la memoria viva del territorio y fortalece el sentido de pertenencia, la identidad local y la apropiación social de esta tradición festiva.

5.5.4.2.1. PANELES EXPOSITIVOS

La instalación deberá estar conformada, como mínimo, por el alquiler de seis (6) paneles temáticos que integren textos curatoriales e imágenes históricas, organizados bajo un criterio expositivo que estructure un recorrido narrativo coherente para el público. Para su implementación, el apoyo a la supervisión del contrato realizará la gestión y articulación correspondiente a través de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA) para la disposición de los paneles requeridos. Una vez autorizada su disponibilidad, el contratista deberá garantizar, sin que ello genere costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC), el transporte, cargue, descargue, instalación, adecuada ubicación, custodia, mantenimiento durante el periodo de exhibición y desmontaje de la totalidad de los paneles.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Las siguientes son las características técnicas de los paneles, conformados por estructura base y marco:

- Estructura en perfil tubular redondo.
- Material: metal (Cold Rolled).
- Recubrimiento: pintura electrostática.
- Colores: amarillo y azul, uno por cada uno de los seis (6) conjuntos de base y marco.
- La estructura deberá ser portante y permitir el desensamble de la base y el marco para facilitar su traslado.
- La base y el marco deberán contar con patas niveladoras.
- Marco para soporte bidimensional de 200 × 140 cm, para encuadre de superficie impresa de 180 × 120 cm.
- Base de 45 × 45 × 120 cm, con platina circular lateral con letrero "FUGA" en corte láser.
- El marco deberá contar con cuatro (4) soportes en las esquinas para la instalación de la lámina mediante dilatadores.
- El marco deberá contar con cuatro (4) juegos de dilatadores.

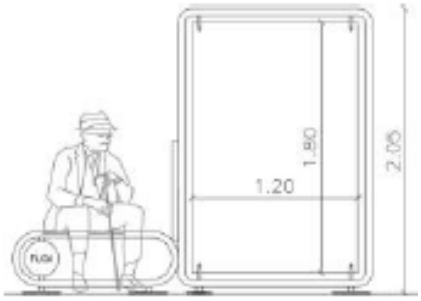

Imagen de referencia: Panel expositivo

5.5.4.3. MOBILIARIO: ALQUILER DE MESAS CON PARASOL Y SILLAS

De manera complementaria, el contratista deberá garantizar el alquiler de al menos cinco (5) juegos de mesa con sillas y parasol, integrados de forma armónica al diseño general del espacio, con el fin de propiciar la permanencia, el encuentro ciudadano y la interacción en torno a las actividades artísticas y los contenidos de memoria. La propuesta deberá concebirse bajo criterios de flexibilidad y actualización periódica, permitiendo la renovación de los contenidos visuales y narrativos conforme a nuevas investigaciones, archivos o procesos comunitarios de construcción de memoria.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Cada uno de los cinco (5) juegos de mobiliario deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Parasol: diámetro aproximado de 270 cm, sistema reclinable con perilla de ajuste, toldo en poliéster y estructura en aluminio.
- Base: pie en acero con contrapeso en concreto para estabilidad.
- Mesa: una (1) mesa cuadrada en polipropileno con filtro UV, dimensiones aproximadas 74 cm × 74 cm × 75 cm de alto.
- Sillas: cuatro (4) sillas con brazos en polipropileno con filtro UV, resistentes a uso continuo en exteriores.

Imagen de referencia: Juego de mobiliario (mesa con sillas y parasol)

Todos los elementos deberán instalarse garantizando condiciones de seguridad, estabilidad estructural, circulación peatonal y accesibilidad, conforme a los lineamientos técnicos y logísticos definidos por el comité organizador del evento.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Imagen de referencia (con tarima, paneles y juegos de mobiliario) correspondiente a la plaza Rumichaca. Fuente: Elaboración propia a partir de imagen tomada del anexo técnico del proceso FDLC-LP-003-2025.

5.5.5. ALQUILER DE SONIDO

Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las presentaciones artísticas programadas en el marco de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, así como asegurar condiciones óptimas de calidad técnica, cobertura y puesta en escena para artistas, agrupaciones y público asistente, el contratista deberá transportar, instalar, operar y desmontar, durante los tres (3) días del evento, los sistemas y equipos de sonido requeridos para el correcto funcionamiento de las actividades artísticas y culturales. En ese sentido, el contratista deberá garantizar, como mínimo, el alquiler de los siguientes elementos e insumos de sonido para la totalidad de las jornadas del evento:

Ítems	Cantidad
Ocho (8) sistemas completos de monitoreo in-ear, cada uno compuesto, como mínimo, por transmisor, receptor (bodypack) y auriculares in-ear	8
Sistema profesional line array aéreo de marca reconocida a nivel mundial que garantice el total y óptimo cubrimiento del escenario principal con 50.000 watts, 1 consola digital de 32 canales mínimo + snake con 3 fan outs + sistema de monitoreo y seis (6) monitores en tarima + estructura para el colgado del sistema. El sistema y consolas deben ser de marca	1

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

reconocida a nivel mundial, de primera categoría, y deben garantizar total cubrimiento a una distancia de 30 metros y 120 dB SPL.	
Sistema profesional line array aéreo de marca reconocida a nivel mundial que garantice el total y óptimo cubrimiento del escenario secundario con 15.000 watts, 1 consola digital de 32 canales mínimo + snake con 3 fan outs + sistema de monitoreo y cuatro (4) monitores en tarima + estructura para el colgado del sistema. El sistema y consolas deben ser de marca reconocida a nivel mundial, de primera categoría, y garantizar total cubrimiento a una distancia de 30 metros.	1
Microfonera compuesta por cinco (5) micrófonos profesionales para voz líder, inalámbricos, y cinco (5) tipo vincha, de marca de reconocimiento mundial. Especificaciones mínimas: Tipo de transductor: Dinámico. Respuesta en frecuencia: 50 Hz – 16 kHz. Sensibilidad (1 kHz): −51,5 dBV/Pa / 2,6 mV/Pa. Patrón supercardioide uniforme. Imán de neodimio y sistema antiimpacto neumático.	2
Microfonera compuesta por diez (10) micrófonos profesionales para percusión (cajas, timbales, batería, tambores), de marca de reconocimiento mundial. Especificaciones mínimas: Respuesta en frecuencias: 60 Hz – 20 kHz. Sensibilidad: −52 dBV/Pa (2,51 mV/Pa). Tipo de transductor: Dinámico.	2
Microfonera compuesta por cinco (5) micrófonos profesionales para instrumentos de viento, de marca de reconocimiento mundial. Especificaciones mínimas: Condensador. Respuesta en frecuencias: 60 Hz – 20 kHz. Sensibilidad: −52 dBV/Pa (2,51 mV/Pa).	2
El contratista deberá garantizar el alquiler, instalación, operación y disponibilidad permanente de un (1) sistema completo de back line profesional de marcas reconocidas en el mercado, en óptimas condiciones técnicas y de funcionamiento, destinado a atender los requerimientos de las agrupaciones y artistas participantes. Como mínimo, el back line deberá incluir: una (1) batería acústica profesional completa (bombo, toms, redoblante, hi-hat, platillos y herrajes), un (1) amplificador para bajo de mínimo 300 W RMS, dos (2) amplificadores para guitarra eléctrica de mínimo 100 W RMS cada uno, un (1) teclado profesional de 88 teclas sensibles al tacto con soporte, una (1) tarima para batería (drum riser), atriles, soportes para instrumentos, pedales,	1

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

cableado y demás accesorios necesarios para la adecuada operación de los equipos. El contratista deberá garantizar personal técnico para la instalación, afinación, mantenimiento, asistencia durante los cambios de agrupación y solución inmediata de novedades técnicas que puedan presentarse durante las jornadas del evento.	

5.5.6. ALQUILER DE PANTALLAS LED

Con el propósito de ampliar la cobertura visual de las actividades centrales de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía y favorecer el acceso del público a las presentaciones que se desarrollen en los diferentes espacios del evento, el contratista deberá instalar, operar y desmontar cinco (5) pantallas LED, distribuidas estratégicamente en dos (2) puntos del evento. Para su operación, deberá garantizar la proyección en vivo de los conciertos y de las principales actividades artísticas y culturales programadas, mediante los equipos y el personal técnico requeridos para asegurar una adecuada calidad de imagen, visibilidad y continuidad de la señal durante las jornadas del evento.

Para tal efecto, el contratista deberá garantizar, como mínimo, el alquiler de cinco (5) pantallas LED con las siguientes características técnicas:

- Dimensiones: 3 m × 2 m.
- Brillo: superior a 7.500 NITS.
- Ángulo de visión: 140 grados, garantizando una adecuada visualización durante las jornadas diurnas y desde diferentes puntos de observación.
- Aptas para operación y visualización en espacios exteriores.

Nota: El contratista deberá garantizar el transporte, montaje, operación, manejo de la proyección, desmontaje y demás elementos y servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de las pantallas durante los tres (3) días del evento.

Para garantizar la operación integral del sistema de proyección audiovisual mediante las pantallas LED, el contratista deberá disponer de un mínimo de tres (3) cámaras para la captura de las actividades y presentaciones, junto con los equipos auxiliares necesarios para la recepción, procesamiento, realización y reproducción de la señal en tiempo real, así como del personal técnico requerido para su operación durante las jornadas del evento. La proyección deberá contemplar los conciertos y las principales actividades artísticas y culturales programadas.

La ubicación definitiva de las pantallas LED dentro del perímetro autorizado del evento deberá ser concertada previamente entre el contratista y el apoyo a la supervisión del contrato, atendiendo criterios técnicos, operativos, de visibilidad, circulación y seguridad para el público asistente.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

5.5.7. ALQUILER PISA CABLES

Con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y prevención de riesgos durante el desarrollo de la fiesta, el contratista deberá instalar y mantener, durante los tres (3) días del evento, un mínimo de sesenta (60) pisacables destinados a la protección de redes eléctricas, cables de sonido, iluminación, transmisión y demás conexiones técnicas requeridas para la operación del evento. Estos elementos deberán permitir el tránsito seguro de artistas, personal operativo y público asistente, minimizando riesgos de accidentes, tropiezos o afectaciones sobre la infraestructura técnica instalada. Para tal efecto, el contratista deberá garantizar el alquiler de pisacables con las siguientes características mínimas: Pisacables de mínimo tres (3) canales, con dimensiones mínimas de noventa (90) centímetros de largo por cincuenta (50) centímetros de ancho y siete (7) centímetros de alto, aptos para instalación en exteriores y para protección de cableado en zonas de circulación peatonal y operativa.

5.5.8. ALQUILER PLANTAS ELÉCTRICAS

Con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento técnico, operativo y logístico de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, así como asegurar el suministro continuo y seguro de energía para las tarimas, sistemas de sonido, iluminación, equipos audiovisuales y demás componentes requeridos para el desarrollo del evento, el contratista deberá instalar, operar y mantener, como mínimo, cuatro (4) plantas eléctricas durante los tres (3) días de ejecución de la festividad. Estos equipos, suministrados por el contratista en modalidad de alquiler, deberán contar con capacidad suficiente para soportar las cargas eléctricas requeridas, cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad aplicables para eventos de aglomeración en espacio público y garantizar operación continua ante posibles contingencias en el servicio eléctrico. Para tal efecto, las plantas eléctricas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Cuatro (4) plantas eléctricas de mínimo 75 KVA, insonoras y móviles, con capacidad de trabajo de mínimo quince (15) horas diarias.

El contratista deberá garantizar el transporte, cableado, protectores de cables a piso, instalación, custodia, el técnico electricista que opere las plantas y su distribución hacia los espacios requeridos durante los tres (3) días de la Fiesta de Reyes.

5.6. COMPONENTE No. 3: PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

La programación de presentaciones artísticas y culturales constituye uno de los componentes centrales de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, en tanto permite promover la circulación de las diferentes

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

manifestaciones artísticas, fortalecer la participación de los actores culturales y generar espacios de encuentro y disfrute para la comunidad. En este marco, el contratista deberá disponer de los recursos logísticos y operativos necesarios para la realización de las presentaciones programadas en los diferentes escenarios del evento, atendiendo las condiciones, cantidades, especificaciones y demás requerimientos establecidos en el presente anexo técnico.

5.6.1. PRESENTADORES(AS)

El contratista deberá disponer de dos (2) personas (preferiblemente un hombre y una mujer) que se desempeñen como presentadores(as), estando encargados(as) de la conducción, animación y articulación de la programación durante los tres (3) días de la fiesta. Los(as) presentadores(as) deberán cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- Formación: Técnico/a o tecnólogo/a en el NBC Comunicación social, periodismo y afines.
- Formación complementaria: Se valorará la acreditación de formación en locución, presentación o manejo de voz, mediante certificaciones de cursos, talleres o programas de formación relacionados.
- Experiencia mínima de dos (2) años en animación y/o presentación de eventos masivos al aire libre o en espacios abiertos.

A su vez, los(as) presentadores(as) deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

- Presentarse con una antelación mínima de treinta (30) minutos al inicio de cada jornada del evento.
- Emplear un lenguaje adecuado, respetuoso e incluyente, que promueva el reconocimiento de la diversidad y evite cualquier forma de discriminación hacia grupos poblacionales.
- Abstenerse de realizar comentarios ofensivos, discriminatorios o que puedan afectar la integridad de las personas o el adecuado desarrollo del evento.
- Acatar las directrices y recomendaciones emitidas por la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de La Candelaria, en relación con el manejo comunicativo del evento.
- Asumir la conducción, presentación y articulación de la programación durante los tres (3) días de la Festividad de Reyes Magos y Noche de Epifanía.
- Aportar insumos técnicos y conceptuales para la elaboración de los libretos del evento, en coordinación con el contratista.
- Las demás que sean definidas por la supervisión del contrato, en el marco de la adecuada ejecución del evento.

Nota 1. El contratista deberá elaborar y entregar a los(as) presentadores(as) de ceremonia un borrador del libreto, el cual deberá ser remitido con mínimo dos (2) días calendario de anticipación al apoyo a la supervisión y a los(as) presentadores(as), para su revisión y ajuste.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Nota 2. El contratista deberá presentar certificación en la que conste que el personal vinculado para esta labor cumple, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Título académico conforme al perfil requerido.
- Libreta militar, cuando aplique.
- Experiencia mínima relacionada con conducción o presentación de eventos.
- Certificado de antecedentes judiciales vigente, sin registros.
- Certificados de antecedentes disciplinarios vigentes.

5.6.2. PRESENTACIONES ARTÍSTICAS

La programación artística de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía constituye un espacio para el reconocimiento, circulación y visibilización de las diferentes expresiones artísticas y culturales de la localidad, así como para el encuentro entre artistas, agrupaciones y comunidad. En este marco, se contemplará la participación de artistas y agrupaciones locales, distritales y nacionales en los diferentes escenarios y espacios dispuestos para la celebración, de acuerdo con las condiciones técnicas, criterios de selección, programación y demás disposiciones establecidas en el presente anexo técnico. El desarrollo de estas presentaciones deberá contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural de la localidad, la apropiación de la festividad y la generación de espacios de participación y disfrute colectivo.

5.6.2.1. CONVOCATORIA DE ARTISTAS

El contratista deberá realizar la convocatoria y divulgación dirigida a artistas y agrupaciones interesados en participar en la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, mediante el diseño, elaboración y difusión de las piezas publicitarias requeridas para tal fin. Las fechas y condiciones para el desarrollo de la convocatoria deberán ser concertadas por el contratista con el apoyo a la supervisión del contrato, de conformidad con el cronograma de trabajo previamente establecido con el Comité Técnico de Seguimiento. Las piezas de divulgación deberán contar con la aprobación previa del Área de Prensa de la Alcaldía Local de La Candelaria y ajustarse a la línea gráfica oficial de la Fiesta definida por el contratista, en concordancia con el Manual de Identidad Visual del Distrito Capital, el cual será suministrado oportunamente por dicha dependencia.

5.6.2.2. INSCRIPCIÓN DE LOS ARTISTAS

El Contratista (con el talento mínimo del proyecto) deberá diseñar y entregar un formato digital de inscripción dirigido a las agrupaciones y/o artistas interesados en realizar una presentación, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la agrupación artística musical y/o del artista

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- Dirección
- Teléfono fijo y/o móvil
- Dirección de correo electrónico
- Documento de reseña de la agrupación y/o artista: el historial artístico-cultural deberá incluir recursos audiovisuales que permitan una mejor ilustración.
- Experiencia
- Descripción de la propuesta (se podrán utilizar diversos soportes para la inscripción, tales como videos, animaciones, fotografías, storyboard, brochure, catálogos u otros medios que brinden claridad sobre el tipo de actividad a realizar).
- Certificación que acredite vínculo con la localidad (residencia, estudio y/o trabajo). Los documentos soporten que acrediten esta condición deberán ser concertados con el comité técnico del evento.
- La propuesta artística deberá presentarse en medio digital compatible con cualquier equipo de reproducción.
- Trayectoria cultural dentro de la localidad
- Entre otros requisitos que determine el Comité Técnico.

5.6.2.3. PRESENTACIONES DE ARTISTAS LOCALES

Para la selección de los artistas locales, el Comité Técnico de Seguimiento designará dos (2) jurados profesionales en artes danzarias y musicales, con perfil multidisciplinario y experiencia mínima de cuatro (4) años en procesos de evaluación, formación, circulación o creación artística. Para tal efecto, el contratista deberá presentar al Comité Técnico de Seguimiento las hojas de vida de mínimo tres (3) profesionales que cumplan con el perfil requerido, con el fin de que dicha instancia realice la evaluación correspondiente y seleccione a los dos (2) jurados que participarán en el proceso de valoración y selección de los artistas y agrupaciones participantes.

Estos jurados serán los responsables de seleccionar quince (15) agrupaciones artísticas locales interesadas en realizar presentaciones, muestras o intervenciones artísticas en la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, mediante audición presencial que se realizará en el lugar y fecha definidos por el Comité Técnico. Las quince (15) agrupaciones seleccionadas se presentarán en la tarima principal.

Las audiciones se realizarán, durante dos (2) días, en un espacio idóneo que cuente con condiciones técnicas y logísticas para presentaciones artísticas en vivo. Dicho espacio deberá incluir, como mínimo, un escenario habilitado para muestras escénicas y un sistema de *backline* compuesto por instrumentos y equipos básicos —entre ellos teclado, batería y dotación esencial de sonido profesional— que permitan la correcta ejecución y evaluación de las propuestas artísticas en condiciones de calidad, audibilidad y seguridad técnica. La selección y adecuación del lugar deberán asegurar parámetros apropiados de acústica, visibilidad, conectividad eléctrica y soporte técnico operativo durante toda la

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

jornada de audiciones.

Los artistas locales deberán presentarse con una propuesta escénica integral y con acompañamiento musical de calidad, cuando aplique, y serán evaluados conforme a los siguientes criterios:

Criterios de selección para presentaciones artísticas musicales:

- Interpretación – 20 %
- Afinación – 20 %
- Ensamble – 20 %
- Puesta en escena – 20 %
- Arreglo instrumental o composición – 15 %
- Otros – 5 %

Criterios de selección para presentaciones artísticas danzarias:

- Coreografía – 30 %
- Calidad interpretativa – 30 %
- Relación música-danza – 20 %
- Manejo de vestuario – 10 %
- Elementos escénicos – 5 %
- Otros – 5 %

De acuerdo con el número de artistas admitidos para presentación, se calculará el porcentaje de participación por género artístico, garantizando que este sea proporcional a la representación de los grupos locales inscritos. Este criterio busca asegurar una programación diversa, equilibrada y representativa del panorama artístico local. A continuación, se presenta un ejemplo de cálculo porcentual para distribuir la participación de artistas:

Ejemplo de cálculo porcentual para selección de artistas.

Género	Cantidad de artistas	Porcentaje %
Urbano	3	20,00 %
Ranchera	1	6,67 %
Hip hop – Rap	6	40,00 %
Carranga – Tradicional	2	13,33 %
Vallenato	3	20,00 %
Total	**15**	**100**

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Como reconocimiento económico por cada una de las presentaciones realizadas por los artistas locales, el contratista deberá efectuar un pago por valor fijo de dos millones de pesos ($2.000.000) por presentación. El contratista deberá tener en cuenta que, para el pago de los valores fijos establecidos en el presente anexo técnico, se descontarán del valor bruto los impuestos, tasas y retenciones que resulten aplicables. En consecuencia, el valor neto efectivamente recibido por los beneficiarios corresponderá al resultado de restar dichas deducciones al valor fijo estipulado. Esta condición deberá ser informada durante el proceso de concertación con los participantes y comunicada de manera clara y expresa, con el fin de evitar confusiones o interpretaciones posteriores respecto del valor efectivamente recibido por los artistas.

5.6.2.4. PRESENTACIONES DE ARSTISTAS DISTRITALES

El contratista, en coordinación con el apoyo a la supervisión del contrato, seleccionará seis (6) agrupaciones artísticas de reconocimiento distrital, cada una de las cuales deberá acreditar una trayectoria mínima certificada de tres (3) años en eventos de carácter distrital. Las presentaciones deberán realizarse exclusivamente en formato en vivo, con acompañamiento de agrupación musical, por lo que no se permitirá el uso de pistas pregrabadas ni *playback*.

Como reconocimiento económico por cada una de las presentaciones realizadas por las agrupaciones artísticas de reconocimiento distrital, el contratista deberá efectuar un pago por valor fijo de cuatro millones setecientos ochenta mil pesos ($4.780.000) por presentación. El contratista deberá tener en cuenta que, para el pago de los valores fijos establecidos en el presente anexo técnico, se descontarán del valor bruto los impuestos, tasas y retenciones que resulten aplicables. En consecuencia, el valor neto efectivamente recibido por los beneficiarios corresponderá al resultado de restar dichas deducciones al valor fijo estipulado. Esta condición deberá ser informada durante el proceso de concertación con los participantes y comunicada de manera clara y expresa, con el fin de evitar confusiones o interpretaciones posteriores respecto del valor efectivamente recibido por los artistas.

5.6.2.5. PRESENTACIONES DE ARTISTAS NACIONALES

El contratista, en coordinación con el apoyo a la supervisión del contrato, deberá seleccionar tres (3) agrupaciones artísticas de reconocimiento nacional, con visibilidad mediática y una trayectoria mínima certificada de tres (3) años en eventos de alcance nacional. Las presentaciones deberán realizarse exclusivamente en formato en vivo, con acompañamiento de agrupación musical, por lo cual no se permitirá el uso de pistas pregrabadas ni *playback* durante sus presentaciones, muestras o intervenciones artísticas en el marco de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía.

Como reconocimiento económico por cada una de las presentaciones realizadas por las agrupaciones artísticas de reconocimiento nacional, el contratista deberá efectuar un pago por valor fijo de cincuenta y cuatro millones novecientos veintiún mil seiscientos sesenta y siete pesos ($54.921.667) por

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

presentación. El contratista deberá tener en cuenta que, para el pago de los valores fijos establecidos en el presente anexo técnico, se descontarán del valor bruto los impuestos, tasas y retenciones que resulten aplicables. En consecuencia, el valor neto efectivamente recibido por los beneficiarios corresponderá al resultado de restar dichas deducciones al valor fijo estipulado. Esta condición deberá ser informada durante el proceso de concertación con los participantes y comunicada de manera clara y expresa, con el fin de evitar confusiones o interpretaciones posteriores respecto del valor efectivamente recibido por los artistas.

5.6.2.6. NOTAS ADICIONALES

Nota 1: Previo a la selección definitiva de los artistas, el contratista y el comité técnico del evento definirán el orden general de los horarios de presentación. La asignación de tarimas y franjas horarias se realizará conforme al puntaje obtenido en el proceso de evaluación, iniciando con los artistas mejor calificados y finalizando con los de menor puntaje. Estos últimos serán programados de manera distribuida a lo largo de los tres (3) días del evento.

Nota 2: Todas las presentaciones artísticas deberán contar con igualdad de condiciones técnicas y logísticas, incluyendo escenario, pantallas, requerimientos técnicos de sonido, hidratación, catering o refrigerio. Así mismo, entre cada presentación se deberá contemplar un tiempo estimado de cinco (5) a diez (10) minutos para labores de adecuación del escenario y montaje de producción, de acuerdo con el *rider* técnico de cada artista o agrupación.

El tiempo de presentación de cada artista o agrupación —ya sea de carácter local, distrital o nacional—, así como la parrilla general de presentaciones, serán definidos en concertación con el apoyo a la supervisión del contrato, una vez se cuente con el listado definitivo de artistas seleccionados para la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía.

Nota 3: Cada agrupación o artista solista recibirá un reconocimiento o incentivo económico por su participación, de acuerdo con los valores establecidos en el estudio de mercado. Dicho valor no podrá ser reducido ni modificado en la propuesta económica. No obstante, se deberán aplicar las deducciones y retenciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza jurídica y régimen tributario correspondiente.

Nota 4: Previo a la realización del evento, el contratista deberá concertar con el apoyo a la supervisión del contrato la documentación requerida para el reconocimiento o incentivo económico y comunicarla oportunamente a los artistas. El contratista deberá efectuar el pago dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del recibo completo de la documentación exigida (facturas, cuentas de cobro u otros soportes) y una vez realizada la presentación.

Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta que, para el pago de los valores fijos establecidos en el presente anexo técnico, se descontarán del valor bruto los impuestos, tasas y retenciones que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y que sean practicados en el proceso de facturación por parte del FDLC. En consecuencia, el valor neto efectivamente recibido por los beneficiarios

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

corresponderá al resultado de restar dichas deducciones al valor fijo estipulado. Esta condición deberá ser considerada durante el proceso de concertación con los participantes y comunicada de manera clara y expresa.

Nota 6: Para garantizar el adecuado desarrollo de las presentaciones de las agrupaciones artísticas locales, distritales y nacionales/internacionales en el marco de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá gestionar oportunamente los trámites, registros y autorizaciones pertinentes a través del Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP).

El PULEP es una plataforma digital del Ministerio de Cultura que tiene como propósito simplificar, centralizar y facilitar los trámites asociados a la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, permitiendo registrar, coordinar y dar seguimiento a los eventos ante las autoridades nacionales y territoriales competentes. Los productores y organizadores de espectáculos públicos deben realizar sus registros y solicitudes a través de esta plataforma, conforme a la normativa vigente, lo cual contribuye a garantizar la legalidad, el control y la visibilidad de las actividades artísticas programadas en el evento.

Nota 7: Previo a la realización de la fiesta, el contratista deberá gestionar y efectuar el pago de las licencias, permisos y derechos de autor que resulten necesarios para la ejecución pública de obras musicales en el marco del evento, de conformidad con la normatividad vigente. Para tal efecto, deberá realizar los trámites correspondientes ante las sociedades de gestión colectiva encargadas de la administración, recaudo y distribución de regalías musicales en Colombia —SAYCO y ACINPRO—, garantizando la obtención de las autorizaciones requeridas para el desarrollo de las presentaciones artísticas y demás actividades que involucren reproducción o comunicación pública de contenidos musicales. El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato los soportes de pago y certificaciones correspondientes como medio de verificación del cumplimiento de esta obligación.

5.6.3. BATUCADA MUSICAL EN LA FIESTA DE REYES MAGOS

Como parte del componente de presentaciones artísticas de la tradicional Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá garantizar la realización de siete (7) presentaciones de batucada, distribuidas en dos por cada uno de los días del evento y una adicional que acompañará la caravana de reyes magos. Los recorridos y horarios de la batucada se concertarán entre el contratista y el apoyo a la supervisión. Con esta propuesta se busca dinamizar el recorrido de la Fiesta mediante percusión en vivo, fomentar la participación ciudadana —especialmente de jóvenes músicos y agrupaciones locales—, aportar identidad cultural y diversidad sonora al evento, y guiar e involucrar al público a lo largo del trayecto, convirtiendo la procesión en una experiencia más interactiva y festiva.

Para la adecuada realización de las presentaciones de batucada, el contratista deberá garantizar las siguientes condiciones logísticas y técnicas, con el fin de asegurar la calidad artística y el correcto desarrollo de la actividad durante el evento:

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- Duración mínima estimada por presentación: 20 minutos.
- Participantes: entre siete (7) y diez (10) percusionistas, con tambores, repiques, flautas, guitarra y demás instrumentos propios de la agrupación.
- Vestuario: colorido, alusivo a la fiesta; se podrá incorporar trajes con temática de Reyes Magos y Epifanía o elementos folclóricos.
- Sonido: 100 % en vivo, sin amplificación electrónica, con el fin de mantener la movilidad y el carácter itinerante de la actividad.

Se espera que esta actividad genere mayor visibilidad y dinamismo para el evento, abra espacios de expresión cultural y artística para músicos locales, y fortalezca la interacción con el público y el sentido de comunidad, realzando así el valor cultural y simbólico de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía.

Como reconocimiento económico por cada una de las siete (7) presentaciones realizadas por la batucada, el contratista deberá efectuar un pago por valor fijo de setecientos ochenta mil pesos ($780.000) por presentación, para un valor fijo total de cinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($5.460.000). El contratista deberá tener en cuenta que, para el pago de los valores fijos establecidos en el presente anexo técnico, se descontarán del valor bruto los impuestos, tasas y retenciones que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y que sean practicados en el proceso de facturación por parte del FDLC. En consecuencia, el valor neto efectivamente recibido por los beneficiarios corresponderá al resultado de restar dichas deducciones al valor fijo estipulado. Esta condición deberá ser informada durante el proceso de concertación con los participantes y comunicada de manera clara y expresa, con el fin de evitar confusiones o interpretaciones posteriores respecto del valor efectivamente recibido por los artistas.

5.6.4. AUTO SACRAMENTAL: PRESENTACIÓN DEL GRUPO TEATRAL DRAMATIZADO DE LA LLEGADA DE LOS REYES MAGOS

El contratista deberá garantizar la realización de una (1) presentación teatral del auto sacramental en el marco de la Festividad de Reyes Magos y Epifanía. Esta puesta en escena constituye uno de los actos centrales de la celebración, en tanto representa su sentido simbólico, religioso y tradicional.

Para tal efecto, el contratista será responsable de adelantar el proceso de convocatoria e inscripción para la selección de la agrupación artística encargada de la presentación, así como de coordinar los ensayos y todos los aspectos logísticos necesarios para asegurar la calidad, pertinencia y adecuado desarrollo de la obra. Los ensayos deberán programarse con la debida anticipación, preferiblemente desde el último trimestre del año, con el fin de garantizar el rigor escénico de la puesta en escena.

5.6.4.1. CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES – AUTO SACRAMENTAL

El contratista deberá realizar un proceso de inscripción con el fin de recibir las postulaciones de las

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

agrupaciones interesadas en realizar la presentación del auto sacramental. Dicho proceso de inscripción se llevará a cabo en las fechas que, para tal fin, se establezcan con el comité técnico del evento.

Mínimo quince (15) días antes de las inscripciones, el contratista deberá publicar una pieza informativa, con la línea grafica de la Fiesta de Reyes, para informar sobre esta convocatoria, explicando cuándo serán las inscripciones, en qué lugares y en qué horarios. La pieza deberá contar con la aprobación de la oficina de prensa de la alcaldía local de La Candelaria.

Para este proceso, el contratista deberá diseñar y aplicar un formato digital de inscripción que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la agrupación, colectivo artístico o artista
- Datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico)
- Experiencia artística
- Descripción de la propuesta escénica
- Soportes audiovisuales o gráficos (videos, fotografías, dossier, etc.)
- Certificación de vínculo con la localidad (residencia, estudio y/o trabajo)
- Afiliación al sistema de seguridad social
- Trayectoria artística en la localidad
- Demás requisitos que defina el comité técnico

Los requisitos y formatos podrán ser ajustados conforme a los lineamientos establecidos por el comité técnico del evento.

5.6.4.2. VESTUARIO – AUTO SACRAMENTAL

Para la presente vigencia, se contará con el vestuario adquirido en la versión anterior del evento. En este sentido, el contratista deberá garantizar la disponibilidad, adecuado estado, limpieza y mantenimiento de las prendas necesarias para la puesta en escena. El vestuario disponible corresponde, como mínimo, a los siguientes personajes:

- 3 ángeles
- 1 Isabel
- 1 María
- 1 José
- 1 Rey Mago n.° 1
- 1 Rey Mago n.° 2
- 1 Rey Mago n.° 3
- 1 Herodes
- 1 Diablo

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- 1 esposa de Herodes
- 1 guardia pretoriano
- 2 guardias
- 6 pastores (bailarines)

5.6.4.3. ESCENOGRAFÍA – AUTO SACRAMENTAL

Para el desarrollo del auto sacramental, el contratista deberá garantizar la disponibilidad, adecuado estado y montaje de los elementos escenográficos existentes, los cuales incluyen como mínimo:

- Alas de ángeles y aureolas
- Tres (3) canastos con flores para pastores
- Tres (3) bastones para pastores
- Cofres de los Reyes Magos
- Imagen de pesebre e imagen del palacio de Herodes
- Joyas de Herodes y de la esposa de Herodes
- Coronas de los Reyes Magos
- Bastón de José
- Barriga de María y heno para el pesebre
- Lanzas y espadas de los soldados
- Mantos, diademas de flores para bailarinas y sombreros de pastores
- Copa, mesa y tres (3) sillas
- Tridente del diablo
- Figura del Niño Jesús
- Cintas para el baile de dolor (que cubren el rostro)

El contratista deberá verificar previamente el estado y las condiciones de funcionamiento de estos elementos y, cuando sea necesario, realizar los ajustes, reposiciones menores o labores de mantenimiento básico requeridos para garantizar su adecuada operatividad durante la presentación, sin que ello genere costos adicionales para el FDLC.

5.6.4.4. INCENTIVOS – AUTO SACRAMENTAL

Con el propósito de contribuir a la preservación, fortalecimiento y resignificación del Auto Sacramental como una de las expresiones tradicionales que otorgan sentido cultural, religioso y comunitario a la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá garantizar la entrega de dos (2) tipos de incentivos económicos, en continuidad con la estrategia implementada en la vigencia anterior. Estos incentivos estarán orientados a reconocer la participación de los actores vinculados a la puesta en escena y a fortalecer las condiciones para la continuidad de esta manifestación tradicional en el marco

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

de la celebración.

5.6.4.4.1. BONO PARA EL FORTALECIMEINTO DEL AUTO SACRAMENTAL

El contratista deberá garantizar la entrega de un (1) bono de incentivo, por valor de dos millones ciento veinte mil pesos ($2.120.000), como aporte al fortalecimiento y resignificación del Auto Sacramental. La destinación específica de este incentivo deberá ser concertada por el contratista con el apoyo a la supervisión del contrato y el Comité Técnico de Seguimiento, procurando que su utilización contribuya al desarrollo, cualificación y permanencia de esta expresión tradicional.

Nota: El bono a entregar deberá corresponder a un almacén de cadena reconocido en el mercado y cumplir con las disposiciones y especificaciones legales aplicables para este tipo de incentivos. El valor establecido para el bono corresponderá al valor neto que recibirá el beneficiario. Los gastos administrativos, impuestos y demás costos a que haya lugar para su adquisición y entrega serán asumidos con cargo al rubro de administración. Este ítem es inmodificable.

5.6.4.4.2. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A LA AGRUPACIÓN ARTÍSTICA

El contratista deberá realizar un pago por valor fijo de dos millones de pesos ($2.000.000) como reconocimiento económico a la agrupación artística encargada de la puesta en escena del Auto Sacramental. Para efectos de este pago, el contratista deberá tener en cuenta que los valores fijos establecidos en el presente anexo técnico corresponden a valores brutos, sobre los cuales se descontarán los impuestos, tasas y retenciones que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y que sean practicados en el proceso de facturación por parte del FDLC. En consecuencia, el valor neto efectivamente recibido por el beneficiario corresponderá al resultado de restar dichas deducciones al valor fijo estipulado. Esta condición deberá ser informada durante el proceso de concertación con los participantes y comunicada de manera clara y expresa, con el fin de evitar confusiones o interpretaciones posteriores respecto del valor efectivamente recibido.

5.6.5. ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA

Con el propósito de fortalecer el componente simbólico, festivo y experiencial de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá garantizar la realización de un (1) espectáculo de pirotecnia con pólvora fría durante uno de los días del evento. Esta actividad busca generar un momento de alto impacto visual y emocional que contribuya a resaltar el carácter celebrativo y tradicional de la festividad, promoviendo una experiencia colectiva de encuentro, contemplación y apropiación cultural por parte de la comunidad asistente.

La utilización de pólvora fría permite desarrollar espectáculos visuales con mayores condiciones de seguridad en comparación con la pirotecnia convencional, debido a que produce menor emisión de calor, menor dispersión de residuos incandescentes y un nivel reducido de riesgo para espectadores, artistas y estructuras cercanas. Así mismo, este tipo de efectos especiales favorece la realización de

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

montajes controlados en contextos urbanos y de aglomeración de público, contribuyendo a la ambientación artística y escénica del evento sin afectar significativamente las condiciones de seguridad operacional.

Para tal efecto, el contratista deberá ofrecer un (1) servicio de pirotecnia con las siguientes características mínimas:

- Un (1) aviso en pirotecnia con la expresión "Fiesta de Reyes", conformado por letras de un (1) metro de altura cada una, con una duración aproximada de un (1) minuto e incluyendo sistema de encendido electrónico. Para su instalación, el contratista deberá garantizar la estructura de andamio y demás elementos técnicos requeridos para su montaje, operación segura y desmontaje.
- Un (1) show de pirotecnia categoría 2, con duración aproximada de un (1) minuto, lanzado desde terraza o punto elevado autorizado, a una altura aproximada entre treinta (30) y cuarenta (40) metros.
- Gestión integral de los trámites, permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo de la actividad.
- Transporte, desplazamiento, instalación, montaje, operación técnica y desmontaje del espectáculo.

El contratista deberá garantizar que la actividad sea ejecutada por personal idóneo y conforme a las disposiciones normativas vigentes en materia de manejo de artículos pirotécnicos y seguridad para eventos de aglomeración de público. Así mismo, el día, horario y condiciones técnicas para la realización del espectáculo de pirotecnia deberán ser concertados previamente con el apoyo a la supervisión del contrato.

5.7. COMPONENTE No. 4: JUEGOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Los juegos y actividades recreativas constituyen un componente complementario de la programación de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, orientado a generar espacios de participación, encuentro y disfrute para niñas, niños, jóvenes, familias y comunidad en general. En este marco, el contratista deberá disponer de los recursos logísticos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades recreativas y juegos tradicionales que hagan parte de la programación, de conformidad con las condiciones, cantidades y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico.

La incorporación de este componente contribuye a fortalecer el carácter comunitario y participativo de la celebración, al propiciar espacios de integración intergeneracional y de apropiación colectiva del territorio. Así mismo, la realización de juegos tradicionales permite reconocer y mantener prácticas lúdicas asociadas a la memoria cultural de la comunidad, favoreciendo su transmisión entre generaciones y su articulación con las demás manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales que

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

conforman la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía. De esta manera, las actividades recreativas trascienden su dimensión de entretenimiento y se constituyen en espacios para el fortalecimiento de los vínculos comunitarios, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia frente a una celebración tradicional de especial relevancia para la localidad de La Candelaria.

5.7.1. JUEGOS TRADICIONALES

El contratista deberá garantizar la disposición de los apoyos logísticos y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de los juegos tradicionales que se llevarán a cabo en el marco de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, conforme al cronograma de actividades que se defina para el desarrollo de la fiesta.

Para tal efecto, el contratista realizará, durante el primer día de desarrollo del evento, las actividades de registro e inscripción de las personas interesadas en participar en las diferentes actividades lúdicas. El contratista deberá diseñar un formato de inscripción que contenga la información básica de los participantes, el cual será revisado y aprobado previamente por la supervisión del contrato.

El Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) deberá contemplar de manera específica los espacios y condiciones en los que se desarrollarán los juegos tradicionales, incluyendo análisis de riesgos, medidas de prevención, control de aforo y protocolos de atención ante eventualidades, según lo presentado por el contratista.

Para el desarrollo de los juegos tradicionales, el contratista deberá entregar bonos de premiación a las personas ganadoras una vez finalizada cada actividad. Estos bonos deberán corresponder a un establecimiento comercial reconocido en el mercado y cumplir con las disposiciones legales y tributarias vigentes. Previamente a su entrega, los bonos deberán ser verificados por la supervisión y el comité técnico, con el fin de adelantar los trámites administrativos correspondientes ante el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Nota: Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los juegos tradicionales, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC) gestionará con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) el suministro y disponibilidad de los implementos requeridos para cada una de las actividades previstas en este componente lúdico y cultural. No obstante, las premiaciones para las personas ganadoras y las condiciones logísticas necesarias para la ejecución de dichas actividades estarán a cargo exclusivo del contratista.

5.7.1.1. CAMPEONATO DE TROMPO

El FDLC suministrará doce (12) trompos con su respectiva pita para el desarrollo del campeonato de trompos tradicional de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

El contratista deberá entregar un reconocimiento a las tres (3) personas que se destaquen en maniobrar de manera ágil el trompo, de acuerdo con las condiciones establecidas por el comité técnico. Los bonos serán los siguientes:

COMPONENTE O ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
BONOS PARA EL JUEGO TRADICIONAL DE TROMPO	Los bonos a entregar deberán corresponder a un almacén de cadena reconocido en el mercado, y deben cumplir con todas las especificaciones legales para tal fin.	Primer puesto **1 bono**	$ 110.000
		Segundo puesto **1 bono**	$ 80.000
		Tercer puesto **1 bono**	$ 60.000
		Los bonos corresponden al valor neto. Los gastos administrativos e impuestos a que haya lugar corresponden al rubro de administración. Este ítem es inmodificable.	

5.7.1.2. COMPETENCIA DE BOLIRANA

El FDLC suministrará seis (6) boliranas con sus respectivas esferas para el desarrollo del torneo correspondiente.

El contratista deberá entregar un reconocimiento a las tres (3) personas que logren realizar la mayor puntuación. Teniendo en cuenta la cantidad de personas que se presentan para participar y el fomento a la participación infantil, se realizarán dos (2) torneos y, por lo tanto, dos (2) premiaciones para este componente:

COMPONENTE O ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
BONOS PARA EL JUEGO TRADICIONAL DE BOLIRANA	Los bonos a entregar deberán corresponder a un almacén de cadena reconocido en el	Primer puesto Torneo 1 **1 bono**	$ 110.000

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

	mercado, y deben cumplir con todas las especificaciones legales para tal fin.	Segundo puesto Torneo 1 **1 bono**	$ 80.000
		Tercer puesto Torneo 1 **1 bono**	$ 60.000
		Primer puesto Torneo 2 **1 bono**	$ 110.000
		Segundo puesto Torneo 2 **1 bono**	$ 80.000
		Tercer puesto Torneo 2 **1 bono**	$ 60.000
		Los bonos corresponden al valor neto. Los gastos administrativos e impuestos a que haya lugar corresponden al rubro de administración. Este ítem es inmodificable.	

5.7.1.3. COMPETENCIA DE MINI TEJO

El FDLC garantizará el suministro de seis (6) kits de mini tejo con sus respectivos tejos, mechas y cajas de greda con bocín para el desarrollo del torneo correspondiente.

El contratista deberá entregar un reconocimiento a las tres (3) personas que logren realizar la mayor puntuación. Teniendo en cuenta la cantidad de personas que se presentan para participar y el fomento a la participación infantil, se realizarán dos (2) torneos y, por lo tanto, dos (2) premiaciones para este componente:

COMPONENTE O ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
BONOS PARA EL JUEGO TRADICIONAL DE	Los bonos a entregar deberán corresponder a	Primer puesto Torneo 1	$ 110.000

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

MINITEJO	un almacén de cadena reconocido en el mercado, y deben cumplir con todas las especificaciones legales para tal fin.	**1 bono**	
		Segundo puesto Torneo 1 **1 bono**	$ 80.000
		Tercer puesto Torneo 1 **1 bono**	$ 60.000
		Primer puesto Torneo 2 **1 bono**	$ 110.000
		Segundo puesto Torneo 2 **1 bono**	$ 80.000
		Tercer puesto Torneo 2 **1 bono**	$ 60.000
		Los bonos corresponden al valor neto. Los gastos administrativos e impuestos a que haya lugar corresponden al rubro de administración. Este ítem es inmodificable.	

5.7.1.4. CAMPEONATO RELÁMPAGO DE BANQUITAS MASCULINO Y FEMENINO

El contratista deberá garantizar la realización de un campeonato relámpago de banquitas en dos (2) categorías: femenina y masculina/veteranos (señor máster). El campeonato se llevará a cabo en las canchas del barrio Egipto, ubicadas en la Carrera 2 Este con Avenida José Asunción Silva (Calle séptima o Avenida Presidencial). Para tal efecto, el FDLC suministrará un mínimo de cinco (5) balones y un (1) par de arcos de portería con los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del campeonato de banquitas en sus dos categorías.

El contratista deberá otorgar un reconocimiento individual a cada integrante de los equipos que ocupen los tres (3) primeros puestos en cada categoría, mediante la entrega de un (1) bono por jugador. Cada equipo estará conformado por siete (7) jugadores, incluyendo aquellos destinados a rotación y suplencias durante los partidos. Así, por cada puesto en cada categoría, se deberán entregar siete (7)

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

bonos, para un total de cuarenta y dos (42) bonos en el marco de la premiación general del torneo de banquitas.

Los valores son los siguientes:

COMPONENTE O ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR BONO
BONOS PARA EL JUEGO TRADICIONAL DE BANQUITAS	Los bonos a entregar deberán corresponder a un almacén de cadena reconocido en el mercado, y deben cumplir con todas las especificaciones legales para tal fin. Se entregará un (1) bono individual a cada integrante del equipo ganador en cada puesto y categoría.	1.er puesto — categoría femenina **7 bonos**	$ 80.000
		2.° puesto — categoría femenina **7 bonos**	$ 50.000
		3.er puesto — categoría femenina **7 bonos**	$ 20.000
		1.er puesto — categoría masculina/veteranos **7 bonos**	$ 80.000
		2.° puesto — categoría masculina/veteranos **7 bonos**	$ 50.000
		3.er puesto — categoría masculina/veteranos **7 bonos**	$ 20.000
		Los bonos corresponden al valor neto. Los gastos administrativos e impuestos a que haya lugar corresponden al rubro de administración. Este ítem es inmodificable.	

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

5.7.1.4.1. ARBITRAJE – TORNEO RELÁMPAGO DE BANQUITAS

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de arbitraje para el torneo relámpago de banquitas, disponiendo como mínimo de dos (2) árbitros (juez central y anotador), quienes deberán contar con los implementos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones, tales como planillas de juego y tarjetas para el debido juzgamiento. Así mismo, el proceso de inscripción de los equipos estará a cargo del personal designado para el arbitraje y deberá realizarse el día previo al evento, con el fin de estructurar la programación de los partidos de acuerdo con el número de equipos inscritos.

5.7.1.5. COMPETENCIA DE ENCOSTALADOS

El contratista deberá garantizar la realización y disposición de una carrera de encostalados en la que jóvenes y adultos tengan la posibilidad de compartir en familia. Para tal efecto, el FDLC apoyará la actividad con el suministro de veinte (20) costales de fique para el desarrollo de la actividad.

El contratista deberá entregar un reconocimiento a los tres (3) primeros lugares, así:

COMPONENTE O ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
BONOS PARA EL JUEGO TRADICIONAL DE ENCOSTALADOS	Los bonos a entregar deberán corresponder a un almacén de cadena reconocido en el mercado, y deben cumplir con todas las especificaciones legales para tal fin.	Primer puesto **1 bono**	$ 110.000
		Segundo puesto **1 bono**	$ 80.000
		Tercer puesto **1 bono**	$ 60.000
		Los bonos corresponden al valor neto. Los gastos administrativos e impuestos a que haya lugar corresponden al rubro de administración. Este ítem es inmodificable.	

5.7.2. CIRCUITO RECREATIVO (CARRERAS DE ATLETISMO, CARROS ESFERADOS Y PATINETAS)

En el marco de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, el contratista deberá diseñar, coordinar y ejecutar

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

un circuito recreativo durante los tres (3) días del evento, el cual estará compuesto por las siguientes actividades:

- Sábado: carrera de atletismo.
- Domingo: competencia de carros esferados.
- Lunes: carrera de patinetas.

El desarrollo de este circuito recreativo responde a la necesidad de fortalecer la integración comunitaria a través de prácticas lúdicas y deportivas que promueven la sana competencia, la participación intergeneracional y el aprovechamiento del espacio público. En este sentido, las actividades propuestas incorporan distintas formas de relación con el territorio y la cultura local: por un lado, la carrera de carros esferados retoma una tradición popular del barrio y de la ciudad, asociada a procesos de creatividad colaborativa en la invención y ensamblaje de los vehículos; por otro, la competencia de patinetas integra expresiones contemporáneas vinculadas a las culturas e identidades juveniles; y, finalmente, la carrera de atletismo fomenta el ejercicio físico mediante el uso del propio cuerpo como medio para recorrer y apropiarse del territorio. En conjunto, estas actividades contribuyen a diversificar la oferta de la Fiesta de Reyes, promoviendo dinámicas de participación incluyentes, recreativas y culturalmente significativas.

Estas actividades se desarrollarán dentro de las zonas definidas en el perímetro del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), y su trazado, condiciones de ejecución y logística deberán ser previamente concertados entre el contratista, el apoyo a la supervisión del contrato y el comité técnico del evento. Así mismo, el contratista, a través del coordinador general del proyecto, deberá articular y disponer su personal logístico para que, en conjunto con el Área de Recreación y Deporte del FDLC, se desarrollen y cubran las actividades operativas requeridas para el adecuado funcionamiento del circuito recreativo, sin que ello genere costos adicionales para el FDLC.

El contratista deberá garantizar la participación mínima de quince (15) personas en cada una de las competencias, estableciendo una categoría única de participación que integre niños, niñas, jóvenes y personas adultas.

Así mismo, el contratista deberá suministrar hidratación para los participantes, consistente en botellas de agua de trescientos mililitros (300 ml), durante el desarrollo de cada una de las actividades.

Como reconocimiento a la participación, el contratista deberá entregar medallas a los cinco (5) primeros puestos de cada competencia (atletismo, carros esferados y patinetas), para un total de quince (15) medallas. Estas deberán contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Material: metálico, tipo oro.
- Diseño: inclusión de logos institucionales en relieve.
- Sin inclusión de fecha ni nombre del evento.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- Cordón de color rojo.
- El diseño de las medallas deberá ser previamente aprobado por el apoyo a la supervisión del contrato.

Se deja constancia de que, para las competencias de carros esferados y patinetas, los implementos serán aportados por las personas participantes.

Finalmente, la hora de inicio de cada una de las actividades será concertada previamente entre el contratista, el apoyo a la supervisión del contrato y el comité técnico del evento.

5.8. PLAN DE MEDIOS

El contratista deberá implementar un Plan de Medios orientado a fortalecer la divulgación, visibilización y posicionamiento de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, mediante estrategias y acciones de comunicación que permitan informar oportunamente a la comunidad sobre la programación, actividades y espacios de participación previstos. El plan deberá articular medios y canales de comunicación físicos y digitales, de acuerdo con los lineamientos institucionales y las condiciones establecidas en el presente anexo técnico, procurando una difusión amplia, incluyente y efectiva que contribuya a la participación ciudadana y a la apropiación cultural de la celebración.

5.8.1. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES

El contratista deberá diseñar e implementar el plan de medios orientado a garantizar la adecuada divulgación, convocatoria, inscripción y seguimiento de las actividades previstas en el presente anexo técnico. Su ejecución deberá desarrollarse de conformidad con las directrices impartidas por la supervisión del contrato y contar con la aprobación previa de la Oficina de Prensa del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

En el desarrollo del plan de medios se deberá priorizar la vinculación de medios comunitarios y alternativos de la localidad, debidamente registrados ante el IDPAC, en concordancia con el enfoque territorial y comunitario de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía. Así mismo, el plan deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 381 de 2009, garantizando el uso de lenguaje incluyente y comunicación no sexista, así como la incorporación de los enfoques de género y diferencial-poblacional en las piezas, contenidos y acciones comunicativas que se desarrollen en el marco de la celebración.

A continuación, se presenta el plan de medios que deberá ejecutar el contratista:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unidad de medida

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Plan de medios MEDIOS TV / TIC (En uno de los medios comunitarios de la localidad de la Candelaria)	**Emisión**: El contratista debe realizar el diseño, elaboración y difusión de contenido publicitario en una emisión, que haga un llamado a la acción en el marco de la participación y que tenga un alcance significativo en materia de difusión. Formato de video: formato horizontal o vertical. Orientación: horizontal o vertical. Estructura: guion narrativo + entrevistas + imágenes de apoyo + subtítulos.emisión o un reel, teniendo en cuenta preproducción, producción, posproducción y publicación /(no es la publicacion, solamente preproduccion, grabación, edición, montaje y ajustes finales)	2	unidad
	Entregable de la publicacion con caracteristicas minimas de: archivo MP4 o MOV, texto resumen (copy). Objetivo trazado: Elaborar guion, entrevistas, realizar el proceso de edición, creación del contenido audiovisual y posterior publicación de la emisión Difusión Mínimo un medio TV o AUDIOVISUALES El contratista deberá garantizar todos los recursos técnicos, y tecnológicos para la adecuada elaboración del contenido audiovisual, para ello se debe tener en cuenta como minimo las siguientes caracteristicas: - Cámara profesional o teléfono inteligente con cámara de alta resolución (1080p o superior).	2	Emisión de 1 minuto

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

	- Software de Edición de Video: Software de escritorio o mobile. - Micrófonos inalambricos para una mejor calidad de sonido. - Luces de anillo o softboxes para una iluminación uniforme o coordinar jornadas de grabación en espacios abiertos con buena iluminación. - Entregables Formato MP4 y MOV, con fin de publicación en redes sociales de la entidad. - Incluir subtítulos y portada atractiva formato hotrizontal y tipo post. - Los costos incluyen el recurso humano necesario. Nota. Aplica para Transmisión en vivo o cubrimiento en caliente, Pautas Publicitarias y Entrevistas en vivo o pregrabadas o aquellas que apliquen de acuerdo a la necesidad del proyecto.		
Plan de medios MEDIOS ESCRITOS (En uno de los medios comunitarios de la localidad de la Candelaria)	**El contratista debe entregar Nota en medios comunitaros de la localidad de la candelaria escritos, aplica para: Entrevistas escritas (en vivo o pregrabadas o transcritas) o Pautas publicitarias impresas y digitales o Fotoreportaje institucional.** Objetivo: Elaborar, editar y difundir, dando a conocer el propósito del proyecto, invitar a la acción comunitaria y garantizar difusión en medios comunitarios de la localidad de la candelaria escritos (Mínimo 1), manteniendo el carácter participativo y pedagógico del mensaje institucional. **Formato minimo:** Nota periodística tipo publirreportaje (Un cuarto de página). Imágenes de alta calidad (mínimo 3 por nota). Títulos y subtítulos llamativos. Recuadro con resumen o "dato clave". **Estructura recomendada:** Titular atractivo	2	Un cuarto de página

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

	Entradilla o lead que resuma el mensaje central Desarrollo narrativo con cita(s) de voceros Contexto del proyecto o acción institucional. Testimonios, cifras y frases clave. Llamado a la acción final. Pie de página con datos de contacto o enlace a redes de la Alcaldía Local de La Candelaria. **Entregables:** Publicación en PDF, Word y link del publireportaje publicado en las redes del medio. Al igual, que, pantallazo de la información compartida con líderes comunitarios o grupos de la localidad, con la intención de divulgar la información y de que llegue a los publicos objetivos (deseable). Imágenes en alta resolución con pie de foto. Así mismo, se debe entregar propuesta de titular + copy para redes. **Recurso humano mínimo:** incluido en el costo del valor unitario, y según las necesidades del proyecto. Corrector de estilo (opcional, pero deseable).		

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Plan de medios MEDIOS SONOROS (En uno de los medios comunitarios de la localidad de la Candelaria)	**El contratista debe entregar MINI Reportajes Sonoros o crónicas radiales** Descripción: Producción y emisión de piezas radiales tipo publireportaje en mínimo un (1) medio MEDIOS SONORO comunitario de la localidad de la candelaria que narre de forma atractiva y clara el propósito del proyecto, sus avances y el llamado a la participación comunitaria. **Formato minimo:** **Duración:** 3 minutos. **Estructura:** guion narrativo + entrevistas + ambientación sonora + musicalización + voz institucional y comunitaria. **Entregables:** archivo MP3 en calidad de emisión, portada para redes, breve descripción para publicación. **Objetivo:** Contar historias del proyecto que conecten emocionalmente con la audiencia y promueva la acción comunitaria. **Requisitos técnicos:** Grabadora periodistica profesional o grabación en estudio con micrófonos profesionales, que garanticen la calidad del audio. Software de edición de audio: Adobe Audition o similares. Biblioteca de efectos y música libre de derechos. **Recurso humano:** Incluido en el costo del valor unitario, y según las necesidades del proyecto. **Difusión sugerida:** Programas radiales del medio, redes sociales o sitio web y plataformas de podcast (opcional).	2	Mini reportaje de 3 minutos

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PIEZA
Plan de medios VOLANTES	El contratista debe entregar el Diseño e impresión de volantes, con pieza gráficas de comunicación territorial para difundir el mensaje del proyecto, invitar a la participación comunitaria y fortalecer el reconocimiento del proceso. **Especificaciones técnicas minimas:** **Medidas:** 10,5 cm x 15 cm (formato postal) **Tipo de impresión:** Digital de alta resolución **Impresión:** a full color, por ambas caras (si aplica) **Acabado:** mate, sin brillo **Material:** vinilo mate, para evitar reflejos de luz y garantizar buena visibilidad y durabilidad **Diseño:** Visualmente atractivo, con uso de elementos gráficos e identidad del proyecto. Incluye logo(s), llamado a la acción, datos de contacto y código QR opcional. **Entregables:** Archivos editables y en formato PDF listos para impresión Registro fotográfico de entrega **Un paquete de 200 volantes**	5	paquete de 200

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Plan de medios POSTERS	El contratista debe entregar el Diseño gráfico, diagramación e impresión de pósters como piezas gráficas de comunicación territorial, destinados a visibilizar el mensaje del proyecto, generar recordación en la comunidad e invitar a la participación activa en espacios estratégicos del territorio. **Especificaciones técnicas minimas:** **Medidas:** 35 cm x 50 cm (medio pliego aprox.) **Tipo de impresión:** Digital de alta resolución **Impresión:** A full color **Acabado:** Mate, sin brillo **Material:** Vinilo mate, ideal para fijación en espacios públicos y comunitarios, evitando reflejos de luz, evitando que se dañe por exposición a la lluvia, y asegurando legibilidad **Diseño:** Visual atractivo y claro, con imagen central potente, mensajes breves, logos institucionales y llamado a la acción. Puede incluir código QR o datos de contacto. **Entregables:** Archivos editables y versión final en PDF para impresión **Un paquete de 50 afiches**	2	paquete de 50
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**unidad de medida**

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

VOZ A VOZ	Bachiller con experiencia mínima de 2 años en actividades logísticas, administrativas u operativas, quien se encargará de realizar actividades de divulgación puerta a puerta, entregando volantes e invitando a la comunidad a participar en las actividades o servicios definidos. Como mínimo, deberá realizar en cada uno de los barrios de la localidad 20 visitas, para un total mínimo de 150 visitas puerta a puerta. El contratista deberá entregar un listado como soporte de la gestión realizada, el cual debe incluir: Nombre completo de la persona visitada Dirección de la vivienda Barrio Número de contacto (si aplica) Firma o constancia de recibido del volante o de la información entregada Fecha de la visita Toda la informacion recopilada debe cumplir con la confidencialidad de la normativa vigente en especial de habeas data DEDICACION MENSUAL DEL 50%	1	MES

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

PLAN DE MEDIOS PAUTA EN REDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA	El contratista entregara a monto agotable el valor de $2,000,000 los siguientes items: Pauta de la Alcaldía Local de La Candelaria: se implementará una campaña de pauta digital a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Local de La Candelaria, con el objetivo de aumentar el alcance del proyecto, promover la participación comunitaria y fortalecer su visibilidad institucional. La pauta se ejecutará mediante recurso otorgado a través de tarjeta de crédito, y su planeación, segmentación y monitoreo se realizará con el equipo de prensa de la Alcaldía Local de La Candelaria. **Especificaciones técnicas mínimas:** **Plataformas:** Facebook, o Instagram, o YouTube o TikTok **Cuentas oficiales de difusión:** En todas aparecemos como Alcaldía de La Candelaria **Segmentación:** Georreferenciada (La Candelaria, Bogotá y áreas aledañas) Por edades, intereses, tipo de comunidad y perfil digital **Duración de campaña:** Entre 15 y 30 días **Formatos promocionados:** Videos verticales y horizontales Publicaciones fijas, carruseles, historias	1	El valor unitario de cada Pauta depende del alcance que se requiera en cada red, por lo cual la solicitud se realizará desde el área de prensa con los valores establecidos y estandarizados en cada una de las redes sociales, previa consulta del FDLC en cada una

5.8.2. DISEÑO DE LAS PIEZAS DE DIVULGACIÓN

El contratista será responsable del diseño, elaboración y distribución de las piezas publicitarias requeridas para la divulgación de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía. Así mismo, el contratista deberá diseñar la línea gráfica oficial del evento.

El diseño y contenido de las piezas deberán ser aprobados por la supervisión del contrato o quien haga

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

sus veces, así como por la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de La Candelaria, garantizando su coherencia con los lineamientos institucionales y el adecuado desarrollo de la actividad. Para tal efecto, el contratista deberá atender las observaciones y ajustes que se formulen, contando con un plazo máximo de dos (2) días calendario para realizar correcciones y hasta cinco (5) días calendario en caso de requerirse modificaciones sustanciales del diseño.

El contratista deberá coordinar con la Oficina de Prensa del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC) la divulgación de las piezas a través de los canales institucionales, incluyendo redes sociales y página web. Así mismo, deberá garantizar la elaboración y difusión de la pieza final correspondiente a la agenda oficial de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, la cual deberá incluir la programación general y los artistas participantes, conforme a la convocatoria definida en el marco del presente anexo técnico.

Como mínimo, las piezas publicitarias deberán contener la siguiente información:

- Lugar, dirección, fecha y hora de la convocatoria (inscripciones).
- Lugar, dirección, fecha y hora de las audiciones (cuando aplique).
- Lugar, dirección, fecha y hora de realización de los eventos.

Así mismo, el contratista deberá incluir el diseño y divulgación de piezas publicitarias de carácter pedagógico que pongan en circulación breves reseñas históricas sobre la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, así como contenidos orientados a resaltar el sentido cultural, religioso, patrimonial y comunitario de la celebración, con el fin de fortalecer la apropiación ciudadana, promover el reconocimiento de su valor tradicional y complementar la estrategia de medios mediante acciones comunicativas que no se limiten exclusivamente a la difusión informativa de programación y convocatoria.

De igual modo, el contratista deberá realizar el registro de la distribución de las piezas publicitarias mediante el diligenciamiento de las planillas correspondientes.

Nota 1: El contenido de las piezas publicitarias deberá ser previamente revisado y aprobado por el Comité Técnico. En lo relacionado con la imagen institucional, esta deberá contar con la aprobación de la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de La Candelaria y ajustarse al Manual de Identidad Visual del Distrito Capital.

Nota 2: La distribución de las piezas publicitarias deberá realizarse en todos los barrios de la Localidad de La Candelaria, incluyendo organizaciones culturales, comunitarias y sociales, casas culturales y comunitarias, así como otros espacios estratégicos de interés local, con el fin de garantizar una convocatoria amplia, incluyente y efectiva.

Nota 3: Las piezas publicitarias deberán ser difundidas a través de medios virtuales de comunicación, incluyendo la página web oficial y redes sociales de la Alcaldía Local de La Candelaria, así como otros

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

canales digitales comunitarios.

Nota 4: El contratista deberá gestionar los trámites de ingreso y salida de las piezas publicitarias ante el Almacén de la Alcaldía Local de La Candelaria, de conformidad con los formatos y procedimientos establecidos para tal fin.

5. ASPECTOS GENERALES

5.3. CALIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL

Todas las actividades y materiales que ejecute y suministre el contratista para el desarrollo del proyecto deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

La línea gráfica de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía será realizada por el contratista y deberá contar con la aprobación de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o por la oficina de Prensa de la Alcaldía Local de La Candelaria.

La producción de diseños y contenidos, así como los productos que surjan en el marco de la ejecución contractual, constituirán propiedad de la Alcaldía Local de La Candelaria y deberán acogerse a los manuales de imagen corporativa vigentes.

En consecuencia, todas las piezas de comunicación y divulgación (diseños, infografías, videos y demás materiales comunicativos) deberán ser aprobadas previamente por la Oficina de Prensa del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC) y contramarcadas de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá vigente y las consideraciones de la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local. Esto último teniendo como marco general los lineamientos definidos por la Marca Bogotá.

5.4. ENTRADA DE ELEMENTOS AL ALMACÉN

Una vez el contratista haya adquirido los materiales e implementos necesarios para el desarrollo del contrato, deberá realizar el ingreso de estos al almacén del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC), cumpliendo con los formatos establecidos para tal fin y en el marco del procedimiento vigente.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los elementos adquiridos en el marco del presente proceso deberán ingresar previamente al almacén del FDLC, por lo cual deberá contemplar los tiempos establecidos por la entidad para el desarrollo de esta actividad.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

La Entidad podrá rechazar los bienes o parte de ellos que no hayan superado alguna prueba o inspección, o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas. En tal caso, el contratista deberá rectificar, reemplazar los bienes rechazados o realizar las modificaciones necesarias para que estos se ajusten a las especificaciones requeridas, sin que ello genere costos adicionales para la Alcaldía Local. Este proceso deberá realizarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación realizada por la entidad.

Se aclara al contratista las siguientes condiciones técnicas relacionadas con los procedimientos de ingreso y egreso de elementos al almacén del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria:

Criterios para los bienes e insumos objeto del contrato

i. El ejecutor deberá presentar las fichas técnicas y la descripción de cada insumo, garantizando las condiciones de calidad del bien y/o servicio.

ii. En el caso de alimentos, la tabla nutricional impresa en el empaque deberá incluir todos los componentes nutricionales estipulados en el presente anexo.

iii. Los alimentos no deberán encontrarse cercanos a la fecha de vencimiento; únicamente se recibirán productos que cuenten con un mínimo de seis (6) meses antes de su fecha de vencimiento.

iv. El contratista asumirá los costos de transporte de los elementos tanto para el ingreso al almacén de la Alcaldía Local de La Candelaria como para su traslado al lugar donde serán utilizados, cuando corresponda dentro de la localidad de La Candelaria.

v. El ejecutor deberá presentar las garantías correspondientes de los elementos, cuando aplique.

vi. Los bienes deberán ser entregados al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria garantizando que son de buena calidad, fabricados de acuerdo con las normas de calidad vigentes y que cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas.

vii. El contratista no podrá entregar bienes con empaques deteriorados, con defectos de fábrica o en condiciones que los hagan inservibles.

viii. El contratista asumirá todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Asimismo, deberá responder por los daños o por la mala calidad de los productos suministrados, los cuales deberán ser cambiados dentro del día hábil siguiente a la solicitud realizada por la entidad.

ix. El contratista asumirá los costos del personal y del bodegaje requerido para el cargue y descargue de los insumos. Igualmente, deberá garantizar que el personal encargado de estas labores cuente con los elementos de protección personal (EPP) correspondientes.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

x. El contratista deberá aportar las fichas técnicas y las garantías de todos los elementos tecnológicos incluidos en el contrato, así como cualquier otra documentación técnica que sea solicitada por el supervisor y/o el apoyo a la supervisión.

xi. El contratista realizará entregas parciales de los elementos de acuerdo con las solicitudes del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

xii. En relación con los elementos tecnológicos, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- La marca ofrecida deberá contar con una trayectoria mínima de cinco (5) años en el mercado.
- La garantía de los componentes deberá ser atendida por el fabricante en puntos autorizados dentro del territorio nacional y deberá ser mínimo de un (1) año.
- Todo equipo que presente más de dos (2) fallas iguales deberá ser reemplazado por uno nuevo, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de sus componentes.
- Los equipos suministrados deberán ser nuevos, originales y no remanufacturados.

5.5. ÍTEMS NO PREVISTOS

Ante la necesidad de ítems no previstos, se debe desarrollar estudio de mercado consistente en la comparación de precios de distintos proveedores del bien o servicio acorde a las metodologías proyectadas por Colombia Compra Eficiente y según la conveniencia para la continuidad de la ejecución del objeto del contrato:

El contratista deberá presentar una (1) cotización que detalle la descripción del elemento y su valor comercial y el supervisor del contrato presentará dos (2) cotizaciones de proveedores que tengan las mismas características del elemento, el contratista deberá presentar una oferta menor o igual valor al promedio de las presentadas por el supervisor. Sin incluir ninguna clase de reconocimiento adicional al valor que se encuentre en las cotizaciones y que sea exclusivo de los ítems cotizados. El valor a pagar corresponde al promedio de las tres cotizaciones que se establecerá como estudio de mercado y hará parte del proceso. Este precio se incluirá al listado de elementos con el cual se realizará la respectiva facturación y liquidación del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta elementos nuevos. Se aclara que, para las cotizaciones realizadas de los elementos no previstos, los valores unitarios de los elementos requeridos deben desagregar los impuestos de ley.

Todos los ítems no previstos una vez aprobados pasarán a ser parte de los listados ofertados inicialmente y el contratista deberá asignarle una referencia para identificarla en las cotizaciones futuras.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Las observaciones que sean solicitadas por el Supervisor del contrato en lo referente a la información que allegue el contratista deberán ser resueltas en máximo 5 días calendario.

El soporte del estudio de mercado realizado para los ítems no previstos se realizará a través de un acta realizada entre el contratista y el apoyo a la supervisión del contrato, adjuntando los soportes del estudio realizado.

5.6. REFRIGERIOS

El contratista, con tres (3) días de antelación a la realización de cada jornada, presentará para selección del apoyo a la supervisión tres (3) opciones de refrigerios o almuerzos, cada una de las cuales deberá contener como mínimo las especificaciones técnicas establecidas el presente proceso de acuerdo al refrigerio y almuerzo establecido para cada actividad.

El contratista deberá garantizar:

- La calidad de los insumos utilizados para la preparación de los alimentos (fechas de vencimiento).
- Tener en cuenta la normatividad vigente frente a la manipulación de alimentos.
- Los implementos utilizados para el empaque de los refrigerios y almuerzos deben ser ambientalmente amigables (no materiales de un solo uso, como desechables, plásticos, entre otros).
- Se deberá dejar constancia de entrega a cada uno de los refrigerios y almuerzos mediante planilla debidamente firmada en constancia de su recibo.
- En caso de que sean entregados menos refrigerios y almuerzos de los estimados para cada actividad, el contratista únicamente facturará los efectivamente entregados.

5.7. GENERALES

a) El ejecutor deberá tener evidencia fotográfica de cada uno de los bienes y servicios entregados de forma general (alimentación, kits, camisetas, gorras, etc.) y entregarla para visibilizar la labor de la administración local y ser publicado (a discreción de la oficina de prensa).

b) Para la impresión o embalaje de las planillas y listados se deben priorizar el uso de productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

c) El contratista deberá gestionar, tramitar, coordinar y dar cumplimiento, ante las autoridades competentes, a todos los requisitos legales, permisos, autorizaciones y documentos necesarios para la realización de los eventos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 424 de 2009, el Decreto 3888 de 2007, el Decreto Distrital 599 de 2013, la Resolución 569 de 2014, el Decreto 622 de 2016, el Decreto 174 de 2014, el Decreto 633 de 2007, el Decreto Distrital 332 de 2004, la Ley 1421 de 1993 y la Ley 1510 de 2012, Decreto 607 de 2025 así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
De igual manera, el contratista deberá realizar la revisión y aplicación del Protocolo Distrital para el Manejo de Aglomeraciones de Público, disponible en la plataforma SIRE del IDIGER, en lo relacionado con la formulación e implementación del Plan de Emergencias y Contingencia (PEC) para las actividades que así lo requieran, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.
Así mismo, deberá gestionar los trámites requeridos para el uso temporal del espacio público, en articulación con la Alcaldía Local de La Candelaria y la entidad administradora del espacio correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
Nota: Para la obtención de los conceptos técnicos y las autorizaciones correspondientes, el contratista deberá registrar la documentación requerida con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles previos a la realización del evento, en el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA. Lo anterior, con el fin de permitir la revisión por parte de las entidades competentes, la emisión de observaciones y la oportunidad de realizar los ajustes o subsanaciones necesarias para la obtención de la autorización respectiva.

d) Los espacios destinados por el contratista para la realización de actividades que no sean administrados por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria deberán garantizar baños con accesibilidad para personas mayores y con cualquier tipo de discapacidad

e) Cuando las acciones de los proyectos estén dirigidas a niñas, niños y adolescentes (NNA), las personas que se vinculen laboral o contractualmente para su ejecución no deberán contar con antecedentes por delitos de violencia sexual, física o psicológica contra menores de edad, ni estar incluidas en el Registro de Inhabilidades para trabajar con menores, conforme a la normatividad vigente.

f) Para fines de la entrega de todo material POP, entre otros elementos, el contratista realizará entrega de una muestra al apoyo a la supervisión, para su respectiva validación.

g) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la oferta.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

h) El ejecutor podrá suministrar bienes, insumos o elementos con especificaciones técnicas superiores o mejores características a las aquí señaladas, siempre y cuando ello no genere costos adicionales para la Entidad ni modifique el alcance, las cantidades o las condiciones establecidas en el presente anexo técnico, y cuente previamente con la aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

i) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la oferta.

j) Durante la ejecución del proyecto, el supervisor del contrato o quien haga sus veces deberá revisar la modalidad de entrega de los elementos, con el fin de determinar si estos corresponden a bienes de consumo o si requieren ser entregados bajo la figura de comodato, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la entidad.

k) El contratista deberá tener en cuenta que, para el pago de los valores fijos establecidos en el presente anexo técnico, se deberán descontar del valor bruto correspondiente los impuestos, tasas y retenciones aplicables. En consecuencia, el valor neto efectivamente entregado será el resultado de restar dichas retenciones al valor fijo estipulado.
En el caso de los pagos a artistas y agrupaciones artísticas, el contratista será responsable de aplicar directamente las deducciones y retenciones correspondientes al momento del pago, de acuerdo con la naturaleza jurídica y el régimen tributario de cada beneficiario. Esta condición deberá ser informada de manera clara, previa y expresa durante el proceso de concertación y vinculación de los participantes.

l) El contratista deberá garantizar la entrega de un registro fotográfico de mínimo diez (10) fotografías por cada una de las actividades realizadas, las cuales deberán contar con adecuada calidad en términos de iluminación, enfoque y resolución, que permita evidenciar de manera clara y verificable el desarrollo de las actividades. Las fotografías deberán ser entregadas en formato JPG, sin pérdida de calidad, en una carpeta digital organizada, debidamente clasificada por actividad y fecha.

5.7.1. SOPORTES A ENTREGAR DEL TALENTO HUMANO

El contratista deberá presentar, para cada uno de los integrantes del **talento humano** vinculado al proyecto, los siguientes documentos:

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

- ✓ Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente. Si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento equivalente según la legislación del país donde obtuvo el título.
- ✓ Fotocopia de los títulos correspondientes a estudios universitarios de pregrado y demás certificaciones académicas que apliquen, relacionados con el perfil requerido, de conformidad con los requisitos legales vigentes.
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales respecto de los cuales la ley establezca este requisito para el ejercicio de su profesión.
- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Certificaciones de experiencia profesional expedidas por el ente contratante, en las cuales se indique el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones (fecha de inicio y fecha de finalización). Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que se encuentre debidamente certificada.

Nota 1: Para acreditar la experiencia del personal se deberá anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos: ser expedidos por los contratantes; señalar el objeto del contrato; indicar fecha de inicio y terminación; el cargo ocupado dentro del contrato; las funciones desempeñadas; y el nombre, dirección y teléfono del contratante. Para el caso de certificaciones expedidas por el mismo operador o sus miembros, se deberá presentar el contrato base que soporte la certificación.

Nota 2: La experiencia se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o de la fecha de expedición del título profesional, según corresponda.

Adicionalmente, se deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Personería, con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días.
- ✓ Certificado de pago de multas impuestas en virtud del Código Nacional de Policía y Convivencia – RNMC.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar, cuando aplique.

5.7.2. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL TALENTO HUMANO

Nota 1: El contratista deberá vincular y mantener como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que dicha vinculación se realice con plena

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefas de hogar u otra condición especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.

Nota 2: El cuarenta por ciento (40 %) del personal contratado para la ejecución del contrato deberá estar conformado por personas residentes o con arraigo laboral o educativo en la localidad de La Candelaria, para lo cual se deberán solicitar los soportes respectivos. No obstante, en general, para la contratación del personal del proyecto el contratista priorizará personas residentes o con arraigo en la localidad de La Candelaria.

Nota 3: El contratista deberá garantizar el recurso humano durante toda la ejecución del proyecto. En caso de realizar algún cambio en el personal vinculado, este deberá ser solicitado y autorizado previamente por el supervisor y/o el apoyo a la supervisión, y en todo caso el nuevo personal deberá cumplir con el perfil solicitado inicialmente. De otro lado, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no desarrolle sus funciones con la calidad requerida para el cumplimiento de las metas del contrato; en este caso, el ejecutor evaluará el desempeño del profesional y se concertarán las medidas a aplicar.

Nota 4: Para el caso de los servicios de personal, se deberá cumplir con el perfil requerido en cada caso, siendo responsabilidad del contratista disponer de personal suficiente para el desarrollo de cada una de las actividades o eventos contemplados en el proyecto.

Nota 5: El contratista deberá garantizar la permanencia y el cumplimiento de las funciones del personal durante toda la ejecución del contrato, incluso en caso de que se presenten modificaciones contractuales tales como prórrogas en el plazo de ejecución derivadas del presente proceso de selección.

Nota 6: El contratista será responsable del cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social del talento humano vinculado al proyecto, de conformidad con la normatividad vigente.

Nota 7: El contratista y su equipo deberán portar uniforme, elementos de identificación o, como mínimo, una insignia o distintivo con el logo institucional de la Alcaldía Local de La Candelaria que los identifique como contratistas del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria en todas y cada una de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. Lo anterior no generará costos adicionales al proyecto.

Nota 8: El talento humano del proyecto deberá reportar mensualmente las actividades ejecutadas mediante el formato establecido para tal fin, el cual será presentado como entregable en el Comité Técnico No. 1 y validado por el coordinador del proyecto y/o el representante legal del contratista.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

6. ENFOQUE DIFERENCIAL

El contratista deberá establecer la población beneficiaria del bien o del servicio bajo la siguiente información desagregada:

6.3. ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Permite reconocer la existencia de grupos y personas que, en diferentes contextos socioespaciales y temporales, han sido objeto de los efectos excluyentes y discriminatorios de sistemas de dominación que legitiman y reproducen jerarquías sociales:

Grupos poblacionales / sectores sociales / enfoques	Criterios
Mujer y equidad de género	El proyecto implementa el enfoque diferencial, de mujer y género étnico, conforme a la normativa vigente distrital y/o local.
Infancia y Adolescencia	Análisis y reconocimiento de las estéticas, lenguajes, expresiones y prácticas de los niños, niñas y adolescentes. Disponibilidad de espacios apropiados, seguros y de alta calidad para facilitar el desarrollo de los procesos de circulación. Fomento de espacios intergeneracionales que propicien el diálogo entre familias, niños y niñas y personas mayores. Tener en cuenta la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", principalmente el artículo 7 protección integral; artículo 8 interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; y artículo 9 prevalencia de los derechos. Los procesos deben estar planteados de acuerdo con los lineamientos de educación inicial, donde el disfrute y el juego, las experiencias artísticas y lenguajes son fundamentales para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Desarrollar actividades pedagógicas y lúdicas desde el disfrute del patrimonio cultural y el arte.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Juventud	Participación incidente de los jóvenes en las diferentes etapas de los proyectos de circulación artística, cultural y patrimonial (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación), garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población. Fomento de la promoción y apropiación de las diversas manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales por parte de los jóvenes. Se deben diseñar estrategias de circulación en los ámbitos de las artes, la cultura y el patrimonio, con el objetivo de fomentar el ejercicio libre de los derechos culturales entre los jóvenes de la localidad. Tener en cuenta a las organizaciones juveniles para el desarrollo y ejecución de los proyectos. A través de los procesos de circulación y apropiación se deben promover intercambios culturales, intergeneracionales e interculturales garantizando la inclusión de la diversidad, el patrimonio cultural y artístico y la memoria histórica. Generar procesos, espacios físicos y simbólicos de uso, disfrute y apropiación de las oportunidades y actividades culturales, desde el apoyo a las iniciativas juveniles y proyectos asociativos entre organizaciones juveniles. Propiciar iniciativas juveniles que favorezcan la oferta cultural, artística y patrimonial e intercambio de saberes. Desarrollar encuentros culturales en los cuales se promuevan los emprendimientos culturales de los y las jóvenes.
Adultez	Fomentar la participación activa de adultos en todas las etapas de los proyectos de circulación, desde la concepción hasta la implementación. Identificar grupos específicos dentro de la población adulta. Esto permite adaptar los proyectos a sus necesidades e intereses.
Envejecimiento y Vejez	Los proyectos deben contribuir al bienestar y la calidad de vida de las personas mayores, que promuevan la participación activa y el sentido de pertenencia. Fomentar el reconocimiento y respeto de los conocimientos, saberes y prácticas de las personas mayores, por medio de la expresión y transmisión de memorias, valores y costumbres, tradiciones y características materiales. Promover los espacios de integración intergeneracional y de intercambio de saberes.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

	Asegurarse de que los proyectos sean accesibles para todas las personas mayores, independientemente de su movilidad, habilidades o ubicación dentro de las localidades.
Raizales	Valorar y promover las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales propias de la comunidad Raizal. Esto podría incluir el desarrollo de procesos de circulación que permitan la preservación de tradiciones, la promoción de su lengua, entre otras. Promover el fortalecimiento y la visibilización de la Emancipación Raizal y la Semana Raizal, como instancia vital para la pervivencia cultural de la comunidad fuera del territorio de origen. Involucrar a la comunidad Raizal en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos de circulación. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones. Considerar el contexto geográfico y social específico de la comunidad Raizal en las localidades. Esto implica adaptar los proyectos de circulación a las particularidades de su entorno. Fortalecimiento de la oferta de acciones de circulación a partir de proyectos en arte, cultura y patrimonio, fundamentados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones propias de la comunidad Raizal. Reconocer las consultivas locales de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como instancias oficiales para la concertación, implementación y seguimiento de las apuestas que visibilizan la cultura étnica en los territorios.
Rrom	Valorar y promover las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales propias del pueblo Rrom o Gitano. Esto podría incluir el desarrollo de procesos de circulación que permitan la preservación de tradiciones, la promoción de su lengua, entre otras. Promover el fortalecimiento y la visibilización del Día Mundial Gitano, como instancia vital para la pervivencia cultural de la población fuera del territorio de origen. Involucrar al pueblo Rrom o Gitano en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos de circulación de sus prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones. Considerar el contexto geográfico y social específico del pueblo Rrom o Gitano en las localidades. Esto implica adaptar los proyectos de

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

	circulación a las particularidades de su entorno. Reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de las personas mayores y autoridades del pueblo Rrom o Gitano, en los procesos de circulación artística, cultural y patrimonial dirigidos a diversos públicos. Reconocer las mesas locales del pueblo Rrom o Gitano, como instancias oficiales para la concertación, implementación y seguimiento de las apuestas que visibilizan la cultura étnica en los territorios.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Valorar y promover las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras. Esto podría incluir el desarrollo de procesos de circulación que permitan la preservación de tradiciones, la promoción de su lengua, entre otras. Promover el fortalecimiento y la visibilización del Día de la Afrocolombianidad, como instancia vital para la pervivencia cultural de la población fuera del territorio de origen. Involucrar a las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos de circulación de sus prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones. Considerar el contexto geográfico y social específico de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras en las localidades. Esto implica adaptar los proyectos de circulación a las particularidades de su entorno. Reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de las personas integrantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras (Consultivas Locales) en los procesos de circulación artística, cultural y patrimonial dirigidos a diversos públicos. Reconocer las consultivas locales de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como instancias oficiales para la concertación, implementación y seguimiento de las apuestas que visibilizan la cultura étnica en los territorios.
Pueblos Indígenas	Valorar y promover las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales propias de los Pueblos Indígenas. Esto podría incluir el desarrollo de procesos de circulación de sus prácticas artísticas, culturales y patrimoniales que permitan la preservación de tradiciones, la promoción de su lengua, entre otras. Promover el fortalecimiento y la visibilización del Encuentro de Pueblos Indígenas y el Encuentro de Mujeres Indígenas, como instancia vital para

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

	la pervivencia cultural de la población fuera del territorio de origen. Involucrar a los Pueblos Indígenas en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos de circulación. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones. Considerar el contexto geográfico y social específico de los Pueblos Indígenas en las localidades. Esto implica adaptar los proyectos de circulación a las particularidades de su entorno. Reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de las personas integrantes de los Pueblos Indígenas locales en los procesos de circulación artística, cultural y patrimonial dirigidos a diversos públicos. Reconocer las mesas locales de pueblos indígenas, como instancias oficiales para la concertación, implementación y seguimiento de las apuestas que visibilizan la cultura étnica en los territorios.
Víctimas del conflicto armado	Incluir en los procesos de circulación artística, cultural y patrimonial acciones que propendan por la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia. Involucrar a Víctimas del conflicto en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos de circulación. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones. En los proyectos de circulación y apropiación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las personas Víctimas del Conflicto Armado de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos. Fomentar la participación de las Víctimas del Conflicto Armado como parte de los equipos organizadores y formuladores de la oferta artística y cultural, así como beneficiarios de los procesos. Promover en los espacios de circulación y apropiación, acciones que propendan por la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia. Favorecer espacios de encuentro para la memoria, la paz y la reconciliación, así como la divulgación de las distintas expresiones culturales de esta población. Considerar las artes y la cultura como mediadoras para la reparación integral de las víctimas, el esclarecimiento de la verdad y otros propósitos enmarcados en las mesas conformadas para el SIVJRNR; promover las pedagogías de las memorias, fortalecer el enfoque reparador de los PDET, promover la reconciliación, prácticas restaurativas, educación para

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

	la paz y el reconocimiento de NNA como sujetos de derechos. Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén.
Discapacidad	Los proyectos deben contribuir al bienestar y la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad, que promuevan la participación activa y el sentido de pertenencia. Promover el reconocimiento y respeto hacia las personas con discapacidad mediante su participación activa, garantizando las condiciones necesarias para que accedan y disfruten de los procesos de circulación artística, cultural y patrimonial. Asegurarse de que los proyectos sean accesibles para todas las personas en condición de discapacidad, independientemente de su movilidad, habilidades o ubicación dentro de las localidades. Acceso a la circulación artística, cultural y patrimonial para las personas en condición de discapacidad; de igual manera tener en cuenta la accesibilidad del lugar (rampas, espacios para sillas de ruedas, servicio de intérprete de lengua de señas, programas en braille, entre otros). Los proyectos promoverán y reconocerán las manifestaciones artísticas y culturales de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, cuidadoras y sus colectivos sociales.
Habitabilidad en calle	Personas habitantes de calle como sujetos de derechos y deberes. Garantizar el acceso a la oferta de circulación y apropiación artística y cultural para las personas habitantes de calle. Visibilizar los productos/procesos artísticos y culturales hechos por las personas habitantes de calle, resultado de los procesos de circulación y apropiación en los que estos participan. Resignificar el fenómeno de habitabilidad en calle a través de la creación y visibilización de las diferentes expresiones culturales.
Familias	Promover la participación activa de las familias en los procesos de circulación artística, cultural y patrimonial. Fomentar en los procesos de circulación cultural, artística y patrimonial acciones que promuevan el reconocimiento de la diversidad de las familias y la familia como ámbito de socialización.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Sectores sociales LGBTI	Apoyo a los procesos organizativos culturales y artísticos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI con el objetivo de fortalecer su capacidad de influencia en asuntos de interés público. Inclusión de las personas de los sectores sociales LGBTI como actores en procesos de circulación artística, cultural y patrimonial, así como beneficiarios o beneficiarias de estos. Considerar las estrategias de cambio cultural implementadas en el Distrito Capital, con el objetivo de transformar imaginarios que perpetúan representaciones sociales negativas y afectan los derechos culturales, artísticos y patrimoniales de las personas de los sectores LGBTI.

6.4. ENFOQUE DE GÉNERO

Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que, asociadas a los procesos de construcción social del género, existen entre mujeres y hombres, y que vulneran las posibilidades del goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida:

El proyecto debe promover la participación activa de personas de diferentes identidades de género. Esto implica reconocer y valorar las voces y experiencias de mujeres (cisgénero y transgénero), hombres (cisgénero y transgénero), y personas no binarias. Incluir acciones que sensibilicen sobre cuestiones de género, igualdad y derechos. Esto puede ayudar a crear conciencia y transformar imaginarios sociales. Garantizar que los espacios donde se realicen los proyectos sean inclusivos y accesibles para todas las personas, independientemente de su género, orientación sexual o identidad. Fomentar la circulación artística, cultural y patrimonial que aborde temas de género, desde perspectivas diversas. Invitar a la comunidad a colaborar en la planificación y ejecución del proyecto. Escuchar sus necesidades y aspiraciones es fundamental. Generar acciones que promuevan una cultura y comunicación libres de sexismo, la eliminación de estereotipos de género y la prevención de violencias contra las mujeres. Además, reconocer los derechos de las mujeres como sujetos activos, considerando su diversidad.

6.5. ENFOQUE TERRITORIAL

Brinda una óptica interpretativa desde la cual el territorio no es concebido como un mero recipiente espacial, sino como un conjunto de relaciones bioculturales que se van transformando a lo largo del

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

tiempo, posibilitando intervenir un espacio con base en las coordenadas específicas de las exclusiones, disparidades y desarmonías que históricamente lo han configurado:

Considerar los aspectos geográficos, históricos, sociales y culturales específicos de los territorios donde se desarrollarán los proyectos. Reconocer la diversidad de la población local y sus necesidades.
Involucrar activamente a la comunidad local en la concepción, diseño y ejecución del proyecto. La participación garantiza la apropiación y sostenibilidad territorial.
Identificar organizaciones, líderes y artistas locales, así como otros actores clave en el territorio. Establecer alianzas y colaboraciones para fortalecer el impacto del proyecto.
La formulación de los proyectos debe adaptarse a las particularidades, necesidades y prioridades específicas del territorio.
Los proyectos deben ser diseñados, desarrollados e implementados con la base cultural de la localidad y sus comunidades.
Involucrar a los productores locales para los suministros de los diferentes insumos en los eventos de circulación y apropiación.
Respetar y reconocer las dinámicas culturales de los territorios, permitiendo generar procesos pertinentes en la comunidad.
Generar intervenciones pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto y poblaciones, acorde a sus necesidades.

Nota: La información de los enfoques diferenciales consignada en el presente apartado fue elaborada con base al documento: Criterios de Viabilidad, Elegibilidad y Viabilidad de Propuestas (EVEPP) — Sector Cultura, Recreación y Deporte, Versión 3 (01/09/2025), elaborado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte — SCRD.

7. INFORME FINAL

El contratista deberá elaborar y entregar un informe final de carácter técnico, administrativo y financiero, en el cual se consolide la totalidad de las actividades ejecutadas en el marco del contrato. Este informe deberá presentarse como parte del último informe contractual y constituirá un requisito para la liquidación del mismo.

El informe final deberá dar cuenta del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, incluyendo la descripción de las actividades desarrolladas, los resultados alcanzados, los productos entregados y la ejecución de los recursos asignados por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC), con sus respectivos soportes técnicos, administrativos y financieros. Dichos soportes deberán presentarse en medio físico y digital, y reposar en la memoria institucional de la Alcaldía Local.

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Como parte del informe final, el contratista deberá incluir un componente de evaluación de las actividades implementadas, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas. Para tal efecto, deberá diseñar y aplicar un instrumento de evaluación, el cual deberá ser previamente aprobado por el apoyo a la supervisión y revisado por el Comité Técnico de Seguimiento.

Este instrumento deberá permitir el análisis de los resultados y alcances del proyecto, e incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Sostenibilidad de las actividades desarrolladas.
- Impacto generado en la población beneficiaria.
- Resultados y saldos positivos de la ejecución.
- Percepción de ejecución por parte de los participantes y/o artistas vinculados.
- Percepción de la comunidad asistente o beneficiaria externa.

El informe final deberá presentar de manera organizada y sistemática los resultados de la evaluación, incorporando análisis, conclusiones y recomendaciones orientadas a la mejora de futuros procesos. Así mismo, deberá incluir un balance general del desarrollo del proyecto, en el que se identifiquen fortalezas, dificultades, oportunidades de mejora, comportamiento de los actores involucrados y aprendizajes derivados de la ejecución.

En el componente financiero, el informe deberá detallar la ejecución de los recursos, especificando los valores invertidos por actividad, los descuentos aplicados conforme a la normatividad vigente y las justificaciones correspondientes, garantizando la trazabilidad de la información.

Los informes deberán ser revisados y aprobados por la supervisión del contrato.

7.3. PRODUCTOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Productos	**Medios de verificación**
Informe final	Informe final y de evaluación del diagnóstico y de las estrategias implementadas en el proyecto

Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
Mateo Rodríguez	FDLC – Contratista Oficina de Planeación	Mateo Rodríguez
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
Angelica María Angarita Serrano	Alcaldesa local de la Candelaria	ANGÉLICA ANGARITA

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co